



UNIVERSIDAD  
**SAN IGNACIO  
DE LOYOLA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**Carrera de Relaciones Internacionales**

**El Racismo Sistémico de la Política Migratoria  
de Estados Unidos de América y su Impacto  
Humanitario del 2017- junio 2020**

**Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en  
Relaciones Internacionales**

**KATHLEEN PRISCILLA CARBAJAL MEZARINA**  
(0000-0001-7063-1519)

**Asesor:**  
**Dr. Alfredo Angulo Palma**  
(0000-0003-3082-2139)

**Lima - Perú**  
**2021**

**Dedicatoria**

A mi madre y padre por apoyarme.  
A mis hermanos por ser la primera  
generación en perseguir su educación.  
A mi asesor de tesis por exigirme.  
Y a mis abuelas por migrar  
en búsqueda de una mejor vida.

## Resumen

Desde 1790, ha habido parámetros y requisitos que determinan quién es considerado ciudadano estadounidense y quién se le permite la entrada legal. A lo largo de los años, la ciudadanía solo se otorgaba a las personas de raza blanca, mientras que hoy en día, la ciudadanía se otorga a las personas que son legalmente elegibles para solicitar la naturalización independientemente de su raza o etnia. Sin embargo, la política de inmigración de los Estados Unidos ha mostrado los efectos de un racismo sistémico profundamente arraigado. Se han implementado políticas inhumanas durante la administración de Trump para disuadir a los refugiados y solicitantes de asilo con la intención de restringir la entrada de la mayor cantidad posible de personas a los Estados Unidos desde la frontera sur.

El propósito de esta investigación es analizar la política migratoria desde el periodo de 2017 hasta junio de 2020 que ha provocado un peligro para los migrantes forzosos de la frontera México-Estados Unidos.

Palabras claves: Racismo sistémico, políticas migratorias, migración forzada, frontera de Estados Unidos y México

### **Abstract**

Since 1790 there have been parameters and requirements that determined who is considered an American citizen and who should be permitted legal entry. Throughout the years, citizenship was only granted for white people, whereas today, citizenship is given to people who are legally eligible to apply for naturalization regardless of race or ethnicity. However, the US immigration policy has shown the effects of deeply rooted systemic racism. Inhuman policies have been put in place during the Trump administration in order to deter refugees and asylum seekers with the intention to restrict as many people as possible from entering the United States from the southern border.

The purpose of this investigation is to analyze the immigration policy from 2017 until June 2020 which has caused endangerment towards forced migrants from the US-Mexico border.

**Keywords:** Systemic racism, Immigration policies, forced migration, US Mexico border

## Índice

Dedicatoria	I
Resumen	II
Abstract	III
Índice General	IV
Índice de tablas	VI
Índice de figuras	VI
<b>Capítulo I: Introducción</b>	<b>1</b>
1.1. Situación Problemática	
1.2. Formulación del Problema	8
1.3. Justificación del Problema	
1.4. Objetivos	11
1.4.1. Objetivo general	
1.4.2. Objetivos específicos	
<b>Capítulo II: Marco Teórico</b>	<b>12</b>
2.1. Marco teórico	
2.1.1 Antecedentes	
2.1.2 Marco teórico	
2.1.2.1.1 Constructivismo	14
2.1.2.1.2 Humanismo	18
2.1.2.2.1 Humanismo social	20
2.1.2.2.2 Humanismo global	
2.1.2.3 Nativismo.	24
2.1.2.3.1 La influencia del nativismo en la teoría de la securitización	27
<b>Capítulo III: Metodología de la investigación</b>	<b>29</b>
3.1. Tipo de investigación	
3.2 Diseño de investigación	30
3.3 Población y muestra	31
3.3.1 Descripción de la población	
3.3.2 Selección de la muestra	
3.4 Recolección de datos	32
3.4.1 Definición operacional de las Variables	
3.4.2 Diseños de instrumentos	36
3.4.3 Aplicación de instrumentos	37

<b>Capítulo IV: Resultados de la investigación</b>	<b>39</b>
4.1 Resultados	
4.2 Discusión	59
4.2.1 La influencia del discurso político para atraer electores estadounidenses y la acción anti migratoria de los Estados Unidos en el periodo 2017-2020.	
4.2.1.1 Influencia del Discurso del Anuncio de Campaña Electoral.	
4.2.1.2 Discurso de aceptación de nominación del partido republicano.	60
4.2.1.3 La promesa de Donald Trump hacia la presidencia. El Muro.	62
4.2.2 La relación entre la reforma de la política migratoria de la administración de Donald Trump y el racismo sistémico.	68
4.2.2.1 Historia de Políticas migratorias discriminatorias.	
4.2.2.2 Racismo Sistémico en las tácticas y Políticas Migratorias implementadas por el presidente Donald Trump.	71
4.2.3 Identificación de repercusiones que la administración del presidente Donald Trump ha generado en la frontera con México.	82
4.2.3.1 Separación de Familias: Pérdida de niños y niñas en el sistema.	
4.2.3.2 Solicitantes de asilo abandonados en México.	88
4.2.3.3 Definición de “persecución”, “opinión pública”, y “grupo social particular” para solicitud de asilo.	89
<b>Capítulo V: Conclusiones</b>	<b>93</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>98</b>
<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>100</b>
<b>Glosario</b>	<b>116</b>
<b>Anexos</b>	<b>124</b>

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Convenciones y tratados internacionales sobre los derechos humanos .....	21
<b>Tabla 2</b> Variable Independiente .....	35
<b>Tabla 3</b> Variable Dependiente.....	36
<b>Tabla 4</b> Información acerca de profesionales entrevistados .....	38
<b>Tabla 5</b> Actas y leyes discriminatorias de inmigración .....	70

## Índice de Figuras

<b>Figura 1</b> Discursos políticos de Donald Trump .....	41
<b>Figura 2</b> Mapa de Zonas no recomendadas para viajar.....	47
<b>Figura 3</b> Retornos de Solicitantes de Asilo en la Frontera de Estados Unidos con México .....	48
<b>Figura 4</b> Resultados de las detenciones de la Patrulla Fronteriza .....	52
<b>Figura 5</b> Años Fiscales de detenciones en la frontera de EE. UU. con México .....	61
<b>Figura 6</b> Ruta de barrera entre los Estados Unidos y México.....	63
<b>Figura 7</b> Overton Window: Políticas Migratorias de Estados Unidos Aceptables .....	73
<b>Figura 8</b> Overton Window: Políticas Migratorias bajo la Administración de Donald Trump.....	74
<b>Figura 9</b> Mapa de Centros de Detención donde se detectaron casos de Covid-19. ....	87

## Capítulo 1

### 1.1 Situación Problemática

Debido a conflictos internos como los efectos de guerras civiles, terrorismo, crimen organizado, desastres naturales, inseguridad alimentaria o problemas económicos dada una débil y subdesarrollada gobernanza, las personas se encuentran forzadas a migrar (Center for Strategic & International Studies, 2018). En el ámbito internacional, se estima que, en el año 2019, hubo 272 millones de migrantes alrededor del mundo. Esa cifra equivale al 3.5% de la población mundial (McAuliffe, M., Bauloz, C., y Qu, S., 2019). En la Declaración de Derechos Humanos, el artículo 14 recalca que “En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.” (Asamblea General de Las Naciones Unidas, 1948). Sin embargo, muchos migrantes forzados o que vienen del Triángulo Norte y México se encuentran con políticas restrictivas tal como las políticas de la administración de Donald Trump de los Estados Unidos a pesar de reconocer la obligación moral y legal de aceptar a refugiados.

Por décadas, dentro del clima político en el entorno de la seguridad nacional de los Estados Unidos, las políticas migratorias y las suspensiones temporales de deportaciones no han mejorado la situación migratoria en ese país debido a los constantes conflictos de intereses y valores entre el partido republicano<sup>1</sup> y el partido demócrata.<sup>2</sup> Ellos han encontrado dificultades para mantener un equilibrio apropiado entre “fronteras abiertas” referente a bienes duraderos y flujos de capital. Sin embargo, cuando se refieren a flujo de capital humano prefieren mantener una política de “fronteras cerradas” (Leal & Limón,

---

<sup>1</sup> El partido republicano fue fundado en 1854 por Alvan Earle Bovay. La palabra “res publica” simboliza el bien común. Surge a raíz de la caída del partido político llamado “Whigs” a inicios de la guerra civil. El primer presidente del partido republicano fue Abraham Lincoln. En la actualidad, el partido republicano se describe como conservador.

<sup>2</sup> El partido demócrata tuvo sus inicios en 1820. El primer presidente demócrata fue Andrew Jackson. Las acciones del partido como remover a nativos americanos del país y apoyar la supremacía blanca, eran opuestas a lo que representa en la actualidad

2013, pp. 304). La opinión pública estadounidense apoya aquellas políticas migratorias que protegen la seguridad nacional, especialmente desde el ataque terrorista del 11 de septiembre de 2001.

La mayoría de los ciudadanos estadounidenses están en contra de políticas migratorias que vulneran los derechos humanos. No obstante, la preocupación por la seguridad nacional en la frontera de Estados Unidos con México ha incrementado. En enero de 2018, una encuesta del Washington Post-ABC News mostró que el 34% de la población estadounidense apoya la construcción del muro, mientras que el 64% lo rechaza. Un año después, durante la segunda semana del cierre de gobierno, el apoyo para la construcción del muro se incrementó hasta 42% y la oposición del muro disminuyó a 54% (Langer, 2019). La razón por la cual ciudadanos americanos apoyan el muro se debe a la necesidad de asegurar sus fronteras para detener la inmigración ilegal particularmente aquella que proviene de la frontera sur del país debido al discurso político de la administración presidencial de 2017 al 2020.

El discurso de campaña de Donald Trump sobre aumentar las restricciones del ingreso de inmigrantes influyó en la opinión política americana, como, por ejemplo, en las políticas que refuerzan las deportaciones y restricciones a refugiados, situación que ha incitado y aumentado un sentimiento xenófobo en el país. El Ku Klux Klan mostró apoyo hacia Donald Trump desde inicios de su campaña. El hecho de que Trump no rechazara aquel apoyo generó controversia entre muchos ciudadanos que se hicieron la pregunta si Donald Trump comparte y apoya la ideología de supremacistas blancos (Nelson, 2017), lo cual también presenta una notable influencia en la dirección del discurso chauvinista de Trump.

La acción y propaganda política presentan características particulares, sobre todo en épocas de campaña electoral o situaciones de crisis respecto a la presencia de extranjeros en los Estados Unidos (Lind, 2019). De hecho, se privilegia a los inmigrantes procedentes de Europa en detrimento de los latinos, asiáticos, o africanos, a quienes, por efecto del racismo y la xenofobia en la sociedad americana, han sido identificados con estereotipos criminales que no añaden valor a su ingreso, lo cual es hábilmente explotado por la mayoría del partido Republicano (Kendi, 2019). En ese sentido, la política anti migratoria estadounidense discrimina a los migrantes y los refugiados provenientes de la frontera sureña, quienes son confinados mientras se soluciona su situación de estatus legal en el país, privándoles de su libertad.

Ahora bien, la discriminación por parte del gobierno estadounidense, a través del racismo sistémico, se centra particularmente contra los inmigrantes mexicanos cuyas condiciones de vida, en su mayor parte, son precarias y se encuentran sumidos en la pobreza. Además, no cuentan con los servicios básicos indispensables lo cual aumenta su situación de vulnerabilidad y atenta gravemente contra sus derechos humanos y, particularmente, contra los principios humanitarios.

Los constantes casos en los Estados Unidos de separación de familias, mayormente de hijos menores de edad y madres que intentaban cruzar la frontera de los Estados Unidos desde México para solicitar asilo (Lind, 2018), constituye una violación en contra de los principios humanitarios, en la medida que las políticas migratorias, particularmente, durante el gobierno del expresidente Trump, se han endurecido especialmente contra los inmigrantes latinoamericanos. Se conoce públicamente que hubo 2,800 separaciones en el año 2018 (Washington, J., 2019).

El presidente Donald Trump también ha buscado eliminar programas como Estatus de Protección Temporal y DACA, con la intención de deportar a inmigrantes a pesar de tener el permiso legal de residir en los Estados Unidos (Ibe, 2019). El Estatus de Protección Temporal fue establecido bajo el gobierno de George H. Bush en el año 1990, cuyo propósito era proteger y evitar la deportación de inmigrantes quienes no podían vivir en sus países de origen por diversos motivos como desastres naturales, guerras civiles, o una situación gravemente inestable (American Immigration Council, 2020). El programa DACA fue creado por el expresidente Barack Obama en el 2012, con el fin de proteger el estatus migratorio de jóvenes indocumentados que llegaron a Estados Unidos antes de los 16 años de edad. Ambos programas tienen el propósito de proteger a personas indocumentadas quienes de por sí pasan por filtros rigurosos en el proceso de aplicación para que el gobierno se asegure de que no representan ninguna amenaza para los Estados Unidos (Ibe, 2019).

A pesar de los procedimientos de filtros del sistema migratorio de los Estados Unidos, una parte de la población americana opina que los inmigrantes ingresan ilegalmente a ese país porque quieren evitar un proceso de revisión de su documentación mucho más detallada. Tal afirmación se contrapone con lo que manifiesta la gran mayoría de inmigrantes que prefieren ser documentados para obtener un permiso legal, pues esto les permitiría trabajar y mejorar su calidad de vida. Sin embargo, la administración Trump ha implementado políticas que impiden el ingreso legal de migrantes, generando que más inmigrantes tomen la decisión de entrar ilegalmente.

Aquellos migrantes que optan por ingresar de manera legal a través de entradas oficiales establecidas por el gobierno de los Estados Unidos, se enfrentan con políticas migratorias que los mantienen en un estatus de incertidumbre y peligro constante. Los Protocolos de Protección al Migrante, comúnmente llamado Mantenerse en México, es una política que envía a refugiados y solicitantes de asilo a zonas peligrosas de México como Nuevo Laredo. Incluso, el Departamento de Estado categorizó como Nivel 4: “Zonas no aptas para viajar”, es decir, el nivel más peligroso para ciudadanos americanos debido al alto nivel de crimen organizado y secuestros (U.S. Department of State - Bureau of Consular Affairs, 2019).

Existen diversos peligros en las rutas que los refugiados toman para llegar a los Estados Unidos. Muchos se enfrentan con pandilleros, extorsión, secuestros, asaltos, violencia física y sexual. Los coyotes<sup>3</sup> cobran a migrantes y refugiados para cruzar hacia Estados Unidos de manera ilegal. A pesar de que los migrantes pagan cientos o hasta miles de pesos mexicanos para realizar el viaje, no se les asegura que entrarán a los Estados Unidos y en muchas oportunidades, son capturados por los agentes de patrullaje para ser procesados y deportados (Galdos & Channel 4 News, 2018).

Debido a las constantes amenazas a las que se enfrentan en la frontera, como narcotraficantes y tráfico de personas, las niñas y mujeres jóvenes son las más vulnerables cuando realizan estos viajes hasta llegar a Estados Unidos (Joffe-Block, 2014). Por ello, muchas niñas y mujeres jóvenes, quienes deciden hacer el viaje hacia la frontera, toman algunas precauciones como tomar pastillas anticonceptivas en caso de ser violadas y no salir embarazadas.

---

<sup>3</sup> Se describe como “coyote” a aquella persona que cobra a migrantes cientos o miles de dólares por cruzar la frontera hacia Estados Unidos. Sin embargo, no implica que serán admitidos de manera legal. A menudo los migrantes corren riesgo de ser engañados, secuestrados por delincuentes o atrapados por la patrulla fronteriza de Estados Unidos.

A pesar de los peligros que existen en el viaje hacia la frontera de México con Estados Unidos, los refugiados prefieren arriesgarse para escapar de la situación precaria que existe en sus países de origen, específicamente en el Triángulo Norte conformado por El Salvador, Honduras, y Guatemala, siendo El Salvador considerado el país más violento de Latinoamérica. La administración de Donald Trump culpaba al Triángulo Norte por la crisis migratoria que existe en la frontera de México con Estados Unidos (Lind, 2019). Donald Trump ha utilizado métodos antidemocráticos como amenazar con imponer impuestos altos o cortar la ayuda financiera a los países antes mencionados si las autoridades no aceptan las políticas migratorias de los Estados Unidos: la Política de Protocolos de Protección al Migrante con México y Acuerdos de Tercer País Seguro (Kumar & Kullgren, 2019).

Existen, a su vez, diferentes factores “push” que impulsan a las personas a migrar. Los factores “push” se definen como circunstancias que se dan en los países de origen de los migrantes o refugiados que causan inseguridad o inestabilidad imposibilitándoles vivir ahí (National Immigration Forum, 2019). Los gobiernos de estos países son débiles y corruptos. El crimen organizado tiene mucha influencia sobre el gobierno lo cual les permite operar sin consecuencias por sus acciones.

En muchos casos, cuando los ciudadanos deciden denunciar algún delito, los oficiales comunican a los pandilleros o criminales sobre la queja o denuncia en su contra. Como consecuencia, los denunciados son secuestrados, torturados y hasta asesinados. Por ende, falta de protección y autoridad en sus países de origen, es un factor detonante para que decidan huir y buscar asilo en los Estados Unidos (Cheatham, 2019).

La falta de empleo, constante corrupción y crimen organizado, son otros factores por los cuales muchas familias se encuentran en extrema pobreza y deciden salir de su país de residencia. Asimismo, no existe una infraestructura adecuada para todos, muchos pasan días sin alimentos y la educación no es accesible.

Según Gomez (2016), dentro de los países del Triángulo Norte, aquellas personas que son dueños de negocios pequeños o tienen algún tipo de ingreso económico, son extorsionadas con lo que llaman impuesto de guerra. Si no pueden pagar los impuestos de guerra, son asesinados (Gomez, 2016). Las familias que tienen hijos sufren de constante acoso y amenazas por parte de pandillas. Los jóvenes varones son obligados a unirse a sus pandillas mientras que las mujeres jóvenes son amenazadas para convertirse en “mujeres de pandilleros”, siendo abusadas sexualmente a diario. En caso de que los padres se resistan a entregar a sus hijos a las pandillas, los hijos son secuestrados o asesinados.

De esa manera, la crisis migratoria comienza al no existir seguridad humana, es decir que la población carezca de seguridad alimentaria y civil. Debido a la falta de apoyo nacional e internacional, la única opción que los migrantes tienen es huir de sus países de origen para buscar una buena calidad de vida para ellos y sus familias (Martínez, 2018). Toda esta situación deviene en un problema de impacto humanitario respecto a la política migratoria restrictiva arraigada en racismo sistemático hacia los refugiados, provenientes del Triángulo Norte que se encuentran en la frontera de México con Estados Unidos.

## **1.2 Formulación del Problema.**

### ***1.2.1 Pregunta General***

¿Cuál es el impacto humanitario del racismo sistémico relacionado a la política migratoria de Estados Unidos entre el periodo de 2017 a junio de 2020 sobre los refugiados y solicitantes de asilo en la frontera con México?

### ***1.2.2 Preguntas Específicas***

- ¿Cuál es la influencia del discurso político para atraer electores estadounidenses para apoyar la acción anti migratoria de los Estados Unidos en el periodo 2017-2020?
- ¿Cuál es la relación que existe entre la reforma de la política migratoria bajo la administración de Donald Trump y el racismo sistémico?
- ¿Cuáles son las repercusiones humanitarias que el expresidente Donald Trump ha generado en la frontera con México?

## **1.3 Justificación del Problema**

El propósito de esta investigación es concientizar acerca de la crisis humanitaria en relación con la política migratoria de los Estados Unidos en el periodo de 2017 hasta junio de 2020. La razón por la cual el periodo de esta investigación rige desde el 2017 hasta junio de 2020 se debe a la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos de América acerca del programa DACA, una de las problemáticas

más vitales durante la administración de Trump. Si bien es cierto que la administración de Trump terminó el 20 de enero del 2021, los eventos en el mes de junio de 2020 refleja uno de los objetivos que esta investigación busca alcanzar. El hecho en la que la Corte Suprema, el poder jurídico, interviene en la decisión del expresidente Donald Trump, el poder ejecutivo, dando a entender que la administración no demostró razones válidas para anular el programa DACA. Por ende, sus razones para eliminar otra clase de protección para migrantes como el Estatus de Protección Temporal serían cuestionadas, al igual que la implementación de las políticas migratorias bajo la administración de Donald Trump perderían soporte válido para mantenerlos.

Por esto, se debe informar sobre los derechos humanos internacionales que les corresponden a refugiados y solicitantes de asilo, ya que permitirá que las leyes sean ejecutadas apropiadamente con el debido proceso por parte de los gobiernos y agencias a cargo. Asimismo, es importante educar a los ciudadanos, especialmente a refugiados acerca del proceso legal migratorio, como la solicitud de asilo, ya que les ayudará a tener un concepto claro y bien informado sobre sus derechos y opciones.

Adicionalmente, resulta vital comprender los beneficios que esta investigación explicará ya que puede aclarar ciertos conceptos erróneos sobre la inmigración y la política migratoria de los Estados Unidos. En ese sentido, la presente tesis tiene la intención de identificar los problemas que existen en torno a las leyes migratorias de los Estados Unidos y, de esta manera, proponer mejores políticas migratorias con el fin de que no generen daño social, humanitario, o psicológico frente a la crisis que existe en la frontera de los Estados Unidos y México.

Considerando que el <sup>4</sup>Perú es el segundo país que tiene la mayor de cantidad de refugiados venezolanos de la región, la presente investigación aportará información valiosa de cara a la política migratoria del Perú o de otros países de la región.

Mediante esta investigación, asimismo, se explorarán las razones por las cuales el expresidente Donald Trump ha buscado modificar la política migratoria. También, se podrá reconocer información actualizada acerca de políticas y reglas migratorias ideales para potencialmente solucionar los problemas con el apoyo de ayuda humanitaria de los gobiernos de los Estados Unidos y México, agencias internacionales como la Organización Internacional de Migración y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, además de una reforma de la política migratoria de Estados Unidos que no contribuya a más inestabilidad. De igual manera, el conocimiento de los peligros que los refugiados enfrentan durante su travesía hacia la frontera de Estados Unidos creará empatía entre los ciudadanos americanos y los refugiados con el fin de incrementar ayuda humanitaria en la región y, a su vez, permitirá disminuir los peligros que actualmente existen en la frontera de los Estados Unidos y México.

Finalmente, esta tesis busca crear soluciones para los más afectados de la crisis humanitaria en la frontera con México, como aquellos programas que garantizan amnistía a inmigrantes mientras contribuyen al país económica o académicamente. Asimismo, busca concientizar a la sociedad internacional sobre las privaciones de derechos internacionales de los refugiados y solicitantes de asilo por

---

<sup>4</sup> Colombia ha acogido 1,3 millones de venezolanos mientras que Perú ha acogido a 768,000 en el año 2019 (ACNUR, 2019). <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>

medio del racismo sistémico.

## **1.4 Objetivos**

### ***1.4.1 Objetivo general***

Demostrar que el racismo sistémico relacionado a la política migratoria de los Estados Unidos entre el periodo de 2017 a junio de 2020 ha generado un impacto negativo sobre los refugiados y solicitantes de asilo en la frontera con México.

### ***1.4.2 Objetivos específicos***

- Determinar la influencia del discurso político para atraer electores estadounidenses y la acción anti migratoria de los Estados Unidos entre el periodo de 2017- junio 2020.
  
- Explicar la relación entre la reforma de la política migratoria de la administración de Donald Trump y el racismo sistémico.
  
- Identificar y analizar las repercusiones que la administración del expresidente Donald Trump ha generado en la frontera con México.

## Capítulo 2: Marco Teórico

### 2.1 Marco teórico

#### 2.1.1 Antecedentes

A nivel nacional, no se ha registrado un trabajo de investigación referente a la política migratoria de Estados Unidos basado en el racismo sistémico. En el ámbito internacional, en cuestión del enfoque humanitario, Cooper, H. (2020) redactó un artículo en el *Business Insider* en el mes de abril acerca de la política migratoria de Donald Trump titulada “*A Trump border policy left thousands of migrants in limbo — now they’re facing violence, poverty, and the coronavirus*”<sup>5</sup>. El protocolo de protección al migrante implementado por el entonces presidente de Estados Unidos ha obligado que más de 60,000 solicitantes de asilo se queden varados en México con acceso limitado a necesidades básicas como comida y alojamiento. Tampoco se les otorga representación legal para presentar sus casos. Esta investigación informó sobre los impactos negativos que el protocolo ha desatado.

Hing, B. (2009) presentó el artículo “*Institutional Racism, ICE Raids, and Immigration Reform*”<sup>6</sup> en el journal de la University of San Francisco Law Review. El enfoque de esta investigación fue el efecto racial y la necesidad de reformas de la política migratoria y la forma en la que ICE ejecuta su autoridad. Se concluyó que no debe existir un sistema inmigratorio institucionalmente racista ya que victimiza a inmigrantes latinos y asiáticos; además se indica que los migrantes son discriminados en la frontera con México y, principalmente, los inmigrantes latinos son deportados y detenidos con más frecuencia a comparación de migrantes blancos.

---

<sup>5</sup> Traducción: “Una política fronteriza de Trump dejó a miles de migrantes en el limbo y ahora se enfrentan a la violencia, pobreza, y el coronavirus”.

<sup>6</sup> Racismo Institucional, Redadas de ICE, y Reforma Inmigratoria

La Comisión de Derechos Civiles de Estados Unidos presentó un reporte en el mes de octubre titulado “*Trauma at the Border: The Human Cost of Inhumane Immigration Policies*”<sup>7</sup>(2019). Este reporte explica muchas de las consecuencias negativas que las políticas migratorias, implementadas por el expresidente Donald Trump, han ocasionado, especialmente hacia niños. Las recomendaciones que informaron fueron, i) la reunificación de niños con sus padres debido a la Tolerancia Cero; y ii) que la administración mejore las condiciones de los centros de detención con el fin de no incrementar el trauma que los niños de por sí han vivido.

En el 2016, Becerra, D. realizó un artículo titulado “*Anti-immigration Policies and Fear of Deportation: A Human Rights Issue*”<sup>8</sup> en el “*Journal of Human Rights and Social Work*”. En esta investigación, se examinó de qué manera ha impactado las políticas y estrategias migratorias a inmigrantes latinos en el estado de Arizona. La conclusión de esta investigación afirmó que aquellas personas con mayor miedo a ser deportados también padecen para mantener o encontrar un trabajo, temen a ser cuestionados por sus documentos de inmigración, a que sus amigos y familiares sufran, tiene menos confianza en la policía y las cortes, pues tratan a inmigrantes latinos de manera injusta, y menor confianza que puedan tener un mejor futuro.

El capítulo cuatro del libro “*Systemic Racism in the United States*” (Tourse, R., Hamilton-Mason, J., y Wewiorski, N., 2018) examina el “andamiaje de racismo institucional” creado por gente blanca en poder; también examina la historia de las leyes migratorias de los Estados Unidos y describe el contexto de aquellas políticas. Se analiza el racismo sistémico hacia inmigrantes y/o descendientes de gente indígena, africanos, mexicanos, y chinos. El capítulo concluye que a pesar de que los Estados Unidos es un país de inmigrantes, existe un clima político y legal anti-inmigratorio.

---

<sup>7</sup> Traducción: “Trauma en la frontera: el costo humano de las políticas migratorias de inmigración inhumanas”.

<sup>8</sup> Traducción: “Políticas antiinmigrantes y miedo a la deportación: una cuestión de derechos humanos”.

## 2.1.2 Marco Teórico

### 2.1.2.1 Constructivismo.

En esta investigación, se aplicará la teoría del constructivismo para analizar el racismo sistémico de la política migratoria de los Estados Unidos. El Constructivismo, término acuñado por el profesor y autor Nicolas Onuf, trata de una teoría de las relaciones internacionales que comenzó al final de la Guerra Fría, dado que otras teorías como el realismo<sup>9</sup> y el liberalismo<sup>10</sup> no lograron explicar aquel evento internacional. De ese modo, el constructivismo plantea que las acciones y las ideas de las personas son los factores que moldean y convierten los escenarios sociales. Los actores con más poder como líderes mundiales y autoridades tienen la habilidad de moldear el escenario político internacional por medio de sus acciones e interacciones (King's College London, 2020).

El autor Onuf, N. describe al constructivismo como “una manera de estudiar las relaciones sociales...” (Onuf, 2013, p. 21). En este sentido, los líderes mundiales pueden tener una perspectiva firme acerca del sistema internacional y sus relaciones multilaterales cuya perspectiva y sentimiento se transfiere a la población americana por medio de discursos presidenciales u otras formas de interactuar con el pueblo. Un ejemplo real de esto es el discurso del presidente Lyndon B. Johnson ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. Según describe el libro *Orden Mundial*

---

<sup>9</sup> El realismo explica que los Estados siempre están en un estado de guerra o defensa porque anarquía siempre existe. Según Hans Morgenthau la política “es gobernada por leyes objetivas que tienen sus raíces en la naturaleza del ser humano” y, además, la política internacional de toda nación-estado “es una lucha por el poder” (Morgenthau, 1948).

<sup>10</sup> El liberalismo se basa en la cooperación entre Estados a raíz del conflicto en el sistema político internacional. Según el filósofo John Locke, “las personas tienen derechos, como el derecho a la vida, libertad, y propiedad, que tiene una base independiente de leyes de cualquier sociedad en particular” (Stanford Encyclopedia of Philosophy. (2020). Locke's Political Philosophy. Sitio web: <https://plato.stanford.edu/entries/locke-political/>)

de Henry Kissinger (2014), aquel discurso aseguró el compromiso de Estados Unidos con el mundo a pesar del asesinato del presidente John F. Kennedy un mes anterior (p. 279). De esta manera, desde la perspectiva del constructivismo, Estados Unidos suele tomar la responsabilidad del orden mundial y tienen la habilidad de modificar el escenario político internacional.

Según la teoría del constructivismo, el mundo puede ser construido socialmente por medio de la manera en que las personas se relacionan; es decir, se puede cambiar las reglas del mundo (Gallemore, C., 2011). El sistema internacional no tiene una estructura determinante que define cómo se comportan los Estados; existe un rol de identidades y prácticas sociales las cuales forman cómo los Estados piensan sobre sus intereses. La manera en que uno percibe al mundo se basa en la identidad e intereses de cada estado. Según un ejemplo dado por Alexander Wendt (1995) sobre la construcción social, a pesar de que Gran Bretaña tiene más armas nucleares que Corea del Norte, los Estados Unidos percibe mayor amenaza por parte de Corea del Norte que de Gran Bretaña. En este ejemplo, las armas nucleares son la estructura material que da lugar a la estructura ideacional. Una de las ideas centrales del constructivismo son las identidades y los intereses. Las identidades son representaciones de la perspectiva o conocimiento de los actores las cuales se moldean según sus intereses. Los intereses y las identidades no son determinantes, pueden variar por medio de las interacciones internacionales (Theiner, P., 2019). A raíz de eventos devastadores como el holocausto durante la Segunda Guerra Mundial, los intereses e ideas de los Estados comenzaron a cambiar hacia la protección de derechos humanos. Cabe mencionar, sin embargo, que también existía un temor y rechazo de personas provenientes de Alemania por la influencia del nazismo.

Un ejemplo real sobre el rechazo hacia provenientes de Alemania es el caso del transatlántico alemán St. Louis en 1939. La gran mayoría de los 937 pasajeros eran judíos huyendo del tercer Reich. Primero, llegaron a Cuba, pero fueron el ingreso fue denegado por la sospecha de tener documentos inválidos por un consular corrupto. De los 937 pasajeros, solo admitieron el ingreso de 22 judíos. El personal del transatlántico intentó solicitar refugio en los Estados Unidos, pero fue rechazada y se vieron forzados a retornar a Europa (United States Holocaust Memorial Museum, 2020). Tomando el Constructivismo en consideración, los intereses fueron moldeados por la perspectiva que los Estados Unidos tenía sobre provenientes de Alemania.

Además de las identidades y los intereses, las normas sociales son otras de las ideas centrales del constructivismo. Las normas sociales definen el comportamiento apropiado estandarizado por actores con una identidad establecida”(Katzenstein, 1996, p.3).

Las críticas que rodea al constructivismo suelen ser enfocadas acerca de temas de seguridad internacional. También suele enfocarse en ideas o temas culturales que se oponen a temas superficiales o materiales (Cahan, J., 2018, pp. 3).

Las dos ramas principales del constructivismo son: el constructivismo convencional y el constructivismo crítico. En la primera rama, los constructivistas se enfocan en hacer preguntas acerca del “¿Qué?” como: “¿Qué ocasiona a un actor comportarse o realizar algún acto? Se piensa que los actores actúan de cierta manera con otros estados dependiendo de sus identidades e intereses. Si un actor cambia su identidad, el constructivista convencional busca los elementos que generaron tal cambio. Por otro lado, los constructivistas críticos se enfocan en hacer preguntas

acerca de la manera en que los actores proceden. Un ejemplo de una pregunta crítica es “¿Cómo se cree en la identidad específica de un actor?”. La reconstrucción de una identidad por medio de la comunicación entre las personas es el interés principal de los constructivistas críticos (Theys, S., 2018).

Debido a las diferentes definiciones sobre el constructivismo por parte de los autores, Wendt, Kratochwil, y Onuf, se complica el hecho de realizar una crítica. Según lo describe la autora Maja Zehfuss, En su libro “*Constructivism in International Relations: The Politics of Reality*”, se critica la teoría del constructivismo analizando los conceptos de tres autores antes mencionados. El concepto primordial de Wendt se basa en que las identidades de los actores varían. Por otro lado, Kratochwil sugiere que se debe analizar el debate político doméstico. Finalmente, Onuf se enfoca en la influencia mundial de la comunicación como discursos (Zehfuss, 2002, pp. 14-21).

Tomando la recomendación de Kratochwil, se puede analizar el discurso político de Donald Trump según los intereses del partido y compararlo con el discurso internacional basado en convenciones o Las Naciones Unidas. Por consiguiente, si se logra entender las prácticas del Estado y el sistema internacional, las políticas no están encerradas en la misma perspectiva (Koslowski, R. y Kratochwil, F., 1994, pp. 223).

Tomando en consideración la teoría del constructivismo, se puede analizar los intereses de los Estados Unidos y las identidades de otros países desde la perspectiva de los Estados Unidos. De esta manera, las políticas toman forma según las identidades y los intereses de cada Estado.

### **2.1.2.2 Humanismo.**

Debido a que se analiza la Convención del Estatuto de Refugiados de 1951, El Protocolo de 1967, y la Declaración de Derechos Humanos, se aplicará la teoría del humanismo. Según el autor Brian Ellis (2012), “el humanismo es el principio de la equidad incondicional sobre la preocupación por la dignidad y bienestar de toda persona, independientemente de sus características naturales, y sus antecedentes sociales, culturales, y religiosos.”

El concepto del humanismo se originó en el continente europeo en el siglo XV. Esta teoría se basa en que el ser humano es el enfoque principal al igual que sus habilidades y valores. Se trata de un movimiento intelectual que surge a raíz del cuestionamiento de las enseñanzas de la iglesia católica a causa del incremento de acceso a libros antiguos en latín y griego. El consumismo, el narcisismo y todo aquello superficial que no alimenta espiritual o moralmente a la humanidad son la oposición del humanismo. Las creencias centrales del humanismo son el individualismo y el laicismo (Sargent, P. 2015).

Los personajes más influyentes del humanismo son Francesco Petrarca, Lorenzo Valla, Marsilio Ficino, y Pico della Mirandola. Francisco Petrarca, conocido como el padre de la literatura renacentista y el humanismo, sostuvo que uno podía seguir las creencias del catolicismo y el humanismo a la vez. Lorenzo Valla tomó la decisión de apoyar a la iglesia aún siendo humanista, de tal modo que estudió documentos en latín. Sin embargo, Lorenzo Valla llegó a comprobar por medio de análisis lingüística que el latín utilizado no era correspondiente a la fecha y la iglesia había falsificado la Donación de Constantino, un decreto en la cual se concedía a la iglesia fue concedida una vasta cantidad de territorio. El siguiente influyente del humanismo fue Marsilio Ficino quien unificó las ideas de Platón con las creencias del

catolicismo creando el movimiento, Neoplatonismo. Su teoría se basa en un sistema jerárquico en la cual Dios se encuentra por encima de la existencia de humanos y plantas. Los humanos representaban el vínculo entre el mundo espiritual y el mundo material. Por último, en el libro “*Oration on the Dignity of Man*” el autor Pico della Mirandola explica que Dios nos ha dado la potencialidad de convertirnos en lo que uno desea (Sargent, P. 2015). Estos cuatro influyentes moldearon la perspectiva del humanismo en la cual las políticas de hoy en día se pueden basar.

Referente a la política migratoria creada por estados soberanos determina quienes son elegibles para vivir plenamente como seres humanos. La ejecución de la ciudadanía es excluyente debido a que no otorga las mismas condiciones de vida a refugiados, solicitantes de asilo, o cualquier otra persona que no es clasificada como ciudadano. La existencia de un contrato social referente a procesos migratorios que determinan la credibilidad y elegibilidad de incluir a personas a una comunidad o nación, “reduce al ser humano a ser meramente construcciones políticos y legales.” (Capan, Z., Gruvogui, S., Niang, A., y Zambrano, G., 2019).

#### **2.1.2.2.1 Humanismo social**

Humanismo es el concepto primordial de la igualdad y bienestar de toda persona. Factores como raza, religión, creencias sociales o políticas son independientes de tal concepto. Se entiende que el humanismo social “es una filosofía moral y política (...) requiere el desarrollo y mantenimiento de un Estado democrático liberal secular. Pero también acepta la existencia de un número de derechos humanos positivos” (Ellis, B., 2012).

La enmienda XIV de la Constitución de los Estados Unidos cumple con la referencia del humanismo social. Sin importar la raza o creencia de un ciudadano estadounidense, todos deben tener los mismos derechos y ser protegidos bajo los mismos. Sin embargo, se puede debatir la falta del humanismo social en las políticas del gobierno de Estados Unidos hacia migrantes.

#### **2.1.2.2.2 Humanismo global**

El humanismo global es la meta principal de humanismo social. De acuerdo con Brian Ellis (2012), en el libro *Social Humanism: A New Metaphysics*<sup>11</sup> se destaca que un mundo globalmente humanista sería aquel en que todo estado cuente con una visión de principios morales social. Para lograr este fin, se tendría que construir un contrato global social con un marco moral en la cual “se pueda acomodar todas las perspectivas culturales diferentes que son moralmente tolerables” (Ellis, B., 2012). El ejemplo que se da en esta investigación es la Declaración Universal de Derechos Humanos. A pesar de esto, las políticas migratorias que se implementaron en el periodo de la administración de Donald Trump no engloban una perspectiva de principios morales.

Tomando en cuenta la teoría del humanismo global, es vital mencionar

---

<sup>11</sup> Traducción: *Humanismo Social: Una Nueva Metafísica*

algunas convenciones y la postura que Estados Unidos de América ha tenido en la comunidad internacional. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados 1951 no ha sido suscrita por Estados Unidos de América, pero el Protocolo de 1967 si fue adherida en 1968. Esto implica que a pesar de que Estados Unidos no haya ratificado ni suscrito a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados 1951, la adhesión al Protocolo de 1967 muestra su consentimiento por sumarse al tratado (Immigration History, 2019).

Todo país tiene la potestad de incluir condiciones luego de haber ratificado el tratado. Esto significa que podría excluir gran parte del objetivo primordial del tratado internacional si no le beneficia de algún modo o si va en contra de su cultura, religión o régimen. Hasta la fecha de realizar esta investigación, Estados Unidos de América ha ratificado tres tratados internacionales.

**Tabla 1**

*Convenciones y tratados internacionales sobre los derechos humanos*

<b>Convención</b>	<b>Suscrito</b>	<b>Ratificado</b>
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados 1951	No	No
Protocolo de 1967		Si (1968)
Convención sobre los Derechos del Niño	Si (1995)	No
Convención sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familiares	No	No
Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Si (1980)	No

Convención en contra la Tortura	Si (1988)	Si (1994)
Convención de la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Si (1966)	Si (1994)
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Si (1977)	Si (1992)

Fuente: Elaboración Propia, (2021)

El Protocolo 1967 excluyó las restricciones geográficas y de tiempo que la Convención sobre el Estatuto de Refugiados 1951 expresaba. La convención abarcaba protección sobre refugiados antes del primero de enero de 1951 en el territorio europeo. Dada la adhesión del protocolo, los Estados Unidos de América, realizaron algunas reservas en dos artículos. El artículo 29 de la Convención expresa que se reserva el derecho a aplicar impuestos a refugiados, así como se señala en sus leyes domésticas referentes a personas no residentes. Además, los Estados Unidos de América declaró estar en acuerdo con el primer párrafo, inciso b del artículo 24 la cual describe el trato equitativo de legislación laboral y seguridad social a refugiados que residen en los estados contratantes a menos que existan casos particulares podrían tener percances con la Ley de Seguridad Social, específicamente título II, beneficios federales para personas de la tercera edad, y título XVIII, seguro médico para ancianos y personas con discapacidades (United Nations Treaty Collection, 2021).

Estados Unidos ha tenido una historia complicada con las convenciones y tratados internacionales sobre los derechos humanos. Estados Unidos de América ha firmado mas no ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. La embajadora de Estados Unidos de América en Las Naciones Unidas, Madeleine Albright, firmó la Convención en 1995. Sin embargo, desde la administración del expresidente Bill Clinton, hasta junio 2020 de la administración de Donald Trump, la convención no ha sido ratificada. Actualmente, Los

Estados Unidos de América es el único país en el mundo que no ha ratificado esta convención. Una de las razones por la cual no ha sido ratificado es debido al artículo 37 la cual prohíbe a que los estados contratantes encarcelen de por vida a niños menores de 18 años o sean sentenciados a muerte. Otros artículos que entran en conflicto con la Constitución de Los Estados Unidos de América hacen referencia a los derechos y deberes de los padres sobre la educación, libertad de pensamiento, protección y bienestar (Attiah, K., 2014).

La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares no ha sido firmado ni ratificado por Los Estados Unidos de América. El propósito de esta convención es reconocer los derechos humanos de personas que han migrado y se encuentran trabajando o en búsqueda de ser contratados con el fin de garantizar su protección y acceso a condiciones humanas y legales para trabajar (The Leadership Conference Education Fund, 2013).

La Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW por sus siglas en inglés, se enfoca en los derechos de la mujer en búsqueda de la igualdad. Los temas referentes son la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, el salario equitativo, acceso a salud, licencia de maternidad, eliminación de violencia doméstica y cualquier tipo de discriminación relacionado a responsabilidades maternas. A pesar de varios intentos, la Convención nunca ha sido ratificada en el país estadounidense (Lowen, L., 2020).

Finalmente, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial si fue firmada y ratificada por Los Estados Unidos de América en 1966 y 1994 respectivamente. Sin embargo, Estados Unidos no considera esta convención como obligatoria, específicamente los artículos 4 y 7 dado que inhiben leyes como la libertad

de expresión concretada en la Constitución de los Estados Unidos de América (United Nations Treaty Collection, 2021). El artículo 7 expresa que los estados partes deben implementar medidas para promover la inclusión de culturas y razas por medio de la educación. El artículo 4 expresa lo siguiente:

“Los Estados parte condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a tomar medidas inmediatas y positivas destinada (...)” (Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965).

El proceso para que un tratado sea ratificado comienza desde la primera firma del presidente de Estados Unidos de América con el fin de demostrar a la comunidad internacional que el proceso de ratificación en el país ha comenzado. Acto seguido, el tratado es enviado al senado para su revisión y aprobación. Finalmente, el presidente de los Estados Unidos debe firmar su sello de aprobación para que el tratado sea ratificado. El abogado constitucional, Michael P. Farris menciona que Los Estados Unidos ha demostrado su compromiso hacia los derechos humanos internacionales cuando se encuentran alineados con la Constitución. (Attiah, K, 2014).

### **2.1.2.3 Nativismo.**

El discurso de campaña de Donald Trump y su política migratoria puede ser analizada a través del nativismo. A pesar de que Donald Trump pertenece al partido

republicano, la gran mayoría de republicanos no han apoyado su reforma migratoria en los últimos años. En el 2016, Donald Trump anunció que deportaría a todos los inmigrantes durante su primer año de gobierno. Asimismo, describió a inmigrantes, específicamente aquellos que provienen de México, como criminales, violadores, y asesinos. Su lema “Estados Unidos Primero”, hace referencia a que solo los ciudadanos nacidos en los Estados Unidos, de raza blanca, deberían adquirir todos los beneficios, oportunidades y privilegios que se ofrecen en ese país (Lee, E., 2020, p. 14).

El nativismo se opone y muestra hostilidad hacia personas y componentes extranjeros. En la década de los 1790s a raíz de la revolución francesa, Estados Unidos comenzó a inclinarse al nativismo debido al temor del radicalismo extranjero. El partido federalista mostró su oposición a la revolución francesa mediante cuatro leyes inmigratorias llamadas The Alien and Sedition Acts que complicaban el proceso de convertirse en ciudadano estadounidense y limitaba los derechos de inmigrantes (Constitutional Rights Foundation, s.f.).

Desde 1830 hasta 1850, durante el surgimiento del anticatolicismo, los estadounidenses comienzan a tener el sentido del nativismo. Los inmigrantes irlandeses e italianos eran rechazados por los estadounidenses debido al temor de la reducción de oportunidades laborales. En 1854, los nativistas decidieron fundar un partido político llamado “The American Party” o también conocido como “The Know Nothings” cuya traducción es “Los Sabe Nadas”. El origen de aquel nombre se debe a que si alguien que no perteneciera al partido preguntara acerca de los “Know Nothings”, ellos no divulgaban información acerca del partido declarando que no

sabían nada (Briggs, A., 2017).

El nativismo vuelve a surgir con el origen del Destino Manifiesto, en la cual Estados Unidos se expande territorialmente para anexionar los estados que actualmente son Texas, New Mexico, y California. El Destino Manifiesto representaba el orgullo de americanos descendientes de europeos cuyo objetivo era expandir la democracia. (Smith, s.f.)

El término Destino Manifiesto se origina en un artículo redactado por el periodista John L. O'Sullivan en la revista *Democratic Review*. En este artículo, O'Sullivan expresó que “El cumplimiento de nuestro destino manifiesto es extendernos por todo el continente (...)” (O'Sullivan, J., 1839, p. 226). Una de las críticas que se hace a esta doctrina es el propósito que se tuvo para que los movimientos de la liberación de países como México, no se extendieran hacia los Estados Unidos (Ortiz, P., 2018, p. 53).

A causa de la primera guerra mundial, el nativismo tuvo influencia en las políticas de Estados Unidos por el temor de la expansión del radicalismo con la llegada de inmigrantes. El congreso decidió aprobar la “Emergency Quota Act”<sup>12</sup>. Las cuotas se basaban en el país de origen de los migrantes. Esta ley limitó la cantidad de inmigrantes permitidos en Estados Unidos. Previo a esta ley, el flujo de inmigrantes del norte y oeste de Europa era menor al flujo permitido de inmigrantes del sur y este de Europa. La ley permitió el acceso a 357,803 migrantes fuera de Europa occidental. Tres años después, el número de inmigrantes admitidos a los Estados Unidos redujo a 164,687 cuando el congreso pasó *The Immigration Act of 1924*, también conocido como *The National Origins Act*<sup>13</sup> (History Brief: Nativism in the 1920s, 2015).

---

<sup>12</sup> Traducción: Ley de Cuotas de Emergencias.

<sup>13</sup> Traducción: La Ley de Orígenes Nacionales

### 2.1.2.3.1 La influencia del nativismo en la teoría de la securitización.

La teoría de la securitización demuestra que la política de seguridad nacional se forma por políticos. El término “securitización” se acuñó por el profesor de Relaciones Internacionales Ole Wæver, quien describió que existe descontento con dos de las formas de lidiar con el concepto y la agenda de la seguridad, el “progresivo tradicional” y el “radical establecido” (Wæver, O., & Lipschutz, R.D., 1995, p.46).

En cuanto a la influencia del nativismo en la teoría de la securitización, como explica Ole Wæver (2014) existe algún tipo de amenaza existencial para recibir apoyo en realizar y justificar alguna acción en defensa de la amenaza como guerra, violencia política o violación de acuerdos internacionales. Los dos conceptos primordiales son el objeto referente<sup>14</sup> y el actor titulizante<sup>15</sup>.

La amenaza existente acerca de la securitización sobre la inmigración desde la frontera sureña de los Estados Unidos se debe a cuestiones económicas como falta de empleabilidad para ciudadanos estadounidenses o por cuestiones criminales en la cual el partido republicano ha fomentado a través de discursos como el discurso de aceptación de Donald Trump como nominado a la presidencia durante el “Republican National Convention Speech”<sup>16</sup> en el 2016. Si bien la securitización se relaciona al constructivismo, en esta investigación se analiza la influencia del nativismo en la teoría de la securitización la cual es utilizada en el discurso político de la administración de Donald Trump relacionado en las políticas migratorias.

---

<sup>14</sup> Objeto que está siendo amenazado y está en necesidad de ser protegido.

<sup>15</sup> Aquel que tiene el poder institucional para reconocer un problema como una amenaza que requiere securitización (Eroukhmanoff, C., 2018).

<sup>16</sup> Traducción: Discurso de la Convención Nacional Republicana

El hecho de considerar a la inmigración como una amenaza hacia la seguridad del país, incita un temor y preocupación por parte del Estado hacia la población. Esto conduce a que la inmigración sea un tema priorizado la cual necesita acciones de protección como fortalecer medidas de seguridad en las fronteras (Eroukhmanoff, C., 2018).

Las razones en las que los nativistas se basan, para fomentar rechazo hacia inmigrantes, son empleo y pureza racial. Según el nativismo, los inmigrantes pueden quitar el trabajo de ciudadanos estadounidenses a pesar de no contar con habilidades, conocimiento técnico o proficiente fluidez en el idioma. La pureza racial se busca mantener debido a pensamientos de influencia supremacista, cuya creencia es que toda persona de raza blanca es superior. Tales razones son utilizadas hasta hoy en día por medio de políticas restrictivas y movimientos como el Ku Klux Klan.

## Capítulo 3: Metodología de la Investigación

### 3.1 Tipo de investigación

La presente tesis se ha basado en una investigación correlacional cualitativa. Se denomina como correlacional aquella investigación que mide dos o más conceptos o variables con la finalidad de comprobar si están relacionadas entre sí y analizarlas. Asimismo, según el libro Metodología de la Investigación escrito por los autores Hernández Sampieri, R., Fernández Collados, C., y Baptista Lucio, P. (2014), el enfoque cualitativo es utilizado para “descubrir y refinar preguntas de investigación”. Por ello, la recolección de datos numéricos no es necesaria en un enfoque cualitativo.

Generalmente, las investigaciones con enfoque cualitativo son holísticas debido al hecho de que se toman en cuenta todas las perspectivas o el fenómeno de interés y no se descompone por partes (Sampieri, 2014). El objetivo de una investigación cualitativa es reconstruir cómo actores de un sistema social viven y observan su realidad.

La orientación del análisis de esta tesis se basa en la influencia que el racismo sistémico ha generado sobre la política migratoria de los Estados Unidos y el impacto que esto ha ocasionado para las personas que han solicitado asilo o buscado refugio en los Estados Unidos. Además, se analizarán factores externos a la toma de decisiones de la política migratoria como el discurso político del expresidente Donald Trump y la opinión pública estadounidense. Por estas razones, el análisis se realizará de diversas perspectivas: humanitarias, legales y políticas. Por ese motivo, se ha decidido realizar una investigación cualitativa correlacional.

### 3.2 Diseño de investigación

De acuerdo al libro *Metodología de la Investigación*, esta sección se enfoca en desarrollar un plan o estrategia con el propósito de recolectar información deseada para lograr responder las preguntas hechas en la situación problemática (Hernández-Sampieri, 2014).

La pregunta general que se ha formulado en este trabajo de investigación se basa en el impacto humanitario que tiene el racismo sistémico en relación con la política migratoria de los Estados Unidos bajo la administración del expresidente Donald Trump. El plan que se ha desarrollado para obtener información acerca de la política migratoria de los Estados Unidos entre el periodo de 2017 y junio de 2020 se basa en el método hermenéutico.

El origen de la palabra “hermenéutica” viene de la palabra griega *hermeneia* cuya definición es “el acto de la interpretación” (Vásquez, H., 2005). En sus inicios, la hermenéutica se empleaba con un fin cristiano para interpretar textos bíblicos. Con el tiempo, la hermenéutica fue desarrollándose en las ciencias sociales por permitir la interpretación, traducción o explicación de textos con el fin de comprender la veracidad de un tema. En esta investigación, la hermenéutica se aplica a través de la comprensión y la explicación de la información recolectada para poder alcanzar la interpretación.

Según el filósofo Friedrich Schleiermacher, la hermenéutica se basó en tres doctrinas de la filosofía lingüística: los pensamientos son dependientes y hasta idénticos con el lenguaje, el significado es el uso de palabras, y existen diferencias lingüísticas profundas y conceptos intelectuales entre personas (Forster, M., 2017). La hermenéutica es la teoría de comprender la comunicación lingüística por medio de la explicación, aplicación o traducción.

Un ejemplo de este argumento es la interpretación de la Biblia y las diversas traducciones que existen cuya clasificación sería denominada hermenéutica bíblica.

### **3.3 Población y muestra**

#### ***3.3.1 Descripción de la población.***

La definición de la población es “(...) el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Lepkowski, 2008, p. 174, como se citó en Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P., 2014).

La unidad de análisis que se ha seleccionado para esta investigación se centra en individuos de descendencia latina provenientes del Triángulo del Norte y México que se encuentran afectados por las políticas migratorias de los Estados Unidos, específicamente aquellas personas que intentaron cruzar la frontera de México hacia los Estados Unidos con la intención de solicitar asilo o refugio, bajo la administración presidencial de Donald J. Trump entre el periodo de 2017 hasta junio de 2020.

#### ***3.3.2 Selección de la muestra.***

La muestra es un grupo seleccionado de la población de la cual se realiza el estudio. En una investigación de enfoque cualitativo el muestreo que se ha aplicado ha sido no-probabilístico, ya que no es vital que la muestra sea representada de manera estadística.

La razón por la cual se ha seleccionado determinada población se debe al hecho que los impactos humanitarios de la política migratoria repercuten primordialmente hacia los refugiados y solicitantes de asilo.

### **3.4 Recolección de datos**

Siendo una investigación de enfoque cualitativo, el propósito en llevar a cabo esta etapa es recolectar datos sobre "(...) personas, seres vivos, comunidades, situaciones o procesos en profundidad; en las propias “formas de expresión” de cada uno.” (Sampieri, 2014, p. 396).

En esta investigación se han utilizado documentos académicos, entrevistas semiestructuradas, transcripciones y videos de discursos durante la campaña a la presidencia de Donald Trump, informes de organizaciones de derechos humanos y del gobierno estadounidense recolectadas de páginas web oficiales con el fin de obtener información verídica.

#### ***3.4.1 Definición Conceptual de las variables.***

El racismo sistémico es la variable independiente de esta investigación y, según el diccionario de Cambridge, se define como: “políticas y prácticas que existen en toda una sociedad u organización, y que dan como resultado y respaldan una ventaja injusta continua para algunas personas y un trato injusto o dañino para otras basado en la raza” (Cambridge Dictionary, 2020).

La variable dependiente en este trabajo de tesis es la Política Migratoria de los Estados Unidos bajo la administración del presidente Donald Trump. Según el artículo *“Conceptualizing and Measuring Immigration Policies: A Comparative Perspective”* (2015), la política migratoria se define como “(...) las declaraciones de un gobierno de su intención qué hacer o no hacer (incluyendo leyes, reglamentos, decisiones u órdenes) con respecto a la selección, admisión, asentamiento y deportación de ciudadanos extranjeros que residen en el país.<sup>17</sup>” (Bjerre, L., Helbling, M., Römer, F., & Zobel, M., 2015, p.559).

La razón por la cual se denomina el racismo como “sistémico” es porque la discriminación racial “está arraigada en casi toda forma que las personas se mueven a través de la sociedad: en las políticas y prácticas en instituciones como bancos, colegios, compañías, agencias gubernamentales, y el cumplimiento de la ley” (Gal, S., Kiersz, A., Mark, M., Su, R., y Ward, M., 2020).

El Censo de los Estados Unidos reconoció que raza y etnicidad no son valores cuantificables. Asimismo, basándose en que la identidad es una mezcla compleja de factores que no se pueden medir. De ese modo, algunos de los factores que el censo encontró para en cuanto a este último punto fueron: los familiares que una persona tiene, el ambiente social, construcciones sociopolíticas al igual que históricos y experiencias personales (Compton, E., Bentley, M., Ennis, S., y Rastogi, S., 2010).

La variable independiente influye a la política migratoria de la presidencia de Donald Trump debido a los efectos que el racismo sistémico ha generado por medio de leyes y costumbres en diversos ámbitos como el sector educativo, sistema de salud, sistemas financieros y el sistema de justicia por siglos. La autora Ijeoma Oluo menciona en su libro

---

<sup>17</sup> Traducción de: “(...) a government’s statements of what it intends to do or not do (including laws, regulations, decisions or orders) in regards to the selection, admission, settlement and deportation of foreign citizens residing in the country.”

“*Mediocre: The Dangerous Legacy of White Male America*,” que las instituciones y políticas de los Estados Unidos fueron diseñadas a raíz de la creencia que personas de raza blanca eran superiores a las demás razas.

De esa manera, a pesar de que “Latino” no es una raza o etnicidad sino un término que describe a personas que provienen de países latinoamericanos, los latinos reciben las mismas inequidades e injusticias del sistema en los Estados Unidos, y con mayor repercusión si son migrantes forzados no documentados. Una persona latina puede identificarse con diferentes etnicidades como asiático, afrodescendiente, o indígena.

Ahora bien, se denomina como categorías aquellas posibilidades de variación que no se miden por valores numéricos (Cazau, P., 2004). Se puede medir el racismo sistémico por medio de categorías como:

- La brecha racial entre personas encarceladas y el proceso del sistema de justicia criminal (Duvernay, A. y Moran, J., 2016. 13TH. Estados Unidos).
- La brecha de la inversión entre colegios en distritos predominantemente blanco americano y distritos no blancos (Feagin, J., 2006, p. 217).
- Restricciones en préstamos bancarios para comprar casas en ciertas zonas según etnicidad y raza, esta discriminación sistémica se identifica como “Redlining” (Equal Justice Initiative, 2019).
- Represión y restricción en la participación política, en zonas no republicanas, conocido como el término “Gerrymandering” (Tausanovitch, A., Root, D., 2020).

En relación con este trabajo de investigación, las categorías de la variable independiente y la variable dependiente son las siguientes:

**Tabla 2**  
*Variable Independiente*

Variable	Categoría	Ejemplos	Fuente
Racismo Sistémico	1. Nacionalidades y razas de inmigrantes detenidos por ICE y la patrulla fronteriza.	1.1 Inmigrantes haitianos contribuyen al 20% de personas deportadas. Durante la pandemia COVID-19, las personas más deportadas han sido de México, Honduras, Cuba, Brasil, Ecuador y Venezuela.	1.1 (Raíces, 2020)
	2. Restricciones legales de entrada según origen o nacionalidad.	2.1 Acta de Exclusión China de 1882: Se creó a raíz del temor de falta de empleos para ciudadanos estadounidenses.	2.1 (Wu, Y., Chinese Exclusion Act, 2021, Encyclopedia Britannica.)
	3. Preferencia de inmigrantes de raza blanca.	3.1 Acta de Johnson.Reed	3.1 (Diamond, A., 2020)

**Tabla 3**  
*Variable Dependiente*

Variable	Categoría	Ejemplos	Fuente
Política Migratoria	1. Medidas con enfoque económico limitando entradas y salidas al país.	1.1 El Programa Braceros	1.1 (Ortiz, P., 2018)
	2. Restricciones de seguridad ante posibles amenazas al país.	2.1 Rechazo de refugiados judíos en 1939 por temor a posibles casos de espionajes alemanes o comunistas.	2.1 (Lanchin, M., BBC News, 2014)
	3. Impacto del Movimiento de Derechos Civiles, todo ser humano merece derechos equitativos	3.1 "Immigration and Nationality Act 1965: Creación de nuevas categorías para obtener visas.	3.1 (Chishti, M., Hipsman, F., Ball, I., Migration Policy Institute, 2015)

Elaborado por la autora de la tesis

### ***3.4.2 Diseño de instrumentos.***

Debido a que esta tesis es una investigación de enfoque cualitativo, las herramientas que mejor permiten recolectar datos acerca de un problema de estudio a pesar de las dificultades que se han presentado para investigar como las restricciones de viaje por la pandemia COVID-19 y los peligros que existen en la frontera de México con los Estados Unidos, han sido los archivos documentales y las entrevistas.

El tipo de entrevista que se ha diseñado ha sido semiestructurado con la finalidad de permitir que las personas entrevistadas se expresen en sus respuestas y, de esta manera, alcanzar los

objetivos propuestos. Cada persona entrevistada firmó una carta de consentimiento en la cual se les explicó verbalmente, por medio de reuniones Zoom, y escrito a través de correo electrónico, que las entrevistas serían grabadas, transcritas, citadas y utilizadas para la elaboración de esta investigación, Las entrevistas semiestructuradas siguen una guía de preguntas en la cual permite tener “la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información” (Sampieri, 2014, p. 403).

### ***3.4.3 Aplicación de instrumentos.***

Dado que la presente tesis es una investigación correlacional cualitativa, no se utilizarán datos estadísticos.

En primer lugar, se establecerá una triangulación de datos, la cual el autor Sampieri (2014) describe como: “Al hecho de utilizar diferentes fuentes y métodos de recolección (...)” En segundo lugar, se recolectarán datos que serán explorados y analizados con el fin de diseñar una serie de preguntas para realizar uno de los instrumentos previamente mencionado: la entrevista. Las preguntas de la entrevista serán abiertas con la intención que la persona pueda explicar sus argumentos a profundidad y llegar a la raíz del problema.

Finalmente, para obtener información lo más acertada posible, se realizarán entrevistas semiestructuradas orientadas a las siguientes personas: beneficiario de DACA, un/a abogado/a de inmigración en los Estados Unidos y/o México, internacionalistas, profesores universitarios de política internacional, empleados y/o voluntarios de organizaciones no gubernamentales enfocadas en el bienestar de migrantes en la frontera de México con Estados Unidos.

En el siguiente cuadro se describe la información de las personas que han sido entrevistadas debido a su conexión con la inmigración en los ámbitos sociales, humanitarios, académicos, legales y políticos.

**Tabla 4**  
Información acerca de profesionales entrevistados

Nº	Nombre Completo	Grado de Instrucción	Cargo	Entidad	País de Ejercer Profesión
1	Jorge Antonio Chávez Mazuelos	Magister en Relaciones Internacionales de Central European University	Analista	CONCYTEC	Perú
2	Giacomo Luis Ugarelli Delgado	Magíster en Política Pública Internacional de University College of London	Jefe de Gabinete de Asesores	Presidencia de la República del Perú	Perú
3	Mecir Ureta	Magister en Educación Superior	Beneficiario de DACA, Coordinador de Servicios para Estudiantes Indocumentados	Cal Poly Pomona	Estados Unidos
4	Vanessa Cecena	Maestría en Trabajo Social	Coordinadora de Comunicaciones	Border Angels	Estados Unidos
5	Daniela Hernández Chong Cuy	Maestría en Derechos Humanos	Abogada de Inmigración	Oficina de Derecho de D. H. Ch. C.	Estados Unidos y México

## Capítulo 4: Resultados de la Investigación

### 4.1 Resultados

En este capítulo se muestran los resultados sobre la información recolectada acerca de la influencia del racismo sistémico en la política migratoria bajo la administración de Donald Trump. A raíz de los instrumentos utilizados como análisis documentales y las entrevistas semi estructuradas y habiendo utilizado la hermenéutica, se ha podido encontrar los siguientes resultados.

Referente a la influencia del discurso político del expresidente Donald Trump, se encontró que en diversos discursos como el anuncio de su campaña presidencial y el discurso de la convención nacional republicana del 2016 generaron gran influencia en la opinión pública creando un sentido de rechazo a inmigrantes en los Estados Unidos, específicamente aquellos que provienen de Latinoamérica. Las declaraciones de Donald Trump se describen como “... horribles declaraciones racistas con carga racial que ha hecho en contra de las comunidades de inmigrantes en los Estados Unidos han sido la razón fundamental de todas estas acciones que ha podido implementar hasta cierto punto con éxito.” (Hernández, D. entrevista 5). Teniendo el apoyo de un vasto número de ciudadanos estadounidenses, en su mayoría de raza blanca, ha sido de su beneficio para poder implementar estas políticas migratorias. La razón por la cual ha tenido apoyo por medio de sus discursos se debe al hecho que se denomina como un discurso de securitización, el cual

“radica en calificar de amenaza lo que normalmente no sería una amenaza con el propósito de tomar medidas extraordinarias para controlar esas amenazas.” (Chávez, J. entrevista 1).

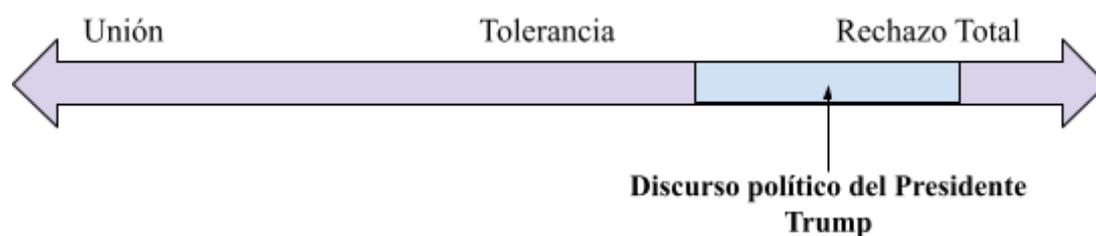
Por otro lado, los discursos del expresidente Donald Trump se clasifican como discursos populistas que han caracterizado a los migrantes de manera negativa. Esta clase de discurso genera un “pendiente a securitizar a los migrantes, especialmente a los hispanos” (Chávez, J. entrevista 1).

Sin duda, tras el ataque terrorista del 11 de setiembre de 2001 en Nueva York, surgieron cambios importantes en la política migratoria de los Estados Unidos y se visibilizó un aumento en las tácticas de control migratorio, a pesar de la falta de evidencia concreta que estas tácticas influenciaron directamente la frontera de México con Estados Unidos (Castillo, M. y Toussaint, M., 2015, p. 81).

Esto nos lleva al hecho que gran parte de la población estadounidense cuenta con un temor en común: el temor al otro. Donald Trump supo “jugar sobre esa base de miedos que es el miedo al otro. Entonces, partiendo de eso, y estoy segura de que, en ese entonces, cuando su campaña estaba comenzando, siempre se escuchaba en los espacios de inmigración una retórica muy antiinmigrante, nada de eso ha cambiado.” (Cercena Entrevista 4).

Asimismo, ante el discurso populista de Donald Trump, se denomina a un inmigrante como “el otro” y un ciudadano estadounidense de raza blanca como “el pueblo puro”. “Y el pueblo puro, el pueblo bueno es ese pueblo americano trabajador que respeta las leyes, que no entró al país ilegalmente, que paga sus impuestos y que merece esa protección de esta invasión, de estas amenazas. Entonces, evidentemente creo que él ha utilizado mucho esta retórica populista de securitización.” (Chávez, Entrevista 1). Como resultado, se ha encontrado que los discursos políticos de Donald Trump han generado rechazo hacia los inmigrantes en Estados Unidos (Figura 1).

**Figura 1**  
*Discursos políticos de Donald Trump*



Elaborado por autora de Tesis

Dado que el discurso político de Donald Trump ha generado gran influencia hacia la opinión pública estadounidense sobre inmigrantes indocumentados y personas que buscan asilo en los Estados Unidos, se ha demostrado que ese sentido de rechazo ha sido reflejado por medio de la acción anti migratoria basada en el racismo sistémico. Las políticas y regulaciones que el gobierno de Donald Trump ha implementado, ha tratado “intencionalmente de disuadir a los refugiados y personas de solicitar asilo o protección de los Estados Unidos.” (Hernández, entrevista 5).

Estas acciones anti-migratorias estarían yendo en contra del artículo 13 y 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El artículo 13, numeral 1 declara que “todapersona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.” A su vez, el numeral 2 establece que “Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.” Finalmente, el artículo 14, numeral 1 recalca que “En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.” (Hernández, entrevista 5).

Además de los artículos 13 y 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los refugiados y solicitantes de asilo gozan de cierta protección según el derecho internacional bajo acuerdos internacionales. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 describe quiénes son refugiados y a quienes no se le aplican los derechos de refugiados.

Los Estados Unidos no ha firmado la Convención de 1951 con el propósito de poder mantener una toma de decisiones sobre control migratorio. Debido a las limitaciones de la Convención del Estatuto de 1951, cuyo enfoque fue proteger aquellas personas que huían de los eventos de la Primera Guerra Mundial, antes del primero de enero 1951 dentro del continente europeo, se ratificó el Protocolo de 1967 el cual eliminó los límites geográficos y de tiempo que formaban parte de la Convención de 1951.

Estos límites inicialmente restringieron la Convención a las personas que se convirtieron en refugiados debido a eventos ocurridos en Europa antes del 1 de enero de 1951. En 1968, los Estados Unidos decidió ratificar el Protocolo de 1967 haciendo ciertas observaciones como estar en desacuerdo con la obligación del artículo 33 la no devolución de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 y el Protocolo de

1967 como argumento fundamental, cuenta con aplicación extraterritorial y bajo el Derecho Internacional de Derechos Humanos (Division of International Protection of the United Nations High Commissioner for Refugees, 1997).

En cambio, los Estados Unidos de América acepta la obligación del párrafo 1 (b) del Artículo 24 de la Convención, excepto en la medida en que ese párrafo pueda entrar en conflicto en ciertos casos con cualquier disposición del título II (seguro de vejez, sobrevivientes y discapacidad) o el título XVIII (seguro médico y hospitalario para ancianos) de la Ley de Seguridad Social. En cuanto a cualquier disposición de este tipo, los Estados Unidos otorgarán a los refugiados que se encuentren legalmente en su territorio un trato no menos favorable que el que se otorga a los extranjeros generalmente en las mismas circunstancias (UNHCR, 1951).

Además, el artículo 16 de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas 2006 dice:

1. Ningún Estado Parte procederá a la expulsión, devolución, entrega o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a una desaparición forzada.
2. A los efectos de determinar si existen esas razones, las autoridades competentes tendrán en cuenta todas las consideraciones pertinentes, inclusive, cuando proceda, la existencia, en el Estado de que se trate, de un cuadro de violaciones sistemáticas graves, flagrantes o masivas de los derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario (Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos, 1992).

Sin embargo, los Estados Unidos no se encuentra como estado firmante en la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas 2006.

En cuanto a la relación de las leyes nacionales de los Estados Unidos, se puede encontrar en la enmienda 14 de la Constitución del país la Cláusula de Protección Igualitaria. Gracias a esta cláusula, los derechos civiles en la década de los 60s fueron implementados para la protección de todo estadounidense, sin importar la raza o etnicidad. La enmienda XIV dice lo siguiente:

“1. Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sometidas a su jurisdicción son ciudadanos de los Estados Unidos y de los Estados en que residen.

Ningún Estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; tampoco podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de las leyes, igual para todos” (U.S. Const.amend.XIV § 2.).

Originalmente, esta enmienda se aplicaba para el estado, más no entidades privadas. Hubo casos como el de Brown V. Consejo de Educación, en la cual la Corte Suprema declaró que la segregación es discriminatoria dado que no se les otorgaba el mismo trato. Se utilizó esta enmienda nuevamente en el 2020, referente a la orden ejecutiva que el presidente Barack Obama realizó para crear DACA, se “anuló la

política del gobierno para poner fin a DACA, pero la Corte Suprema lo hizo no al considerar el argumento de la Protección de Derechos Igualitarios que fue presentado por los litigantes, sino simplemente restringiendo su análisis a las violaciones de los procedimientos administrativos que el gobierno tenía que haber seguido” (Hernández, entrevista 5).

Siguiendo con la acción anti-migratoria de la administración de Donald Trump, se encontró que las políticas migratorias implementadas desde el 2017 han sido racialmente motivadas dado que aquellas tácticas se enfocan en un territorio geográfico específico donde provienen refugiados latinoamericanos. Las tres políticas migratorias con mayor evidencia de tener influencia del racismo sistémico son: “metering”, “Migrant Protection Protocols”, y “Third Country Asylum”. Estas políticas “han sido parte de las estrategias anti-migrantes e inmigrantes de la administración para no solo hacer un manto para finalizar todas las solicitudes y procesos de asilo, sino que también se posicionaron estratégicamente contra grupos muy específicos, solicitantes de asilo” (Cercena, V. Entrevista 4.).

En primer lugar, el protocolo de protección al migrante, también conocido como “Mantenerse en México”, fue implementado para específicamente apuntar a los países del Triángulo Norte. Este protocolo resultó estar racialmente motivado porque “estaban dirigidos específicamente a ciertas personas de áreas geográficas específicas.” (Cercena, V. Entrevista 4.). De esa manera, el Protocolo de Protección al Migrante exige que los extranjeros que buscan protección internacional tengan que permanecer en México mientras su solicitud es evaluada.” Esto conlleva a una contradicción con el principio fundamental del artículo 33(1) de la Convención del Estatuto de Refugiados 1951 y su Protocolo de 1967, el principio del non-refoulement o no-devolución en

español. Esto declara que ningún estado debe mandar a un refugiado ni a la frontera ni a algún territorio donde su vida pueda estar en peligro debido a su raza, religión, nacionalidad, membresía de un grupo social particular u opinión política (ONU: Asamblea General, 1951).

Entonces, se reconoce que los países del Triángulo Norte y México no son seguras, ya que el Departamento de Estado - Bureau of Consular Affairs alerta y recomiendan a ciudadanos estadounidenses a no visitar las mismas zonas en la frontera de México donde retornan a solicitantes de asilo (Figura 2 y Figura 3).

**Figura 2**  
*Mapa de Zonas no recomendadas para viajar*



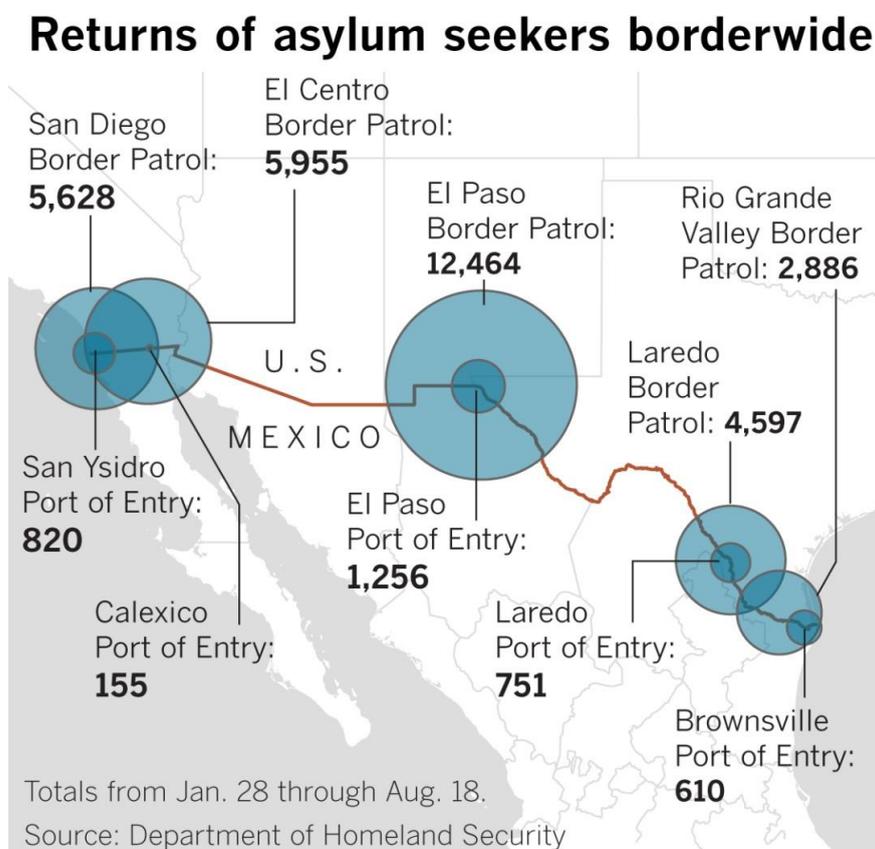
*Leyenda de Niveles de Consultoría de Viajes*

	No viajar
	Actuar con Mayor Cautela
	Actuar con Mayor Cautela - Contiene áreas con mayor riesgo de seguridad
	Actuar con Precaución Normal
	Actuar con Precaución Normal - Contiene áreas con mayor riesgo de seguridad
	Reconsiderar viaje
	Reconsiderar viaje - Contiene áreas con mayor riesgo de seguridad

*Nota.* Adaptado de *Travel Advisories* [Fotografía], por la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado, 2021, (<https://travelmaps.state.gov/TSGMap/>).

**Figura 3**

*Retornos de Solicitantes de Asilo en la Frontera de Estados Unidos con México*



*Nota.* Adaptado de *Los Angeles Times* [Fotografía], por el Departamento de Seguridad Nacional, 2019,

(<https://www.latimes.com/politics/story/2019-08-28/trump-administration-pushes-thousands-to-mexico-to-await-asylum-cases>).

A pesar de las advertencias de nivel 4 hacia ciudadanos estadounidenses para que no viajen a determinadas zonas de México, las personas que solicitan asilo y refugio en los Estados Unidos fueron enviadas a las mismas zonas. “Hay un problema de drogas ahí. En un sentido que se remonta a lo que estábamos hablando sobre el racismo sistemático, es obvio que existe un sistema que no funciona para ciertas personas. Este sistema no funciona porque el sistema de inmigración que tenemos no

está sirviendo a esas personas en este momento” (Ureta, M. Entrevista 3).

Segundo, la función principal de “Metering” “es limitar el acceso al procedimiento que se debe llevar a cabo para evaluar si las personas que solicitan protección internacional deben ser reconocidos como refugiados o no. (...) la idea de esta política es evitar que estas personas se presenten en la frontera y accedan al procedimiento que les permita determinar si son refugiados o no” (Chávez, J. Entrevista 1).

“Es una forma de justamente limitar el acceso y tener sobretodo también un poco más de control para ver quiénes son las personas que entran. Es decir, que si quieres pedir asilo específicamente a los Estados Unidos, hazlo por los Estados Unidos. Quieren maso menos tener el control y asegurarse quién está pidiendo el asilo en este caso. Entonces, también es una forma de limitar el número de solicitudes de asilo que pueden llegar a los Estados Unidos, pero no lo restringe por completo. Es una condición que se les está pidiendo” (Ugarelli, G. Entrevista 2).

Finalmente, la política “Third Country Asylum Rule” ha sido otra táctica para bloquear la solicitud de asilo. “El refugiado o la persona que busca acceder al estatus de refugiados o que busca ser reconocido, presente su solicitud de protección internacional en el primer país seguro al que llegue” (Chávez, J. Entrevista 1). Esta regla, al igual que el Protocolo de Protección de Migrantes, infringe el principio de la no-devolución del artículo 33(1) de La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados 1951 la cual se requiere que el estado que propone la devolución de un solicitante de asilo o un refugiado, lo realice responsablemente con la certeza de tomar medidas adecuadas y que el país en que será devuelta la persona sea seguro (Lauterpacht, S. y Bethlehem, D., 2001).

Países como Guatemala, El Salvador, Honduras y México no son considerados países seguros para permitir que refugiados o solicitantes de asilo sean enviados a aquellos países. Esto demuestra que la Regla de Asilo de Tercer País Seguro ha sido otra táctica en la cual “se estaría poniendo trabas definitivamente a la solicitud de asilo” (Ugarelli, G. Entrevista 2).

En el periodo de enero 2017 hasta junio 2020, la administración de Donald Trump buscó maneras para contener el flujo de migración hacia Estados Unidos. Una de las maneras más comunes en que los migrantes intentaron cruzar la frontera fue por medio de caravanas, grupos grandes de migrantes que viajan en conjunto con la finalidad de llegar a un destino. Las caravanas desde Centroamérica hacia la frontera de México y Estados Unidos continuaron durante la administración de Donald Trump a pesar de las políticas migratorias cuyos objetivos eran disuadir la llegada de migrantes. Dado el mensaje principal que el expresidente Donald Trump anunciaba durante su campaña, gran cantidad de migrantes y organizaciones de derechos humanos sabían cuán difícil sería el proceso de solicitar asilo en la frontera sureña, especialmente en el 2017, su primer año como presidente.

Según la Organización Internacional para las Migraciones, se registraron cinco caravanas en el 2018 (IOM, 2019). Una de las caravanas más impactantes fue en noviembre del 2018 la cual comenzó como una protesta abrupta para exigir que los agentes fronterizos permitieran y aumentaran el ingreso de más migrantes con el objetivo de solicitar asilo (CBC News, 2018).

A inicios del 2019, una caravana que originó en Honduras llevaba un

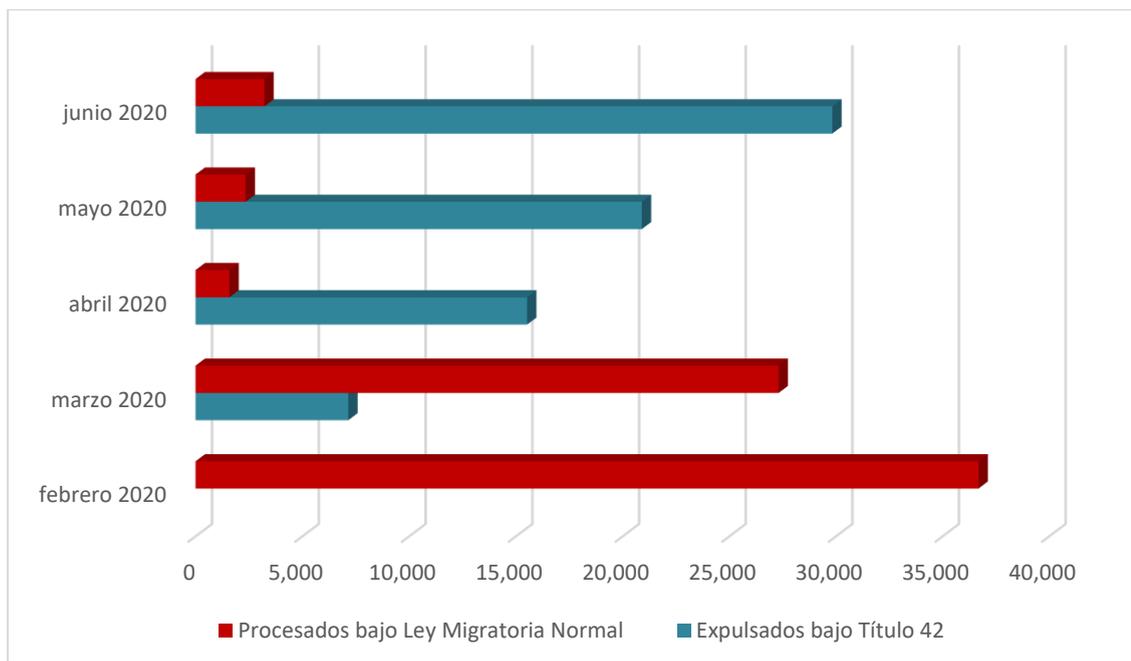
aproximado de 500 personas hacia la frontera sureña de Estados Unidos. En el mes de marzo se registraron dos caravanas de 1,200 y 1,800 personas. El siguiente mes hubieron 1,000 migrantes provenientes de honduras. La mayor cantidad de migrantes que intentan cruzar la frontera sur estadounidense provienen de El Salvador, Guatemala y Honduras, región conocida como el Triángulo Norte (Regidor, C., 2020).

En el 2019, los flujos migratorios hacia Estados Unidos desde México redujeron en 70,4% debido a la restricción de ingreso desde Centroamérica hacia México en 21 puntos de la frontera. Esa restricción se debía a la presión del expresidente Donald Trump por imponer aranceles a exportaciones de México (France 24, 2019).

El Departamento de Seguridad Nacional suspendió audiencias y entrevistas de solicitud de asilo a fines del primer trimestre de 2020 debido a la pandemia. A raíz de la emergencia sanitaria, la administración de Donald Trump invocó el Título 42, una regla de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades con el objetivo de “prevenir la propagación de enfermedades infecciosas, expulsar a todos los migrantes que cruzan la frontera entre Estados Unidos y México de inmediato y sin la audiencia a la que muchos de ellos normalmente tendrían derecho” (Burguess, K, 2020). Esta regla se inició en marzo de 2020 y fue extendido a los siguientes meses de abril, mayo y junio. (Figura 4)

#### Figura 4

*Resultados de las detenciones de la Patrulla Fronteriza.*



*Nota.* Adaptado de *U.S. Customs and Border Protection (CBP) Encounters*, por U.S.

Customs and Border Protection, 2021,

(<https://www.cbp.gov/newsroom/stats/nationwide-encounters>).

Tomando en cuenta los derechos internacionales que los refugiados y solicitantes de asilo tienen y la influencia que el racismo sistémico ha generado hacia políticas migratorias, se ha encontrado que bajo la administración de Donald Trump, las políticas como metering, Migrant Protection Protocol y Third country Asylum “...solo sellan aún más el trato en términos de que ahora podamos mostrar claramente como todo lo que hemos estado viendo durante años sobre cómo las políticas de inmigración específicamente están arraigadas en el racismo” (Cercena, V. Entrevista 4).

En 1924, se aprobó el Acta de Orígenes Nacionales (National Origins Act) cuyo propósito fue limitar el número de inmigrantes italianos, judíos o europeos del este. En

la década de 1930, el presidente Herbert Hoover lideró una campaña en contra de inmigrantes mexicanos, declarando que ellos eran los culpables de la crisis económica por obtener empleos de estadounidenses “verdaderos”. Esto generó un consenso general sobre la categorización a personas de raza blanca como los “americanos verdaderos” causando la “Repatriación Mexicana” de no solo inmigrantes mexicanos, sino también de ciudadanos estadounidenses de descendencia mexicana (*The Impact of Racism on U.S. Immigration Past and Present*, s.f.).

Agregando a este resultado, en el 2017 Donald Trump implementó “The Trump travel ban” o comúnmente llamada “The Muslim Ban” la cual prohibía el ingreso de personas provenientes de Irak, Irán, Siria, Yemen, Libia, Somalia o Sudan. “Con las diferentes prohibiciones musulmanas, vimos que el tono subyacente era dejar fuera a la gente en función de este concepto erróneo de su religión, pero aquí tenemos un tipo diferente de iteración, algo que no creo que hayamos visto tan abiertamente” (Cercena, V. Entrevista 4).

La acción de solicitar asilo no es ilegal. El derecho internacional de refugio y derechos humanos protegen a aquellos refugiados de la “penalización incluso a quienes han entrado o permanecido en el territorio de un Estado sin autorización, incluida la penalización en forma de detención u otras restricciones a su movimiento” (UNHCR. *Protecting Refugees*, 2017. p.18). Por consiguiente, las políticas migratorias de los Estados Unidos han demostrado ser influenciadas por el racismo sistémico debido al hecho de que las políticas migratorias y actas se han enfocado en restringir el acceso de solicitud de asilo y refugio según determinadas razas, etnicidades y grupos de personas según su país de origen.

En relación con las consecuencias humanitarias generadas en la frontera con México, se ha demostrado que las políticas migratorias implementadas bajo la

administración del expresidente Donald Trump han generado un impacto humanitario negativo. La política de Cero Tolerancia ha sido una táctica que criminaliza a inmigrantes por cruzar la frontera de Estados Unidos en un puerto no autorizado. “El hecho de criminalizar la inmigración y regular es un exceso” (Chávez, J. Entrevista 1).

“La Política de Tolerancia Cero es otra forma en que la Administración Trump está tratando de disuadir a los inmigrantes y solicitantes de asilo de que ingresen a los Estados Unidos, al igual que los Protocolos de Protección al Migrante” (Hernández, D. Entrevista 5). Agregando a este punto, la política de tolerancia cero resulta estar en “contravención de todos los tratados internacionales y el derecho de los refugiados que Estados Unidos es parte del tratado” (Hernández, D. Entrevista 5).

Cabe resaltar que esta política resulta ir en contra del principio no sanción por ingreso o estancia irregular la cual prohíbe que los Estados impongan sanciones penales a las personas refugiadas, debido a su presencia irregular en el país. Según el artículo 31 “Refugiados que se encuentren ilegalmente en el país de refugio” de la Convención del Estatuto de los Refugiados 1951:

“1. Los Estados Contratantes no impondrán sanciones penales, por causa de su entrada o presencia ilegales, a los refugiados que, llegando directamente del territorio donde su vida o su libertad estuviera amenazada en el sentido previsto por el artículo 1, hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales Estados sin autorización, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia ilegales.

2. Los Estados Contratantes no aplicarán a tales refugiados otras restricciones de circulación que las necesarias, y tales restricciones se aplicarán únicamente

hasta que se haya regularizado su situación en el país o hasta que el refugiado obtenga su admisión en otro país. Los Estados Contratantes concederán a tal refugiado un plazo razonable y todas las facilidades necesarias para obtener su admisión en otro país”(La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2010).

La política de tolerancia cero ha generado también la separación de familias ocasionando traumas por las condiciones inhumanas en centros de detenciones para menores de edad. Se sabe que “el derecho internacional exige que, en vista del daño físico y psicológico grave a corto y largo plazo que causa a las personas y las familias, la detención de solicitantes de asilo y refugiados debe ser una medida excepcional de último recurso después de que se haya demostrado que todas las demás opciones han demostrado ser inadecuados en el caso individual” (UNHCR. *Protecting Refugees*. p.18). En este sentido, se comprende que la separación de familias ha resultado tener un impacto humanitario negativo psicológico y físico. Así, todo el proceso de solicitar asilo y refugio en los Estados Unidos ha ocasionado trauma a menores de edad debido a ser separados forzosamente de sus padres y madres, estar encerrados y recibir maltrato o negligencia en centros de detención bajo condiciones inhumanas. “Luego para estar (en) las detenciones ya sean menores no acompañados solos o con la familia y luego hay una separación o incluso si la familia permanece unida como un todo, cada una de esas experiencias trae un nivel de trauma completamente diferente” (Cercena, V. Entrevista 4).

Además, la administración Trump no contaba con un sistema de base de datos para rastrear adecuadamente la ubicación de cada niño o niña que se encontraba bajo la custodia del gobierno. Tampoco contaban con un plan de reunificación de familias.

“Los Departamentos de Seguridad Nacional y Salud y Servicios Humanos no coordinaron planes ni se comunicaron antes del anuncio de tolerancia cero de la Administración y no estaban preparados por el mayor número de niños que estarían bajo el cuidado de los Servicios de Salud y Humanos.” El jefe de Operaciones de Aplicación de la Ley para Aduanas y Protección Fronteriza, Brian Hastings, testificó ante una audiencia del Comité Judicial de Aduanas y Protección Fronteriza por “no tener un plan para reunir a los niños con sus padres una vez que se haya determinado que el padre o la madre serían deportados. Mientras que la Patrulla Fronteriza fue responsable de la deportación de los padres, Hastings informó que si los padres se reunirían o no con su hijo no había sido una consideración antes de la deportación” (The United States Commission on Civil Rights, 2019, pp 26-27).

Las condiciones en las que los niños se encuentran son inhumanas. No tienen una supervisión adulta y por eso niños, algunos no más de 10 años, deben cuidar a los infantes. Muchos menores de edad aún tienen puesta la misma ropa con la que ingresaron al país y se les dificulta dormir debido a la baja temperatura de los centros de detención. Lo único que se les otorgaron fueron mantas de aluminio. “La mayoría de los jóvenes detenidos no han podido ducharse ni lavarse la ropa desde que llegaron a la instalación, dijeron los que visitaron. No tienen acceso a cepillos de dientes, pasta de dientes ni jabón” (Dickerson, C., 2019).

La directora de Immigrants’ Rights Clinic del Columbia Law School, Elora Mukherjee declaró que “muchos niños están enfermos, tienen gripe y no reciben el tratamiento adecuado.” Además de la falta de atención médica, “los niños están encerrados en sus celdas y jaulas casi todo el día.” La excusa de la abogada del Departamento de Justicia, Sarah Fabian, fue que “el acuerdo conciliatorio no

especificaba la necesidad de suministrar 1967higiénicos y que, por lo tanto, el gobierno no necesitaba hacerlo.” El juez federal de la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito de los Estados Unidos, William Fletcher respondió que encontraba “inconcebible que el gobierno diga que es seguro e higiénico” (Dickerson, C., 2019).

De acuerdo con la ley de Estados Unidos, “el gobierno estadounidense está actuando de conformidad con su ley limitada, pero que, si los Estados Unidos se incorporara a su sistema de inmigración los principios, procedimientos y mecanismos previstos en los tratados internacionales, sí, todo esto estaría en franca contravención" (Hernández, D. Entrevista 5).

Sin embargo, las personas en los centros de detención no deben estar en custodia de oficiales gubernamentales por más de 72 horas. Durante ese tiempo, “se supone que deben usar esas horas para encontrarles una vivienda segura y luego transferirlos. Entonces, la detención sí técnicamente es legal, pero diré que se ha vuelto más común a lo largo de los últimos años que los menores y sus familias sean detenidos después de ese umbral de 72 horas y obviamente eso es una violación muy clara de todas estas políticas y leyes (Cercena, V. Entrevista 4).

Considerando si la política de Tolerancia Cero ha sido justificable para separar a familias y mantenerlos en centros de detención, “desde el punto de vista humano, no definitivamente; además, se han visto estas imágenes lo cual ha generado muchísimas críticas no solamente en los Estados Unidos, pero también en otros países del mundo al ver la situación de estas familias y sobre todo la separación. Pero hay que tener en cuenta también lo que es el punto de vista humano y desde el punto de vista legal en este caso, pero si me lo preguntas desde el punto de vista más humano, definitivamente no es un buen ejemplo a dar. Estados Unidos siendo una potencia mundial y un país

desarrollado, dar esas imágenes es algo que sorprende negativamente al mundo” (Ugarelli, G. Entrevista 2). De ese modo, se ha demostrado por medio de casos reales que la Política de Tolerancia Cero implementada por la administración de Donald Trump, “ha dividido a tantas familias y trató de restarle importancia” (Ureta, M. Entrevista 3).

## **4.2 Discusión**

### ***4.2.1 La influencia del discurso político para atraer electores***

***estadounidenses y la acción anti migratoria de los Estados Unidos en el periodo 2017- junio de 2020.***

#### **4.2.1.1 Influencia del discurso del anuncio de campaña electoral.**

El enfoque primordial del discurso de campaña de Donald Trump en el año 2015 fue la protección de Estados Unidos ante los peligros económicos, políticos y sociopolíticos que otros países causan. En el sentido económico, Donald Trump hizo la comparación con China recalcando. “Nuestro país está en serios problemas. Ya no tenemos victorias. Solíamos tener victorias, pero no las tenemos. ¿Cuándo fue la última vez que alguien nos vio vencer, digamos, a China en un acuerdo comercial? Nos matan. Yo le gano a China todo el tiempo. Todo el tiempo.” (Transcripción del Discurso de Campaña de Donald Trump, Time Staff, 2015). Donald Trump utilizó la narrativa de “America First” y antagonizó a otros países. El estado mexicano fue uno de los países primordiales del ataque por parte de Donald Trump declarando que los están “matando económicamente” alegando que México envía a personas con muchos problemas, con drogas, crimen y violadores. Sin embargo, no solo mencionó que México enviaba a personas malas, también mencionó a personas de “América del Sur, Latinoamérica (...)” y del Medio Oriente, cuyas regiones han sido señaladas en las políticas migratorias del presidente Donald Trump.

#### **4.2.1.2 Discurso de aceptación de nominación del Partido Republicano.**

El segundo discurso que se analizó fue el discurso de aceptación de la nominación ante el Comité Nacional Republicano de Donald Trump en el cual las declaraciones que hizo fueron anti-migratorias. Además, varias declaraciones que hizo Donald Trump no tenían fundamentos claros para ser considerado como un argumento verídico. De ese modo, argumentó lo siguiente: “el número de nuevas familias de inmigrantes ilegales quienes han cruzado la frontera en lo que va del año ya supera el total de 2015. Están siendo liberadas por decenas de miles en nuestras comunidades sin tener en cuenta el impacto en la seguridad pública o los recursos” (Político Staff, 2016). A pesar de que no hay una medida oficial para saber el número exacto de cuántas personas cruzan la frontera legalmente, utilizan el número de detenciones como un indicador de los intentos para cruzar la frontera (U.S. Customs and Border Protection, 2019). La figura 5 demuestra que en el año fiscal 16 hubo 37,836 detenciones familiares más que el año fiscal 15. Cada año fiscal rige desde el primero de octubre hasta el 30 de septiembre. Dado que el discurso se dio en el mes de julio del año 2016, la cifra de familias detenidas en la frontera desde octubre hasta junio de ese mismo año era 51,152. Sin embargo, en el año fiscal de 2015 hubo 39,838 detenciones familiares en la frontera de los Estados Unidos y México.

**Figura 5**

*Años Fiscales de detenciones en la frontera de EE.UU. con México*

	FY 13	FY14	FY15	FY16
Unaccompanied children	38,759	68,541	39,970	59,692
Family units	14,855	68,445	39,838	77,674
Individuals	360,783	342,385	251,525	271,504
<b>Totals</b>	<b>414,397</b>	<b>479,371</b>	<b>331,333</b>	<b>408,870</b>

Fuente: U.S Customs and Border Protection, 2019.

La segunda declaración que Donald Trump hizo fue: “casi 180,000 inmigrantes ilegales con antecedentes penales, ordenados deportados de nuestro país, están esta noche vagando libremente para amenazar a ciudadanos pacíficos”. A pesar de que la cifra se aproxima a los datos verídicos, los crímenes que muchos inmigrantes han cometido son el resultado de su misma condición de ilegales en el país como: manejar sin una licencia, evasión de notificaciones de deportación o no tienen conocimiento sobre una notificación de deportación. Por otro lado, existen inmigrantes que no tienen la opción de regresar a su país de origen debido a la falta de acuerdos diplomáticos donde se le impide el ingreso de personas deportadas (Lin, D., 2016).

La última declaración de este discurso en particular que hizo referente a la inmigración que se ha tomado en cuenta para este trabajo de investigación ha sido la siguiente: “décadas de inmigración récord han producido salarios más bajos y mayor desempleo para nuestros ciudadanos, especialmente para los trabajadores afroamericanos y latinos”. Esta declaración pretendió resaltar el impacto económico negativo debido a que los puestos de trabajo son ocupados por inmigrantes indocumentados en lugar de

ciudadanos estadounidenses. Se ha verificado por economistas que la inmigración genera un impacto positivo hacia la economía de los Estados Unidos. Pese a esto, los impactos negativos que podrían generar serían mayormente hacia aquellos ciudadanos con baja calidad de educación o pocas capacidades en caso de competir con una persona indocumentada por un puesto de trabajo. Según el reporte “The Impact of Illegal Immigration on the Wages and Employment Opportunities of Black Workers” de la Comisión de Estados Unidos sobre Derechos Civiles 2010, se encontró que la inmigración ilegal no es el único factor que contribuye al desempleo de hombres afroamericanos (The United States Commission on Civil Rights, 2010, pp. 3).

#### **4.2.1.3 La promesa de Donald Trump hacia la presidencia. El Muro.**

En el 2015, durante la campaña presidencial, Donald Trump hizo promesas al público con el propósito de obtener apoyo. “Son partes de las promesas que cuando era candidato Donald Trump, había hecho entonces es parte de su forma de cumplir aquellas promesas en campaña ahora que es presidente. Definitivamente son medidas que restringen el hecho de una persona de pedir solicitud de asilo, pero no necesariamente lo elimina por completo. Lo que parece que quiere hacer el presidente Donald Trump es limitar el número de solicitudes que hay” (Ugarelli, G. Entrevista 2).

La construcción del muro en la frontera con México fue la promesa primordial que hizo referente a la inmigración. Además, declaró que México pagaría por aquel muro ya que bloquearía que inmigrantes que viven en Estados Unidos enviaran dinero a México.

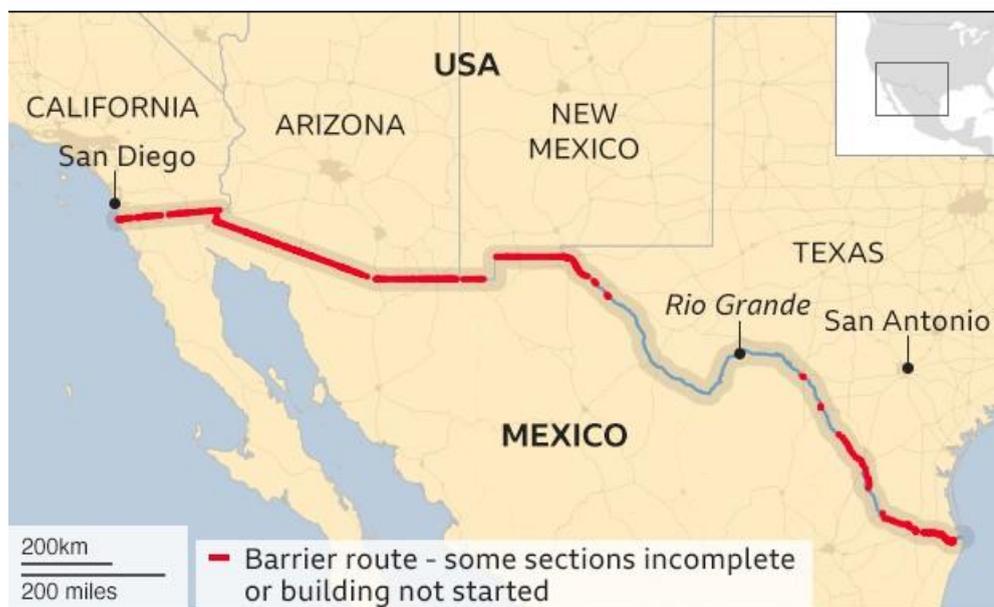
Otro método que obligaría a México a pagar un monto de \$5 a \$10 mil millones de dólares por el muro, según Trump, sería por medio de la cancelación de visas para los Estados Unidos, para luego declarar que “el país de México reembolsará a los Estados Unidos el costo total de tal muro” (Keneally, M. y Liddy, T., 2017).

Según declaraciones de la administración de Donald Trump, se han completado más de 400 millas (643.738 km) del muro en la frontera con México. "El límite entre los Estados Unidos y México se extiende a 1,954 millas, excluyendo los límites marítimos de 18 millas en el Océano Pacífico y 12 millas en el Golfo de México" (La Comisión Internacional de Límites y Aguas). Sin embargo, la administración de Donald Trump solo ha construido 80 millas nuevas, las cuales 33 fueron construidas para reforzar barreras que ya estaban establecidas (Giles, 2020).

**Figura 6**

Ruta de barrera entre los Estados Unidos y México

### Route of barrier between US and Mexico



Source: Openstreetmap.org

Nota. Adaptado de Route of barrier between US

and Mexico de Christopher Giles, por OpenStreetMap, 2020, BBC

(<https://www.bbc.com/news/world-us-canada-46748492>).

En cuestión al país responsable de pagar por el muro, fue el propio gobierno estadounidense la entidad que tuvo que pagar. En el 2018, el presidente Donald Trump pidió al Congreso un monto de \$18 mil millones de dólares durante un periodo de diez años con el fin de comenzar la construcción del muro, pero, no se le otorgó.

Un año después, el presidente Trump “usó poderes de emergencia nacional para desviar fondos del Departamento de Defensa después de que el Congreso rechazara más dinero para el muro.” Debido a que los demócratas rechazaron la demanda de Donald Trump por un monto de \$5.7 mil millones para el muro, el presidente cerró el gobierno por 35 días (Pramuk, J., 2019).

Hasta el mes de diciembre 2020, se registró que el costo total de la construcción del muro fue un estimado de \$15 mil millones de dólares. Cabe resaltar que Donald Trump no cumplió con la promesa de la construcción completa del muro ni con la promesa de que México pagaría por el muro. Un tercio del monto mencionado fue otorgado por el Congreso estadounidense (Trevizo, P. y Schwartz, J., 2020).

Narrativa Anti migratoria: Incitando Temor “al otro”. El discurso político de Donald Trump desde su campaña presidencial “influyó en gran medida y sigue influyendo en la opinión pública, obviamente, principalmente en su base” (Cercena, V. Entrevista 4).

Además, se planificaron estratégicamente las tácticas de mensajería y el uso de palabras. Donald Trump, junto con el partido republicano “han hecho un trabajo increíble al poder saber cómo jugar con su base de miedos, que es el miedo a los demás” (Cercena, V. Entrevista 4). Desde la campaña presidencial se escuchó “una retórica muy antiinmigrante, nada de eso ha cambiado nunca, pero luego se quitó la

tapa de todo eso porque es muy elocuente sobre sus sentimientos y pensamientos antiinmigrantes” las cuales “continúa siendo reiterado y reproducido en sus espacios y sus simpatizantes y ahora se ha convertido, en estos cuatro años, en un sólido mensaje” (Cercena, V. Entrevista 4).

Esta clase de discurso “ha aumentado el público nuevamente, más público de derecha, pero también diré funcionarios de inmigración para personas que trabajan en el gobierno” (Cercena, V. Entrevista 4). El nativismo se puede observar en el discurso político de Donald Trump debido a las políticas restrictivas que buscaba implementar y, a su vez recibió apoyo del público inclinado al partido republicano.

Evidentemente, no solo ha influenciado a estadounidenses, sino también a “migrantes, inmigrantes, ya sean personas que cruzan la frontera con un pasaporte, con una visa, lo que sea, hemos escuchado constantemente desde que fue elegido que los oficiales también están comenzando a reflejar ese mismo mensaje en su trabajo. Entonces, el mensaje realmente ahora ha influido y se ha filtrado en el gobierno, creo que de una manera que no habíamos visto antes” (Cercena, V., Entrevista 4).

Para describir un ejemplo acerca de la narrativa anti-migratoria, “un inmigrante salvadoreño que cruza la frontera para escapar de una organización criminal que lo extorsiona y lo ha amenazado de muerte, ahí estamos hablando de una persona que está en una condición desesperada. Una persona que busca algún tipo de protección, algún tipo de seguridad.” Sin embargo, la idea de incitar temor de inmigrantes al pueblo estadounidense, “si yo hablo de un migrante salvadoreño que es un “bad hombre” quien ingresa ilegalmente que trae drogas, armas, que comete violaciones, es una amenaza

para la seguridad nacional, para la tranquilidad del país. Estamos hablando claramente lenguajes distintos.” En el caso de ser un país humanitario, se proveería “protección al hombre salvadoreño inocente que está siendo perseguido y está siendo amenazado” (Chavez, Entrevista 1).

En cambio, si la persona que intenta ingresar es un criminal, las tácticas que se anunciarían en un discurso político sería la implementación de muros en la frontera, militarización de la frontera, enviar la guardia nacional, “tomo medidas extraordinarias porque considero al migrante que viene del sur como una amenaza a la propia existencia del país y a su consistencia pacífica. Entonces de alguna manera, el lenguaje que se utiliza la retórica define los límites de lo que es políticamente posible” (Chavez, Entrevista 1).

La generalización de inmigrantes como hombres malos ha generado un temor a toda persona que intente cruzar la frontera debido a su raza, etnicidad, país de origen, idioma, y estatus económico. De acuerdo con el discurso de Donald Trump, se busca proteger las fronteras, los trabajos de ciudadanos estadounidenses y la deportación de todo inmigrante porque, en su perspectiva, todos son malos.

Por otro lado, existe la comparación entre el expresidente Obama y el expresidente Trump acerca del tema de inmigración y los controles en la frontera. “El poder que puede tener el soft power digamos de un líder, porque si vemos diferentes cifras, por ejemplo, durante la presidencia de Obama hubo el mayor número de deportaciones, muchas más de lo que ha habido por ejemplo en los primeros años de la presidencia de Donald Trump. Sin embargo, en el caso de Obama no es que haya recibido ese tipo de

críticas y eso es por el tipo de imagen que daba el presidente Obama hacia el público a comparación del tipo de imagen y el tipo de discurso que da Donald Trump. Entonces, ahí lo que se puede ver es cómo el discurso puede influenciar y puede abrir los ojos para que se enfoquen la prensa y la opinión pública en esos temas que se están discutiendo” (Ugarelli, G., Entrevista 2).

Si bien es cierto que la administración del presidente Obama deportó a más personas que la administración del presidente Trump, es importante tener contexto sobre tal comparación. Para empezar, la administración de Trump ha tenido el objetivo de deportar a la mayor cantidad de inmigrantes en lugar de enfocarse en deportar a solo criminales. Esto ha generado lentitud en el proceso de deportaciones. En cambio, la administración de Obama tenía sus prioridades y estrategias claras para deportar a criminales (Rangini, K. 2020).

Además, según Sophia Genovese, abogada de Southern Poverty Law Center's Southeast Immigrant Freedom Initiative, la administración de Trump había complicado el proceso de visas. Al tener un número extenso de deportaciones, el sistema se vuelve más lento para poder procesar a cada persona indocumentada. Finalmente, la última razón por la cual Donald Trump no realizó más deportaciones que el presidente Obama se debe al hecho que agentes de ICE ha retenido a personas indocumentadas por un periodo de dos meses aún si no habían cometido ningún delito (Rangini, K. 2020).

Según un análisis realizado por el Instituto de Política de Migración, más de 12 millones de personas fueron "deportadas" - ya sea removidas o devueltas - de los Estados Unidos durante la administración Clinton. Más de 10 millones fueron retirados

o devueltos durante la administración Bush. En cambio, más de 5 millones, fueron retirados o devueltos durante la administración Obama (Wolf, Z, CNN. 2019).

La narrativa anti migratoria ha existido desde antes de la administración de Donald Trump. Sin embargo, el discurso político del presidente Trump ha generado un mayor temor a inmigrantes sean o no indocumentados. Aquel temor se ha convertido en odio y rechazo la cual ha mostrado apoyo hacia las políticas migratorias implementadas por el presidente Donald Trump.

#### ***4.2.2 La relación entre la reforma de la política migratoria de la administración de Donald Trump y el racismo sistémico.***

##### **4.2.2.1 Historia de Políticas migratorias discriminatorias.**

Históricamente, se puede demostrar que las políticas migratorias han discriminado a personas provenientes de países de origen específicos. “Podemos volver atrás y encontrar paralelismos entre cómo se trata ahora a los migrantes e inmigrantes y las personas de color y observar cómo se trataba a las comunidades nativas al principio y luego, me refiero a todas las oleadas de nuevos inmigrantes que llegan a lo largo de la historia del país puede ver cómo las políticas cambiaron para luego apuntar a otra población y lo mismo continúa ahora (Cercena, V., Entrevista 4).

El primer estatuto para codificar la ley de la naturalización en los Estados Unidos fue el Acta de Naturalización de 1790 la cual “restringía la posibilidad de naturalización solamente para blancos libres. Es decir, si llegaba un africano o un nativo peruano a los Estados Unidos en 1790, no podía ser ciudadano.” (Chávez, J. Entrevista 1). Esta ley

requería que la persona que buscaba naturalizarse debía cumplir dos años de residencia, prueba de buen carácter moral, un juramento de apoyo a la Constitución y renunciar por completo toda lealtad y fidelidad a cualquier líder, entidad poderosa, Estado o soberanía extranjero. El término destacado del Acta de Naturalización es “persona blanca libre” ya que se excluía a cualquier individuo de raza negra al igual que inmigrantes de otras razas. Vecoli, "The Significance of Immigration," (Kerber, 1997, p. 841)

A raíz de la revolución de Haití, dueños de personas esclavizadas comenzaron a tener miedo de que las campañas en contra de la esclavitud influenciaran en los Estados Unidos. Debido a ese temor, en 1803 el Congreso aprobó un proyecto de ley para prohibir el ingreso de “negros y mulatos” de otros países a los Estados Unidos. El propósito de esta ley fue evitar que un hombre libre negro entre a los Estados Unidos y potencialmente se cree una revolución en contra de la esclavitud (Immigration and Ethnic History Society, 2019).

A través de los años, se establecieron leyes que excluían no solo a personas que provenían de países latinoamericanos, asiáticos, o caribeños, sino también deportaron a ciudadanos con descendencia no blanca, mayormente ciudadanos con descendencia mexicana. En el cuadro siguiente se menciona el nombre de Actas y leyes cuyos propósitos fueron excluyentes y discriminatorios para inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo de raza no blanca. (Tabla 5)

**Tabla 5**  
*Actas y leyes discriminatorias de inmigración*

TÍTULO	OBJETIVO
IMMIGRATION ACT OF 1790	Ciudadanía otorgada a solo personas blancas.
IMMIGRATION ACT OF 1864	Prácticas de contratación laboral similares a servidumbre por contrato con el fin de incentivar la inmigración para el desarrollo económico en Estados Unidos.
NATURALIZATION ACT OF 1870	El derecho de naturalización se extendió hacia a "extranjeros de origen africano ya las personas de descendencia africana", excepto a otras personas no blanca, especialmente a asiáticos.
IMMIGRATION ACT OF 1882	Expulsión y exclusión de inmigrantes Chinos hasta 1943.
IMMIGRATION ACT OF 1891	Expansión de lista de inmigrantes deportables y excluidos, negando el ingreso de "Todos los idiotas, locos, indigentes o personas susceptibles de convertirse en carga pública..."
IMMIGRATION ACT OF 1917	Creación de una "zona prohibida" desde el Medio Oriente hasta el sudeste de Asia la cual no se permitió la entrada de personas a Estados Unidos. Principalmente, restringía a inmigrantes europeos por medio de una prueba de alfabetización.
Immigration Act of 1924 (Johnson-Reed Act)	Una fórmula basada en un sistema de cuotas de 2% de la población de grupos según el censo de 1890 determinó la nueva legislación. Este sistema de cuotas se basó en un Informe del Comité de Eugenesia del Comité de Inmigración Selectiva de los Estados Unidos.
Mexican Repatriation (1929-1936)	Debido a la crisis económica de Estados Unidos, se lanzaron campañas en contra de mexicanos culpándolos de falta de empleo a estadounidenses. Esto causó la legalización de detener y deportar a inmigrantes mexicanos al igual que descendientes mexicanos a pesar de ser ciudadanos estadounidenses.
Immigration and Nationality Act of 1952 (The McCarran-Walter Act)	"Reformó algunas de las obvias disposiciones discriminatorias en la ley de inmigración. Si bien la ley proporcionó cuotas para todas las naciones y puso fin a las restricciones raciales a la ciudadanía, amplió la aplicación de la ley de inmigración y mantuvo las cuotas de origen nacional ofensivas." <small>FUENTE: <a href="https://immigrationhistory.org/item/immigration-and-nationality-act-the-mccarran-walter-act/">HTTPS://IMMIGRATIONHISTORY.ORG/ITEM/IMMIGRATION-AND-NATIONALITY-ACT-THE-MCCARRAN-WALTER-ACT/</a></small>
Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act (IIRIRA) (1996)	Creación de más barreras para solicitar asilo en los Estados Unidos por medio de un incremento de restricciones reforzadas en la vigilancia de la frontera por autoridades federales. Además, el aumento de sanciones y deportaciones para inmigrantes indocumentados, que cometen delitos aún si no han sido delitos violentos. (Acer, E. y Byrne, O., Human Rights First)
Operation Wetback (1953-1954)	Se utilizaron tácticas militarizadas para remover inmigrantes mexicanos, algunos de ellos ciudadanos estadounidenses, de Estados Unidos. A pesar de que millones de mexicanos habían ingresado de manera legal por medio de programas de inmigración como el Programa Braceros, la "Operación Espalda Mojada", un término racista, tuvo como propósito enviarlos a México.
Muslim Travel Ban 2017	Orden ejecutiva que prohibió la entrada de personas provenientes de siete países predominantemente musulmanes, Irán, Irak, Libia, Somalia, Sudán, Siria y Yemen. Además, se suspendió el reasentamiento de refugiados de Siria.

ELABORACIÓN: KATHLEEN CARBAJAL MEZARINA

Fuente de información: (Immigration and Ethnic History Society, 2019)

En 1882 se creó "The Chinese Exclusion Act" la cual "excluía básicamente la inmigración de asiáticos, de chinos que había llegado en los 40s fundamentalmente a

California para trabajar en las minas, pero llegó un momento que fueron tantos que se dio una ola de racismo y decidió excluirlos” (Chávez, J., Entrevista 1). En 1924, se creó un Immigration Act “que restringía la llegada de ciertas nacionalidades, italianos, judíos, entre otras. Luego, durante la administración de Bush se dio la Patriot Act que más que solo restringir la llegada de migrantes sobre la base de racismo lo que decía esta ley era que se iban a tomar mayores medidas de seguridad con ciudadanos que venían del Medio Oriente, o de países musulmanes o el sur de Asia.” Por lo tanto, “definitivamente el racismo ha jugado un papel en la política migratoria de Estados Unidos” (Chávez, J., Entrevista 1).

#### **4.2.2.2 Racismo Sistémico en las tácticas y Políticas Migratorias implementadas por el presidente Donald Trump.**

Referente a las políticas migratorias implementadas por la administración de Donald Trump, “todo lo que está haciendo, lo está haciendo desde un punto de vista de supremacía blanca porque las personas que lo rodean provienen de antecedentes de supremacistas blancos y conservadores de derecha muy duros” (Ureta, M., Entrevista 3).

En esta investigación, se ha aplicado el modelo Overton Window, traducido como la ventana Overton, para tener una idea más clara acerca del impacto humanitario sobre las políticas migratorias bajo la administración de Donald Trump. Para comenzar, el Overton Window se define como:

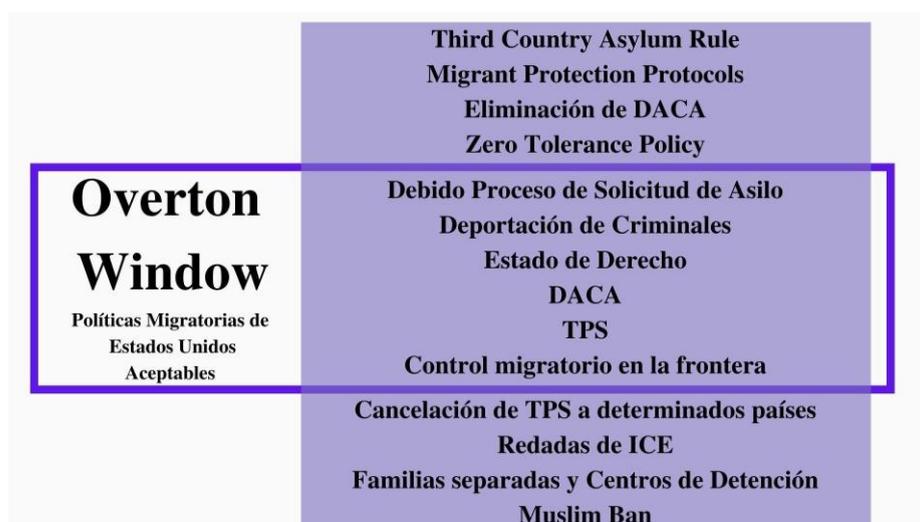
“un modelo para comprender cómo las ideas en la sociedad cambian con el tiempo e influyen en la política. El concepto central es que los políticos están limitados en cuanto a las ideas políticas que pueden

apoyar; generalmente solo persiguen políticas que son ampliamente aceptadas en toda la sociedad como opciones políticas legítimas. Estas políticas se encuentran dentro de la ventana de Overton. Existen otras ideas políticas, pero los políticos corren el riesgo de perder el apoyo popular si defienden estas ideas. Estas políticas se encuentran fuera de la ventana de Overton” (Mackinac Center for Public Policy, 2019).

Según el Overton Window, las decisiones y las acciones que Donald Trump ha generado sobre la inmigración ha cambiado la perspectiva de lo que es visto como aceptado por parte de un líder del partido republicano. Las políticas y leyes migratorias aceptables en los Estados Unidos, bajo una perspectiva humanitaria, serían las que se encuentran dentro de la ventana Overton como muestra la siguiente figura. (Figura 7)

### Figura 7

Overton Window: Políticas Migratorias de Estados Unidos Aceptable



Elaborado por la autora de tesis.

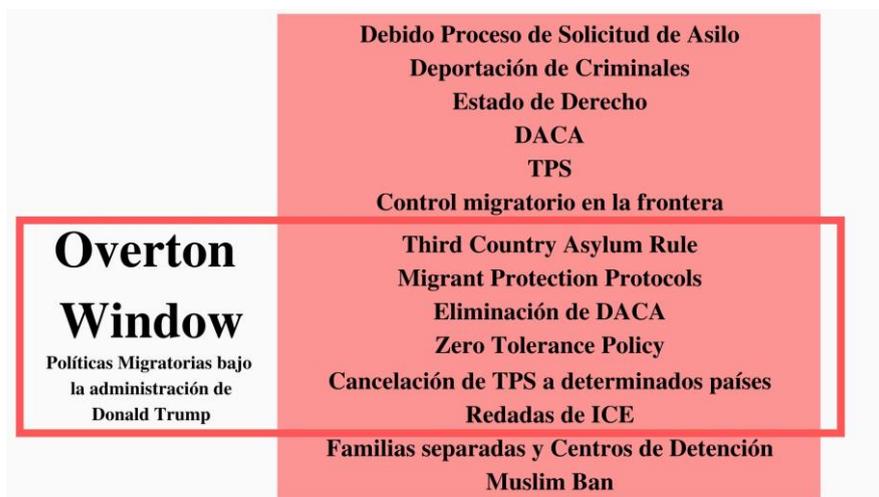
Sin embargo, la ventana Overton también puede alternar lo que es visto como políticas aceptables de acuerdo a la administración en poder.

“...la Ventana de Overton puede cambiar y expandirse, ya sea aumentando o reduciendo la cantidad de ideas que los políticos pueden apoyar sin arriesgar indebidamente su apoyo electoral. A veces, los políticos pueden mover la Ventana de Overton ellos mismos al respaldar con valentía una política que está fuera de la ventana, pero esto es raro. Más a menudo, la ventana se mueve basándose en un fenómeno mucho más complejo y dinámico, uno que no se controla fácilmente desde lo alto: la lenta evolución de los valores y normas sociales” (Mackinac Center for Public Policy, 2019).

Debido al discurso de securitización de Donald Trump, el cual criminalizaba a inmigrantes indocumentados, refugiados y solicitantes de asilo, las políticas migratorias inhumanas, perjudiciales a la seguridad y derechos de refugiados recibieron apoyo de una gran cantidad de ciudadanos estadounidenses. (Figura 8)

**Figura 8**

Overton Window: Políticas Migratorias bajo la Administración de Donald Trump



Elaborado por la autora de tesis.

Analizando al sistema de inmigración, se puede afirmar que “no está hecho para todos, solo está dirigido a aquellos que tienen dinero y aquellos que tienen dinero siempre es el pequeño porcentaje. No está hecho para las personas que realmente necesitan escapar de la pobreza, sólo está destinado a las personas que ya tienen dinero para ingresar y ganar más dinero” (Ureta, M., Entrevista 3).

Las tácticas diseñadas por ICE y agentes de inmigración para llevar a cabo estas políticas también se consideran inhumanas y discriminatorias. Las redadas que ejecutaban agentes de ICE eran y continúan siendo racialmente discriminatorias debido al hecho de elegir como objetivos a personas latinas, personas de raza negra o por hablar en español. “Si encajas en una descripción de un área o les pareces indígena a lo que ellos perciben como indígena, irán por ti como para detenerte y pedirte cosas y te pondrán en un aprieto en el sentido de que te harán preguntas. Esas son sus tácticas. Así es como han sido entrenados para hacerlo y obviamente es racista. Ahora, si pensamos en personas de raza negra, es más probable que sean deportados más que cualquier otra raza” (Ureta, M., Entrevista 3). Estadísticamente, es más común que “inmigrantes negros indocumentados sean deportados y detenidos violentamente en centros de detención” (Ureta, M., Entrevista 3).

Estas tácticas no solo han perjudicado a inmigrantes indocumentados, sino también a ciudadanos estadounidenses con descendencia latina. “Han arrestado a ciudadanos, han arrestado a ciudadanos latinos identificados y los han retenido durante seis meses (...), y se encuentran en serios problemas” (Ureta, M., Entrevista 3). Esta táctica es similar a la Repatriación Mexicana de 1929 en la manera que deportaron a ciudadanos estadounidenses.

Se ha encontrado que “la administración Trump ha caracterizado ciertos grupos como amenazas y hay otros que no. Entonces, obviamente, te vas contra los grupos más amenazantes. La administración Obama deportó a muchas más personas, pero, bueno Obama hablaba pues de criminales probados, personas que han

cometido ofensas, amenazas para la seguridad nacional reales. Trump se ha ido un poco más allá, ya ha definido ciertos grupos étnicos como los que realmente amenaza. El tema de los mexicanos fue un tema clarísimo durante la campaña y durante los primeros meses del gobierno” (Chávez, J., Entrevista 1).

La eliminación de los programas DACA y TPS también formaban parte de las promesas de campaña presidencial de Donald Trump. DACA se generó por medio de una orden ejecutiva del presidente Barack Obama con el fin de permitir una regularización a “niños y jóvenes que llegaron a los Estados Unidos como bebés como niños que se criaron básicamente como Americanos y que no tenían ninguna manera de permanecer legalmente, de acceder a servicios, de poder estudiar, de poder trabajar. Evidentemente no hubo consenso con los republicanos en el Congreso, y por eso a través de una orden ejecutiva, el presidente sacó DACA. Entonces, en principio, esto podría ser revertido también a través de una orden ejecutiva del presidente de los Estados Unidos” (Chávez, J., Entrevista 1).

A pesar de los esfuerzos de Donald Trump para eliminar DACA, la Corte Suprema bloqueó la acción declarando que la eliminación del programa sería “arbitraria y caprichosa en violación con la Ley de Procedimiento Administrativo (APA)” (Supreme Court of The United States, 2020, pp. 17).

“Esos son criterios que la corte investiga cuando analizan acción gubernamental. Por lo tanto, un gobierno no puede simplemente imponer cualquier forma de regulación o política similar porque así lo desee. Tiene que haber una razón, algo así como una buena razón pública de por qué el gobierno está actuando de esa

manera” (Hernandez, D., Entrevista 5).

Debe señalarse que el presidente Trump sí pudo haber eliminado el programa DACA si no hubiese sido por la violación de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Acta de Inmigración y Nacionalidad de 1965 “no reconoce estas formas de protección para los niños que fueron traídos, personas que fueron traídas cuando eran niños por sus padres” (Hernandez, D. Entrevista 5). Asimismo, “The Child Citizenship Act of 2000 (CCA)” especifica que para que un menor de edad que haya nacido fuera de los Estados Unidos adquiriera ciudadanía, debe cumplir con una serie de requisitos:

“El niño debe tener al menos un padre ciudadano estadounidense por nacimiento o naturalización.

El niño debe ser menor de 18 años (en el momento en que entró en vigencia la ley, el niño debía nacer no antes del 27 de febrero de 1983)

El niño debe estar viviendo bajo la custodia legal y física del padre ciudadano estadounidense.

El niño debe estar en los EE. UU. En estado de residente permanente legal” (The Child Citizenship Act, 2000).

El rol de los jueces en el transcurso de la decisión sobre DACA determinaba no solo la legalidad del programa, sino también el futuro de cientos de miles de beneficiarios de DACA. Aquella decisión impactaría la posibilidad de encaminar el programa hacia una vía de obtener ciudadanía o residencia en los Estados Unidos de América. Inicialmente, la administración de Donald Trump refutaba que DACA no

debía ser revisada por la Corte Suprema por el hecho que el Departamento de Seguridad Nacional tenía discreción en su decisión de quiénes podrían residir en Estados Unidos y quiénes deberían ser removidos del país. Sin embargo, el presidente de la Corte Suprema, Juez John Roberts declaró que DACA si podía ser revisado debido a que es un programa, no una regla, que otorga alivio migratorio cuya eliminación debe ser verificado bajo guías administrativas (CUNY School of Law, 2020).

Cinco de nueve jueces votaron a favor de bloquear la solicitud del expresidente Donald Trump. Estos jueces fueron el presidente del tribunal Juez John Roberts, Jueza Ruth Bader Ginsburg, Jueza Elena Kagan, Juez Stephen Breyer y Jueza Sonia Sotomayor. De los cinco jueces, solo el Juez John Roberts es considerado conservador. En cambio, los demás jueces eran liberales (De Vogue, A., Cole, D., Ehrlich, J., 2020).

Una razón fundamental que el Juez John Roberts argumentó a favor de bloquear la decisión de la eliminación de DACA fueron las consecuencias que conllevarían a los beneficiarios, sus familiares, sus empleadores y sus hijos ciudadanos estadounidenses. La segunda razón que explicó fue la pérdida laboral que esta anulación implicaría, resultando en la pérdida de \$215 mil millones de dólares en actividad económica. Además, a lo largo de una década, resultaría una pérdida de \$60 mil millones en impuestos federales (CUNY School of Law, 2020).

“La razón por la que el presidente de los Estados Unidos tiene tanto espacio para hacer todas estas acciones que hace es porque las leyes de Estados Unidos, y esto incluye decisiones de la Corte Suprema y la INA, la Ley de Inmigración y Nacionalidad le dan al ejecutivo. Le da al presidente la autoridad para decidir sobre

muchos asuntos relacionados con la inmigración” (Hernandez, D., Entrevista 5).

En relación al Temporary Protected Status, existen tres razones principales para que una persona puede ser otorgada protección en Estados Unidos. “Que haya un conflicto armado, una guerra civil, que haga que esas personas estén en grave riesgo. Un desastre natural, por ejemplo, el caso de Haití, el terremoto.

Hay algunas condiciones también extraordinarias que, de acuerdo al interés nacional de los Estados Unidos, que no hacen seguro al país. Básicamente esas son las tres razones, pero depende del ejecutivo federal, determinar a los nacionales de qué país se aplica esta protección y esto se renueva cada cierto tiempo seis, doce, dieciocho meses de acuerdo a lo que se decide” (Chávez, J., Entrevista 1).

Referente a la autoridad que el presidente Donald Trump sobre el TPS, “hay una figura digamos distinta porque por ejemplo el Congreso en el Acta de Inmigración de 1990, (...) como esto es algo que está en una ley federal que ha sido dada por el congreso, el presidente no puede revertirla. El presidente no puede eliminar la figura del TPS. El presidente por [voluntad propia] no puede cambiar el Acta de Inmigración sin el Congreso” (Chávez, J., Entrevista 1). Es decir, la decisión que el ejecutivo federal sí puede tomar es elegir los países que pueden obtener esta protección, mas no tomar la decisión de eliminar el estatus de protección.

En cuestión a las políticas migratorias que potencialmente bloquean la solicitud de asilo y refugio en Los Estados Unidos, se demuestra que por medio de “Metering”, Migrant Protection Protocols”, y “Third Country Asylum”, “están

restringiendo los derechos que los solicitantes de asilo y los refugiados tienen para buscar protección en otro país cuando sus países de origen están sufriendo persecución. Y creo que tienen algo en nuestra contra, la gente de color. Esto es algo racial” (Ureta, M., Entrevista 3).

Bajo el gobierno del presidente Trump, las restricciones y políticas migratorias se han enfocado hacia varios grupos, “pero ha prestado especial atención a los solicitantes de asilo procedentes de Centroamérica. Como esta última afluencia proveniente del sur, de la frontera sur y las políticas que ha implementado en la frontera de México son muy diferentes, o, mejor dicho, no se comparan en absoluto con lo que está haciendo en otras fronteras, por lo que es muy claro para todos” (Hernández, D., Entrevista 5).

Una de las maneras en la que restringe a solicitantes de asilo provenientes de Centro y Latinoamérica es a través del fiscal general, quien es “jefe de los tribunales de inmigración y de la Junta de Apelaciones de Inmigración. Ellos establecen decisiones presidenciales que son obligatorias para los jueces de inmigración que están muy claramente relacionados con las causas de asilo que los inmigrantes de América Central y América Latina buscan en los Estados Unidos” (Hernández, D., Entrevista 5). Además, cualquier caso relacionado a la violencia de género, violencia de pandillas y asilo basado en la pertenencia a una familia en particular, “esos son los escenarios típicos que están impulsando a personas de Centroamérica y América Latina a buscar asilo en Estados Unidos porque eso es lo que en la mayoría de los casos es lo que están viviendo nuestros países” (Hernández, D., Entrevista 5).

A raíz de políticas restrictivas para solicitantes de asilo y refugiados y

“decisiones presidenciales emitidas por el Departamento de Justicia, están adaptando sus leyes y regulaciones para evitar que las personas de estos países vengan a buscar asilo” (Hernández, D., Entrevista 5). “Un ejemplo del sistema racializado de opresión en la política de inmigración es la prohibición musulmana” (Hernández, D., Entrevista 5). En la actualidad, la prohibición o exclusión de personas según su raza, etnicidad, nacionalidad, religión o creencias no debería de ser una razón para implementar una política migratoria según el derecho internacional. A pesar de esto, en el 2017, “la orden ejecutiva 13769 impuso restricciones severas de viaje a nacionales de Irán, de Irak, de Libia, de Somalia, de Sudán y de Yémen, pero digamos lo que argumentaba la administración ahí es que esto no era un tema racial. No se buscaba restringir el ingreso de estas personas por razones de raza sino porque la situación de la seguridad en estos países eran muy precaria debido a la presencia de grupos considerados terroristas por los Estados Unidos. Entonces, habría que merituar si la presencia en suelo americano de nacionales de estos países podía suponer una amenaza para la seguridad nacional de Estados Unidos. No se hablaba del tema racial, sino el tema de seguridad” (Chávez, J., Entrevista 1).

No obstante, se han encontrado críticas en contra de la prohibición musulmana. Según la directora ejecutiva del Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes, Mary Meg McCarthy, “Esta expansión de la prohibición musulmana se basa nada más que en la crueldad y el racismo. Mantener a las familias separadas y evitar que las personas emigren a los Estados Unidos basándose únicamente en su nacionalidad no sirve a ningún otro interés que no sea el deseo del presidente de distraer a los estadounidenses e inculcar aún más la islamofobia y la xenofobia en la política estadounidense” (National Immigrant Justice Center, 2020).

El racismo sistémico en la política migratoria de Estados Unidos ha existido por siglos y sigue existiendo a través de la política del presidente Donald Trump. “Lamentablemente esos casos de racismo sistémico, la brutalidad policial hacia ciudadanos, especialmente afroamericanos o latinos, ha existido por muchísimo tiempo (Ugarelli, G., Entrevista 2). Referente a las políticas migratorias implementadas por la administración de Donald Trump, “Todo lo que está haciendo, lo está haciendo desde un punto de vista de supremacía blanca porque las personas que lo rodean provienen de antecedentes de supremacistas blancos y conservadores de derecha muy duros” (Ureta, M., Entrevista 3).

#### ***4.2.3 Identificación de repercusiones que la administración del presidente Donald Trump ha generado en la frontera con México.***

##### **4.2.3.1 Separación de Familias: Pérdida de niños en el sistema.**

El impacto más grave y controversial que la política de Cero Tolerancia ha causado ha sido la separación de familias. “Estas acciones realizadas por el gobierno contraviene la Convención de La Haya de la que Estados Unidos es parte, uno de los pocos tratados de los que Estados Unidos es parte” (Hernández, D., Entrevista 5). Dentro del marco de La Conferencia de La Haya existe un convenio multilateral del cual Estados Unidos es parte. El Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores busca como finalidad, la protección “a los niños a nivel internacional de los efectos nocivos de su traslado o retención ilícitos y establecer procedimientos para asegurar su pronto regreso al Estado de su residencia habitual, así como asegurar la protección de sus derechos de acceso” (Hague Conference on Private International

Law, 1980).

Según el artículo 1 de la Convención:

Los objetos de la presente Convención son:

- a) asegurar la pronta devolución de los niños trasladados o retenidos ilícitamente en cualquier Estado Contratante; asegurar que los derechos de custodia y acceso bajo la ley de un Estado Contratante sean efectivamente respetados en los otros Estados Contratantes (Hague Conference on Private International Law, 1980).

“Lo que están haciendo es básicamente retener a las familias como rehenes y que vienen a este país en busca de protección para sus vidas y a los Estados Unidos separando a los padres de los hijos.” Lo que el gobierno buscaba era “que estas personas no vengán a Estados Unidos y no busquen protección, pero la posición en la que se encuentran estas familias es que o sales de tu país para salvar tu vida o vienes a Estados Unidos y te separas de tu hijo” (Hernández, C., Entrevista 5). El segundo impacto negativo que esta política causó fue la pérdida de niños y niñas en el sistema. “Los padres habían ingresado por Arizona y resulta que a los niños los habían mandado a otro tipo de instalaciones en otros estados y se confundían y no sabían quién era quién. Generó un problema inmenso en estos centros federales de acogía” (Chávez, J., Entrevista 1).

Según la ley de Estados Unidos, el gobierno “está actuando de conformidad con

su ley limitada, pero que, si Estados Unidos incorporara a su sistema de inmigración los principios, procedimientos y mecanismos previstos en los tratados internacionales, sí, todo esto estaría en franca contravención” (Hernandez, D., Entrevista 5). Así pues, el gobierno de Trump dice que las personas pueden solicitar asilo; sin embargo, “está tratando a las personas como criminales y los mantiene en jaulas, los mantiene más tiempo del que deberían. En primer lugar, no deberían estar en esos lugares, los ponen con mucha gente allí. Es como una pequeña habitación y pusieron a cien personas allí, por lo que es muy hipócrita para la nación. Está ahí con un propósito y es realmente herir a las personas que vinieron” (Ureta, M., Entrevista 3).

Las condiciones en las que los centros de detención se encuentran han “alcanzado un nivel inquietantemente bajo. El Departamento de Seguridad Nacional ha retenido a miles de niños en jaulas en antiguos almacenes, en edificios con poca o ninguna luz natural, obligados a dormir en pisos de cemento en temperaturas frías, con solo mantas de aluminio” para cubrirse (Trauma at the Border: The Human Cost of Inhumane Immigration Policies, The United States Commission on Civil Rights Washington, D.C., p. 57).

Desde la perspectiva de una profesional clínica quien ha trabajado con menores no acompañados en la frontera con México, es notorio “cuánto trauma, todo lo que atraviesan incluso antes de llegar a la frontera, entonces estar (en) las detenciones ya sean menores no acompañados solos o con la familia y luego hay una separación o incluso si la familia permanece unida, cada una de esas experiencias trae un nivel de trauma completamente diferente. Entonces, no creo que separar a las familias esté

justificado independientemente de lo que sea que las políticas estén tratando de hacer o lo que sea” (Cercena, V., Entrevista 4).

En cuestión a temas de legalidad y humanitarias, “tenemos que tener claro la separación que hay entre imágenes que definitivamente tocan la parte emocional de las personas y afectan la sensibilidad de las personas porque quien haya visto esas imágenes le sorprende de forma negativa. Pero también hay que entender el punto de vista legal sobre esto si es que estas cosas se están llevando de forma legal lo cual hasta el momento tengo entendido que esas detenciones son justificadas legalmente (Ugarelli, G., Entrevista 2).

“Técnicamente, es legal no solo en base a nuestras políticas de inmigración, sino también, en los EE. UU” (Cercena, V., Entrevista 4). El Acuerdo de Flores, es donde provienen las pautas sobre cómo debe tratar a los menores no acompañados que ingresan a Estados Unidos. El origen del Acuerdo de Flores se debe al caso de una menor de 15 años llamada Jenny Lisette Flores, quien huyó de la violencia de El Salvador en 1985. Su objetivo fue reencontrarse con su tía que vivía en los Estados Unidos. Sin embargo, el servicio de inmigración la arrestó en la frontera con México y luego fue “esposada, registrada sin ropa y colocada en un centro de detención juvenil donde pasó los siguientes dos meses esperando su audiencia de deportación”. Las malas condiciones de las instalaciones, el descuido y maltrato que los menores recibían y el hecho que INS no le otorgó el derecho de guardián a la tía de Jenny condujo a que el Congreso aprobara una legislación para establecer pautas sobre el trato adecuado hacia menores detenidos y bajo la custodia de agentes de control de inmigración (López, R., 2012).

“Entonces, incluso si lee esa política técnicamente, sí, es legal que ICE o CBP detenga a menores, simplemente no pueden o no deben detenerlos por más de 72 horas. Entonces,

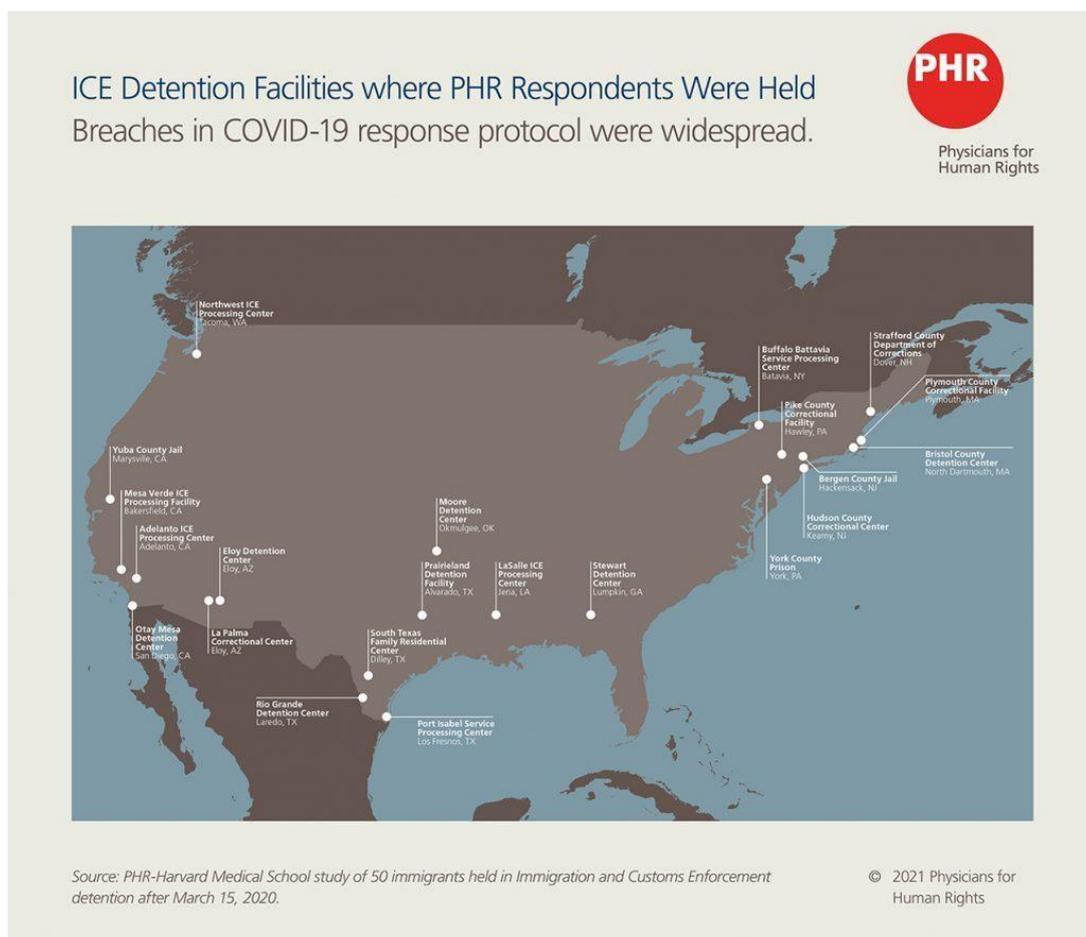
durante esas 72 horas, ICE o la Patrulla Fronteriza o cualquier oficial del gobierno que tenga la custodia de los niños en ese momento, se supone que deben usar esas horas para encontrarles una vivienda segura y luego transferirlos y cosas así. Entonces, la detención sí técnicamente es legal, pero diré que se ha vuelto más común a lo largo de los últimos años que los menores y sus familias sean detenidos después de ese umbral de 72 horas y obviamente eso es una violación muy clara de todas estas políticas y leyes” (Cercena, V., Entrevista 4).

“Los medios de comunicación también habían reportado que el Departamento de Seguridad Nacional no ha cumplido continuamente con el acuerdo de Flores que requiere que la Patrulla Fronteriza transfiera a los menores no acompañados a Servicios de Salud y Humanos dentro de las 72 horas posteriores a la determinación de que un niño es en realidad un niño no acompañado” (The United States Commission on Civil Rights, 2019, pp. 27-28).

En tiempos de pandemia del virus SARS-CoV2, los agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), no seguían protocolos para la prevención del virus Covid-19 hacia las personas indocumentadas que habían detenido. “Los inmigrantes carecían de acceso a las medidas de prevención más básicas de Covid-19, como jabón para lavarse las manos, y fueron objeto de represalias por plantear preocupaciones de seguridad cuando la pandemia se extendió por los centros de detención el año pasado, según un nuevo informe sobre las sombrías condiciones en EE. UU. Instalaciones del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Ice)” (Peeler, K., Lee, C., Uppal, N., Hampton, K., Mishori, R., y Raker, E., 2021). En la figura 9 se muestra los centros de detención donde se detectaron casos de Covid-19.

**Figura 9**

*Mapa de Centros de Detención donde se detectaron casos de Covid-19.*



Nota. Adaptado de Praying for Hand Soap and Masks Health and Human Rights

Violations in U.S. Immigration Detention during the COVID-19 Pandemic [Fotografía],  
por Physicians for Human Rights, 2021, (<https://phr.org/our-work/resources/praying-for-hand-soap-and-masks/>)

Las declaraciones de La Organización Mundial de la Salud, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el ACNUR acerca del virus SARS-CoV 2, comúnmente conocido como COVID-19, fueron que los inmigrantes indocumentados detenidos por ICE, deberían ser liberados. Los tribunales federales de EE.UU. habían dado la orden a ICE de localizar y liberar “a las personas con alto riesgo de enfermedad grave o muerte debido al coronavirus, que les dé máscaras y desinfectante a los detenidos, que garantice la disponibilidad de las pruebas y que tome una serie de medidas de precaución, como aislar a las personas que dan positivo en la prueba, detener temporalmente la ingesta, imponer el distanciamiento social y el uso de máscaras, y proporcionar suministros sanitarios y de higiene adecuados” (Peeler, K., Lee, C., Uppal, N., Hampton, K., Mishori, R., y Raker, E., 2021).

#### **4.2.3.2 Solicitantes de asilo abandonados en México.**

El Protocolo de Migrantes Protegidos generó aún más inestabilidad en zonas cercas de la frontera con México. “A finales de junio de 2019, un total de 1.155 casos de MPP ya se habían decidido, pero los solicitantes de asilo estaban representados sólo en 14 de aquellos casos - sólo el 1,2 por ciento tenía representación legal” (Trauma at the Border: The Human Cost of Inhumane Immigration Policies. p. 30).

Por medio del Protocolo de Protección al Migrante, “estaban identificando países para luego agregarlos a la lista según el idioma.” En lugar de determinar qué países deberían tener permiso para ingresar a Estados Unidos basándose en razones políticas, se basaron en el idioma y aspectos culturales. Destacando nuevamente, “y con las diferentes prohibiciones musulmanas, vimos que el tono subyacente era dejar fuera a la gente en función de este

concepto erróneo de su religión, pero aquí tenemos un tipo diferente de iteración, algo que no creo que hayamos visto tan abiertamente (Hernández, D., Entrevista 5). Inclusive, “hay una pandemia en este país y todavía están deportando (Ureta, M., Entrevista 3).

#### **4.2.3.3 Definición de “persecución”, “opinión pública”, y “grupo social particular” para solicitud de asilo.**

La definición oficial de la palabra “refugiado” más reciente se encuentra en la Declaración de Cartagena 1984. Aquella definición se orientó hacia situaciones grupales, no individualizadas. La carta lee:

“Reiterar que, en vista de la experiencia recogida con motivo de la afluencia masiva de refugiados en el área centroamericana, se hace necesario encarar la extensión del concepto de refugiado, teniendo en cuenta, en lo pertinente, y dentro de las características de la situación existente en la región, el precedente de la Convención de la OUA (artículo 1, párrafo 2) y la doctrina utilizada en los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. De este modo, la definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público” (Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios, 1984).

En la Declaración de Cartagena sobre Refugiados existen tres criterios de la definición de refugiado. El primer criterio es que la persona debe estar fuera de su país. Esta definición se extiende a la de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 porque engloba a personas apátridas. El segundo criterio es que “el país en cuestión está experimentando al menos uno de los eventos situacionales”. En estas circunstancias, se debe tomar en cuenta caso por caso para poder analizar si la persona sufre de algún tipo de violencia. El último criterio es “la vida, la seguridad o la libertad de la persona se ve amenazada (en riesgo) como resultado de uno o más de los eventos situacionales” (UN High Commissioner for Refugees, 2014).

Relacionado a las políticas de MPP y Third Country Asylum Rule, “Estados Unidos trata de forzar que México sí es un país seguro”. La administración de Trump ha exigido que personas que buscan solicitar asilo y refugio, presenten solicitudes en aquellos países que atravesaron antes de llegar a Estados Unidos. “El refugiado quiere básicamente proteger su integridad del peligro porque tiene un temor fundado de persecución, eso no tiene nada que ver con el tema de las condiciones económicas o hacer dinero o progresar. Por más que sea una aspiración natural de las personas, digamos que el principio es la protección de la integridad de la persona” (Chávez, J., Entrevista 1).

Se debe distinguir la diferencia entre migrante económico, migrante forzado y refugiado. También se debe destacar quién puede pedir protección internacional. La pobreza es uno de los factores por la cual una persona decide irse de su país de origen. A pesar de que la pobreza no es un factor que la Convención del Estatuto de Refugiados de 1951 establece como razón para obtener refugio o asilo, de acuerdo con la teoría del humanismo, se le debe otorgar protección internacional a “una persona que está siendo amenazado de muerte, está siendo amenazado con matar a su familia, y son propias digamos autoridades políticas de ese país” (Chavez, J. Entrevista 1). Si una persona está siendo perseguida debido a las razones políticas, cuestiones étnicas o raciales, o por una organización criminal, y su país de origen no le otorga protección, se puede evaluar su caso particular para aceptar su solicitud de asilo.

Existen tres conceptos que han influido a la opinión de la población estadounidense sobre migrantes, refugiados y solicitantes de asilo son el proteccionismo, el nacionalismo y el populismo. Es importante mencionar el proteccionismo debido a la importancia que el expresidente Donald Trump enfoca en el comercio nacional. No obstante, el proteccionismo se enfoca en el comercio más que en los derechos humanos. El populismo se distingue como “una ideología que considera a la sociedad dividida en última instancia en dos grupos homogéneos y antagónicos”. Un grupo se caracteriza como el pueblo inocente y puro, mientras que el otro grupo es caracterizado como “la élite corrupta”. De esta manera, el populismo interpreta que la política debe ser utilizada a favor y por voluntad del pueblo (Mudde, C., 2004, pp.562).

El nacionalismo comienza en el siglo XVIII a raíz de las ideas provenientes de la ilustración como la Revolución Francesa. Este término se describe como la creencia que una nación debe promover sus propios intereses para formar sus bases políticas. El concepto de nacionalismo ha tomado diversas formas y significados a través de los años. La connotación negativa del Nacionalismo se da por los actos violentos de la primera guerra mundial y la segunda guerra mundial. El asesinato del archiduque Franz Ferdinand en 1914 y el holocausto tuvieron intenciones asociadas con el nacionalismo. Por otro lado, el Nacionalismo también se refleja en países africanos y asiáticos que buscaban la liberación de sus colonias (Boot, M., 2018). Si bien el concepto del Nacionalismo influyó en el sentimiento de rechazo hacia migrantes o refugiados en Estados Unidos de América durante la administración de Donald Trump, es relevante mencionar el Constructivismo explica cómo diferentes naciones tienen una cierta perspectiva del sistema internacional. El Nacionalismo no tiene una base racista o xenófoba, en cambio el Nativismo sí. A pesar de que los conceptos del Nacionalismo, el Proteccionismo y el Populismo son relevantes a la acción anti migratoria de ciudadanos estadounidenses influenciados por la administración de Donald Trump, no engloban la influencia del racismo sistémico en las políticas migratorias de Estados Unidos de América.

De esta manera, se destaca que el nativismo influye la securitización de los Estados Unidos que se basa en el constructivismo. Factores como el discurso político, el temor a inmigrantes incitado por la administración de Donald Trump, y el rechazo del pueblo americano que apoya a Trump han moldeado los intereses del país para securitizar la frontera con México. Cabe resaltar que, según el humanismo, es necesario contar con un “contrato global social con un marco moral” (Ellis, B., 2012) como respuesta a las políticas migratorias implementadas bajo la administración de Donald Trump.

## Capítulo V

### Conclusiones

El propósito de la presente tesis ha sido demostrar los impactos negativos que el racismo sistémico relacionado a la política migratoria de los Estados Unidos entre el periodo de 2017a junio de 2020 ha generado sobre los refugiados y solicitantes de asilo en la frontera con México.

En torno a la información analizada y los testimonios de personas que se enfrentan a diario a las repercusiones de la problemática en cuestión, se concluyó que la política migratoria bajo la administración Presidencial de Donald Trump ocasionó inestabilidad humanitaria que conllevó a violencia hacia refugiados y solicitantes de asilo. De ese modo, se concluye que las leyes y las políticas impuestas por Donald Trump se basaron en ideas discriminatorias, las cuales aumentaban los impactos negativos humanitarios en la frontera de los Estados Unidos con México.

Se establecieron cuatro políticas y reglas fundadas con intenciones discriminatorias y dañinas que se implementaron en el gobierno de Donald Trump. La primera política fue “Metering” que ha generado un incremento en la lista de espera para solicitar asilo y presentarse ante una corte generando un gran atraso en el sistema. Además, esta política motivó a refugiados a que cruzaran en puertos no oficiales para evitar la larga lista de espera o ser devueltos a México. La segunda política fue “Zero Tolerance Policy”, cuyo propósito era disuadir a migrantes forzados que intentaban buscar refugio o solicitar asilo en la frontera de los Estados Unidos con México en los puertos no oficiales. Asimismo, la política implicaba la separación de familias

causando trauma psicológico a menores de edad por mantenerlos en centros de detenciones sin acceso a medicamentos, víveres, ropa o alojamiento adecuados debido a las condiciones deplorables. Otro impacto negativo que la tolerancia cero ocasionó fue la pérdida de niños y niñas en el sistema. La tercera política creada en la administración de Donald Trump fue “Migrant Protection Protocols”, también conocida como “Mantenerse en México”. A pesar de las advertencias del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos hacia sus ciudadanos sobre cuán peligroso eran determinadas zonas en la frontera con México, esta política se centraba en enviar a solicitantes de asilo a las mismas zonas con la intención de que esperaran su turno para presentarse ante un juez de inmigración. Los peligros a los que los refugiados se enfrentaban se encontraron en esta investigación fueron secuestros, extorsiones, asesinatos, y violaciones. Finalmente, la Regla de Tercer País Seguro creada en el gobierno de Donald Trump va en contra del artículo 33(1) Non-refoulement de la Convención de Refugiados de 1951, ya que consiste en enviar de vuelta a personas que desean solicitar asilo en los Estados Unidos a países peligrosos y/o inestables. A pesar de que los Estados Unidos no se encontraba bajo obligación de la Convención de Refugiados de 1951, si se convirtió en país firmante del Protocolo de 1967 en el año 1968. Se evidencia, entonces, que las cuatro políticas implementadas y promovidas por Donald Trump “Metering”, “Migrant Protection Protocols”, “Safe Third Country Asylum Rule” y “Zero Tolerance Policy” han ocasionado graves efectos humanitarios.

Además, se determinó que el discurso político influyó para la atracción de electores estadounidenses y la acción anti migratoria de los Estados Unidos en el

periodo 2017 a junio de 2020. Según la información de los instrumentos recopilados, se confirmó que el discurso político del expresidente Donald Trump contribuyó a la acción anti-migratoria por parte de la población estadounidense. El factor principal que tuvo influencia sobre los electores estadounidenses se basa en temor al inmigrante lo cual se transmite como odio y rechazo. Cabe resaltar que el discurso político del expresidente Donald Trump influyó a la turbulencia social, polarizando a la sociedad estadounidense. Esto se determinó por medio del análisis de la teoría del nativismo y un discurso fundado en el temor al extranjero, especialmente después del ataque de las torres gemelas en Nueva York el 11 de septiembre de 2001.

En cuestión a la relación entre la reforma de la política migratoria de la administración de Donald Trump y el racismo sistémico, se explicó que las leyes y actas de inmigración que se crearon desde 1790, ha favorecido a personas de raza blanca mientras que, a personas de otras etnicidades u otras razas, han tenido mayores obstáculos. La política migratoria de la administración de Trump tuvo mayor enfoque en la frontera sur de los Estados Unidos y en países mayormente musulmanes. Donald Trump expresó su preferencia de recibir inmigrantes de países como Noruega en lugar de países como Haití o naciones africanas durante una reunión sobre inmigración con legisladores. Además de las políticas migratorias creadas en la administración Trump, el programa DACA que fue creado bajo la administración de Barack Obama por medio de una orden ejecutiva, y la protección de estatus temporal creada por el Congreso de 1990 durante la administración de George H.W. Bush, estuvieron amenazados de ser eliminados con la intención de deportar a los beneficiarios de DACA y TPS sin tener en cuenta del peligro que supondría para las personas en sus países de origen.

En ese sentido, el primer año de la presidencia de Donald Trump, la administración optó por suspender DACA. Sin embargo, las cortes inferiores permitieron que los beneficiarios aún tengan la oportunidad de renovar sus autorizaciones laborales y protección de deportación.

Finalmente, se identificaron y analizaron las repercusiones que la administración Trump ha generado en la frontera con México. Debido al incremento de personas que han sido deportadas a México, sea para esperar sus turnos en solicitar asilo o porque no les han permitido ni siquiera el acceso a pedir la solicitud, zonas en México como Matamoros se encuentran llenas de refugiados viviendo en condiciones insalubres. Existen niños con condiciones médicas graves que legalmente deberían de ser excluidos del Protocolo de Protección al Migrante, o como se le conoce “Mantenerse en México” (US Customs and Border Protection, 2019). Además, México y los Estados Unidos no están cumpliendo con proveer protección humanitaria como acceso a educación, salud, empleo o documentación migratoria para residir en México.

En cuestión a la política Tolerancia Cero, se ha identificado que, a falta de un sistema organizado de base de datos, agentes de ICE y la patrulla fronteriza no pueden determinar la ubicación exacta de menores de edad en centros de detención. Esto ha causado trauma en madres, padres e hijos ya que no logran reunificarlos hasta después que los padres o guardián han sido deportados.

Como se ha visto en las entrevistas y análisis documentados, se concluye que la política migratoria de los Estados Unidos desde el año 2017 hasta el mes de junio de 2020, bajo el periodo presidencial de Donald Trump, ha sido influenciada

por el racismo sistémico, causando impactos humanitarios negativos en la frontera con México.

## Recomendaciones

Las conclusiones reflejan los impactos negativos que la política migratoria bajo la presidencia de Donald Trump ha generado hacia refugiados y solicitantes de asilo. Gran parte de personas que solicitan asilo en los Estados Unidos son perseguidas, amenazadas por pandillas o corren algún peligro que pone su vida en riesgo. Se debe tomar en cuenta que al igual que cada estado tiene el derecho de asegurar sus fronteras para proteger a su población, también tienen el deber de proteger los derechos de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes forzados en lugar de volver a ubicarlos en zonas de peligro. Se recomienda que la administración de Joe Biden tenga en consideración lo antes dicho y realice las siguientes medidas para cesar con los impactos humanitarios negativos:

- Reconocer y garantizar los derechos de los refugiados.
- Permitir el acceso a la solicitud de asilo.
- Eliminar las políticas y reglas implementadas bajo la administración de Donald Trump como “Metering”, “Migrant Protection Protocols”, “Safe Third Country Asylum” y “Zero Tolerance Policy”.
- Reunificar las familias impactadas por los efectos de la política Tolerancia Cero.
- Implementar mejores condiciones sanitarias en centros de detención y asegurar que agentes de ICE y patrullaje fronterizo traten a refugiados de manera humana, sin negarles necesidades básicas y derechos como educación.
- Proteger programas como DACA y TPS ya que una deportación masiva sería desastrosa e ineficiente económicamente, laboralmente y humanitariamente.

- La población estadounidense, al igual que la comunidad internacional, deben exigir el debido proceso a refugiados sin infringir artículos de la Convención de Refugiados de 1951, el Protocolo de 1967, La Declaración Universal de Derechos Humanos y cualquier otro acuerdo vinculante y no vinculante a los Estados Unidos.

## Referencias Bibliográficas

### Artículos en Páginas Web

- Attiah, K. (2014). *Why won't the U.S. ratify the U.N.'s child rights treaty?* The Washington Post. <https://www.washingtonpost.com/blogs/post-partisan/wp/2014/11/21/why-wont-the-u-s-ratify-the-u-n-s-child-rights-treaty/>
- Boot, M. (2018). *Donald Trump embraces 'nationalism' of the worst kind: Of the two variants of nationalism – liberal and illiberal – there is no doubt which one Trump is evoking.* The Washington Post. <https://www.washingtonpost.com/blogs/post-partisan/wp/2018/10/25/donald-trump-embraces-nationalism-of-the-worst-kind/>
- Burguess, K. (2020). *Migrant caravans restart as pandemic deepens the humanitarian crisis at the US-Mexico border.* The Conversation. <https://theconversation.com/migrant-caravans-restart-as-pandemic-deepens-the-humanitarian-crisis-at-the-us-mexico-border-146893>
- Cheatham, A. (2019). *Central America's Turbulent Northern Triangle.* Council on Foreign Relations. <https://www.cfr.org/backgrounder/central-americas-turbulent-northern-triangle>
- Cooper, H. (2020, abril 10). *A Trump border policy left thousands of migrants in limbo — now they're facing violence, poverty, and the coronavirus.* *Business Insider.* <https://www.businessinsider.com/trump-border-policy-migrants-left-thousands-of-migrants-in-limbo-2020-4>
- De Vogue, A., Cole, D., Ehrlich, J. (2020). *Supreme Court blocks Trump from ending DACA.* CNN. <https://edition.cnn.com/2020/06/18/politics/daca-immigration-supreme-court/index.html>

- Diamond, A. (2020, mayo 19). *The 1924 Law That Slammed the Door on Immigrants and the Politicians Who Pushed it Back Open*. SMITHSONIANMAG.  
<https://www.smithsonianmag.com/history/1924-law-slammed-door-immigrants-and-politicians-who-pushed-it-back-open-180974910/>
- Dickerson, C. (2019). *'There Is a Stench': Soiled Clothes and No Baths for Migrant Children*. New York Times. <https://www.nytimes.com/2019/06/21/us/migrant-children-border-soap.html>
- France 24. (2019). *México reduce en más del 70 % el flujo migratorio a Estados Unidos*.  
 France 24. <https://www.france24.com/es/20191226-m%C3%A9xico-reduce-en-m%C3%A1s-del-70-el-flujo-migratorio-a-estados-unidos>
- Gal, S., Kiersz, A., Mark, M., Su, R., & Ward, M. (2020, julio 8). *26 simple charts to show friends and family who aren't convinced racism is still a problem in America*. Insider. <https://www.businessinsider.com/us-systemic-racism-in-charts-graphs-data-2020-6>
- Giles, C. (2020). *Trump's wall: How much has been built during his term?*  
 BBC News *Trump's wall: How much has been built during his term?*  
<https://www.bbc.com/news/world-us-canada-46748492>
- Gomez, A. (2016, marzo 7). *It's not just violence Central Americans headed for the U.S. are fleeing*. USA Today.  
<https://www.usatoday.com/story/news/world/2016/03/07/central-america-immigration-violence-economics-honduras-el-salvador/80458278/>
- Ibe, P. (2019). *Resisting Trump's attacks on TPS, DED, and DACA*. American Friends Service Committee. <https://www.afsc.org/blogs/news-and-commentary/resisting-trumps-attacks-tps-ded-and-daca>
- Joffe-Block, J. (2014, 24 de marzo). *Facing Risk Of Rape, Migrant Women Prepare*

*With BirthControl*. KJZZ. <https://kjzz.org/content/9552/facing-risk-rape-migrant-women-prepare-birth-control>

Kendi, I. X. (2019, enero 13). The Day Shithole Entered the Presidential Lexicon.

*TheAtlantic*.

<https://www.theatlantic.com/politics/archive/2019/01/shithole-countries/580054/>

Keneally, M., & Liddy, T. (2017, mayo 5). *Donald Trump promise tracker:*

*Where his pledges stand at the 100-day mark*. abc News.

<https://abcnews.go.com/Politics/donald-trump-promise-tracker-pledges-stand/story?id=44902688>

Kessler, G., & Ye Hee Lee, M. (2016, 21 de julio). *Fact-checking Donald Trump's*

*acceptance speech at the 2016 RNC*. Fact-checking Donald Trump's acceptance speech at the 2016 RNC.

<https://www.washingtonpost.com/news/fact-checker/wp/2016/07/22/fact-checking-donald-trumps-acceptance-speech-at-the-2016-rnc/>

Kumar, A., & Kullgren, I. (2019, mayo 30). *Trump announces tariffs on Mexico*

*overimmigration*. Politico. [https://www.politico.com/story/2019/05/30/trump-](https://www.politico.com/story/2019/05/30/trump-mexico-tariffs-immigration-1348503)

[mexico-tariffs-immigration-1348503](https://www.politico.com/story/2019/05/30/trump-mexico-tariffs-immigration-1348503)

Langer, G. (2019, abril 30). *64% oppose Trump's move to build a wall; On asylum,*

*just 30% support stricter rules*. ABC News. [https://abcnews.go.com/Politics/64-](https://abcnews.go.com/Politics/64-oppose-trumps-move-build-wall-asylum-30/story?id=62702683)

[oppose-trumps-move-build-wall-asylum-30/story?id=62702683](https://abcnews.go.com/Politics/64-oppose-trumps-move-build-wall-asylum-30/story?id=62702683)

Lind, D. (2019, junio 5). *The border is in crisis. Here's how it got this bad*. VOX.

<https://www.vox.com/2019/4/11/18290677/border-immigration-illegal-asylum-central-america-mexico-trump>

- Lowen, L. (2020). *Why Won't the U.S. Ratify the CEDAW Human Rights Treaty?*. ThoughtCo. <https://www.thoughtco.com/why-wont-u-s-ratify-cedaw-3533824>
- Martínez, S. (2018). *What Central American Asylum-Seekers are Fleeing*. The Atlantic. <https://www.theatlantic.com/international/archive/2018/06/central-america-border-immigration/563744/>
- Nelson, L. (2017, agosto 12). *"Why we voted for Donald Trump": David Duke explains the white supremacist Charlottesville protests*. VOX. <https://www.vox.com/2017/8/12/16138358/charlottesville-protests-david-duke-kkk>
- Pramuk, J. (2019, enero 25). *Trump signs bill to temporarily reopen government after longest shutdown in history*. CNBC. <https://www.cnbc.com/2019/01/25/senate-votes-to-reopen-government-and-end-shutdown-without-border-wall.html>
- Schwartz, J., & Trevizo, P. (2020). *New Engineering Report Finds Privately Built BorderWall Will Fail*. *ProPublica*. <https://www.propublica.org/article/new-engineering-report-finds-privately-built-border-wall-will-fail>
- Wolf, Z. B. (2019). *Yes, Obama deported more people than Trump but context is everything*. CNN. <https://edition.cnn.com/2019/07/13/politics/obama-trump-deportations-illegal-immigration/index.html>

### **Artículos en Journals**

- Bjerre, L., Helbling, M., Römer, F., & M, Z. (2015). *Conceptualizing and Measuring Immigration Policies: A Comparative Perspective* (Vol. 49). *International Migration Review*. <https://doi.org/10.1111/imre.12100>
- Finley, L., & Esposito, L. (2019). *The Immigrant as Bogeyman: Examining Donald Trump and the Right's Anti-immigrant, Anti-PC Rhetoric*. *Sage Journals*,

44(2), 178-197. 10.1177/0160597619832627

Hing, B. (2009). Institutional Racism, ICE Raids, and Immigration Reform.

*University of San Francisco Law Review*, 44(2), Article 5.

<https://repository.usfca.edu/usflawreview/vol44/iss2/5>

Jean, C. A. (2018). National identity and the limits of constructivism in international relationstheory: a case study of the Suez Canal. *Nations and Nationalism*.

*Journal of the Association for the Study of Ethnicity and Nationalism*, 25(2), 1-21. 10.1111/nana.12423

Kerber, L. K. (1997). The Meanings of Citizenship. *The Journal of American*

*History*, 84(3),838-843. 10.2307/2953082

Koslowski, R. & Kratochwil, F. (1994). *Understanding Change in International*

*Politics: The Soviet Empire's Demise and the International System*.

*International Organization*, 48(2), 215–

247.<http://www.jstor.org/stable/2706931>

Lee, E. (2020). America First, Immigrants Last: American Xenophobia Then and

Now. *The Journal of the Gilded Age and Progressive Era*, 19(1), 3-18.

<http://dx.doi.org/10.1017/S1537781419000409>

López, R. M. (2012). Codifying the Flores Settlement Agreement: Seeking to Protect

Immigrant Children in U.S. Custody. *Marquette Law Review*, 95(4), 1648-1649.

<https://scholarship.law.marquette.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=5138&context=mulr>

### **Convenciones Internacionales**

Alto Comisionado Naciones Unidas Derechos Humanos. (1992, diciembre 18).

*Convención Internacional para la protección de todas las personas contra*

*las desapariciones forzadas*. Comité contra la Desaparición Forzada.

<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CED/Pages/ConventionCED.aspx>

Hague Conference on Private International Law. (1980). *Convention on the Civil Aspects of International Child Abduction*. Hague Conference on Private International Law. <https://assets.hcch.net/docs/e86d9f72-dc8d-46f3-b3bfe102911c8532.pdf>

ONU: Asamblea General. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* (Vol. 189). <https://www.refworld.org/es/docid/47160e532.html>

UNHCR (1951). *CONVENTION RELATING TO THE STATUS OF REFUGEES*. <https://www.unhcr.org/4d934f5f9.pdf>

### **Declaraciones, Informes de las Naciones Unidas**

Asamblea General de Las Naciones Unidas. (1948, diciembre 10). *La Declaración*

*Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios. (1984). *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*. Refworld. <https://www.refworld.org/es/docid/50ac93722.html>

### **Documentales**

Duvernay, A., & Moran, J. (Directors). (2016). *13TH* [Film]. Kando Films.

### **Enciclopedias en Páginas Web**

Forster, M. (2020). *Friedrich Daniel Ernst Schleiermacher*. The Stanford Encyclopedia of Philosophy.

<https://plato.stanford.edu/archives/fall2017/entries/schleiermacher/>

Wu, Y. (2021, febrero 9). *Chinese Exclusion Act*. *Encyclopedia*

*Britannica*. <https://www.britannica.com/topic/Chinese-Exclusion-Act>

**Informes/Reportes**

McAuliffe, M., Bauloz, C., & Qu, S. (2019, June 30). *World Migration Report 2020: Chapter*

2. IOM UN Migration. <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2020-chapter-2>

Peeler, K. (2021, Enero 12). *Praying for Hand Soap and Masks Health and Human*

*Rights Violations in U.S. Immigration Detention during the COVID-19*

*Pandemic*. Physicians for Human Rights. [https://phr.org/our-](https://phr.org/our-work/resources/praying-for-hand-soap-and-masks/#phr_toc_8)

[work/resources/praying-for-hand-soap-and-masks/#phr\\_toc\\_8](https://phr.org/our-work/resources/praying-for-hand-soap-and-masks/#phr_toc_8)

Tausanovitch, A., Jessen-Howard, S., Yin, J., & Schweitzer, J. (2020, Mayo 28). *How*

*Partisan Gerrymandering Hurts Kids*. Center for American Progress.

<https://www.americanprogress.org/issues/democracy/reports/2020/05/28/4854>

[95/partisan-gerrymandering-hurts-kids/](https://www.americanprogress.org/issues/democracy/reports/2020/05/28/485495/partisan-gerrymandering-hurts-kids/)

The United States Commission on Civil Rights. (2010). *The Impact of Illegal*

*Immigration on the Wages and Employment Opportunities of Black Workers*. A

Briefing Before The United States Commission on Civil Rights Held in

Washington, DC. [https://www.usccr.gov/pubs/docs/IllegImmig\\_10-14-](https://www.usccr.gov/pubs/docs/IllegImmig_10-14-10_430pm.pdf)

[10\\_430pm.pdf](https://www.usccr.gov/pubs/docs/IllegImmig_10-14-10_430pm.pdf)

The U.S. Commission on Civil Rights. (2019). *Trauma at the Border: The Human*

*Cost of Inhumane Immigration Policies*. U.S. Commission on Civil Rights.

<https://www.usccr.gov/pubs/2019/10-24-Trauma-at-the-Border.pdf>

The United States Commission on Civil Rights. (2010, Enero 15). *The Impact of*

*Illegal Immigration on the Wages and Employment Opportunities of Black*

*Workers*. A Briefing Before The United States Commission on Civil Rights

Held in Washington, DC. [https://www.usccr.gov/pubs/docs/IllegImmig\\_10-](https://www.usccr.gov/pubs/docs/IllegImmig_10-14-10_430pm.pdf)

[14-10\\_430pm.pdf](https://www.usccr.gov/pubs/docs/IllegImmig_10-14-10_430pm.pdf)

The United States Commission on Civil Rights. (2019). *Trauma at the Border: The Human Cost of Inhumane Immigration Policies*. U.S. COMMISSION ON CIVIL RIGHTS. <https://www.usccr.gov/pubs/2019/10-24-Trauma-at-the-Border.pdf>

### **Libros**

Ellis, B. (2012). *Social Humanism: A New Metaphysics*. Routledge. (pp. 169).

ProQuestEbook Central

Feagin, J. (2006). *Systemic Racism : A Theory of Oppression*. Taylor & Francis Group.

<https://search.proquest.com/legacydocview/EBC/1397123?accountid=43847>

Kissinger, H. (2014). *Orden Mundial*. Barcelona: Penguin Random House Editorial, S.A.U.

Leal, D. L., & Limón, J. E. (2013). *Immigration and the border: Politics and policy in the new latino century*. University of Notre Dame Press. 305.868/073

Morgenthau, H. (1948). *Politics Among Nations: The Struggle for Power and Peace*. New York: Fifth Edition.

Onuf, N. (2013). *Making Sense, Making Worlds: Constructivism in Social Theory and International Relations*. Routledge. 1136219471

Ortiz, P. (2018). *An African American and Latinx History of The United States*. Beacon Press.

Tourse, R. W.C., Hamilton-Mason, J., & Wewiorski, N. J. (2018). *Systemic Racism in the United States*. Springer International Publishing.

10.1007/978-3-319-72233-7

Wæver, O., & Lipschutz, R. D. (1995). *Securitization and Desecuritization*. *On*

*Security* (pp.46-86). Columbia University

Zehfuss, M. (2002). *Constructivism in International Relations: The Politics of Reality*. Cambridge: Cambridge University Press.

<https://www.proquest.com>

### **Páginas Web**

Cambridge University Press. (2020). *Cambridge Dictionary*. Cambridge Dictionary.

<https://dictionary.cambridge.org/dictionary/english/systemic-racism>

Constitutional Rights Foundation (2016, 21 de agosto). *The Alien and Sedition Acts: Defining American Freedom*. CRF.

<https://web.archive.org/web/20160821181226/http://crf-usa.org/america-responds-to-terrorism/the-alien-and-sedition-acts.html>

Equal Justice Initiative. (2019, diciembre 19). Redlining. EJI. <https://eji.org/news/history-racial-injustice-redlining/>

Henchiri, R. (s.f.) *What is Refugee Protection?* Human Rights Careers.

<https://www.humanrightscareers.com/magazine/what-is-refugee-protection/>

Immigration and Ethnic History Society. (2019). *BAN ON "IMPORTATION" OF "ANY NEGRO, MULATTO, OR OTHER PERSON OF COLOUR" (1803) (EFFECTIVE 1808)*. BAN ON "IMPORTATION" OF "ANY NEGRO, MULATTO, OR OTHERPERSON OF COLOUR" (1803) (EFFECTIVE 1808). <https://immigrationhistory.org/item/1803-ban-on-importation-of-any-negro-mulatto-or-other-person-of-colour-effective-1808/>

Immigration and Ethnic History Society. (2019). IMMIGRATION HISTORY.

<https://immigrationhistory.org/timeline/>

- Immigration and Ethnic History Society. (2019). *Emergency Quota Law (1921)*.  
<https://immigrationhistory.org/item/%E2%80%8B1921-emergency-quota-law/>
- Immigration History. (2019). *The 1951 Refugee Convention*. Immigration and Ethnic History Society. <https://immigrationhistory.org/item/the-1951-refugee-convention/>
- Mackinac Center for Public Policy. (2019). *The Overton Window*. Mackinac Center for Public Policy. <https://www.mackinac.org/OvertonWindow#resources>
- National Immigration Forum. (2019). *National Immigration Forum*. Recuperado el febrero de 2020, de <https://immigrationforum.org/article/push-or-pull-factors-what-drives-central-american-migrants-to-the-u-s/>
- National Immigrant Justice Center. (2020). *Trump's Expanded Muslim Ban Is Founded On Cruelty & Racism*. National Immigrant Justice Center.  
<https://immigrantjustice.org/press-releases/trumps-expanded-muslim-ban-founded-cruelty-racism>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Caravanas Migrantes*. OIM ONU Migración. <https://rosanjose.iom.int/site/es/caravanas-migrantes>
- Raices Texas. (2020). *Black Immigrant Lives Are Under Attack*. Raíces.  
<https://www.raicestexas.org/2020/07/22/black-immigrant-lives-are-under-attack/>
- Ranjini, K. (2020, Sept 1). *Barack Obama deported more people in his first term than Trump*. Logically.  
<https://www.logically.ai/factchecks/library/8930b4ea>
- Smith, G. S. (s.f.). *Nativism*. American Foreign Relations.  
<https://www.americanforeignrelations.com/EN/Nativism.html>
- The Leadership Conference Education Fund. (2013). *Where the United States Stands on 10*

*International Human Rights Treaties*. The Leadership Conference Education Fund.

<https://civilrights.org/edfund/resource/where-the-united-states-stands-on-10-international-human-rights-treaties/>

United Nations Treaty Collection. (2020). *Protocol relating to the Status of Refugees*.

[https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=V-5&chapter=5&clang=en](https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=V-5&chapter=5&clang=en)

U.S. Citizenship and Immigration Services. (2000). *The Child Citizenship Act of*

*2000 (CCA)*. Chapter 4 - Automatic Acquisition of Citizenship after Birth

(INA 320). [https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-h-chapter-](https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-h-chapter-4)

[4](https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-h-chapter-4)

U.S. Customs and Border Protection. (2019). *United States Border Patrol Southwest*

*Family Unit Subject and Unaccompanied Alien Children Apprehensions*

*Fiscal Year 2016*. Official website of the Department of Homeland Security.

<https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children/fy-2016>

U.S. Customs and Border Protection. (2020). *Department of Homeland Security*.

<https://www.cbp.gov/newsroom/stats/nationwide-encounters>

U.S. Const. amend. XIV § 2. (1868). Recuperado de:

<https://constitutioncenter.org/learn/educational-resources/historical-documents/the-constitution-of-the-united-states-html-en-espanol#Amendments>

U.S. Department of State - Bureau of Consular Affairs. (2019). *Travel Advisories*.

Travel.State.Gov. [https://travelmaps.state.gov/TSGMap/?extent=-](https://travelmaps.state.gov/TSGMap/?extent=-124.207939566,14.44327709,-84.313397286,33.446969624)

[124.207939566,14.44327709,-84.313397286,33.446969624](https://travelmaps.state.gov/TSGMap/?extent=-124.207939566,14.44327709,-84.313397286,33.446969624)

Vásquez, H. (2005). *Hermenéutica y Análisis Cualitativo*. Cinta de Moebio.

<http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/23/carcamo.htm>

Vox Staff. (2016). *Fact check: Donald Trump's speech at the Republican National*

*Convention*. Vox. [https://www.vox.com/2016/7/21/12254434/fact-check-](https://www.vox.com/2016/7/21/12254434/fact-check-trump-acceptance-speech-republican-convention-rnc-2016)

[trump-acceptance-speech-republican-convention-rnc-2016](https://www.vox.com/2016/7/21/12254434/fact-check-trump-acceptance-speech-republican-convention-rnc-2016)

Washington, J. (2019, December 9). *The Government has taken at least 1,100*

*children from their parents since family separations officially ended*. The

Intercept. [https://theintercept.com/2019/12/09/family-separation-policy-](https://theintercept.com/2019/12/09/family-separation-policy-lawsuit/)

[lawsuit/](https://theintercept.com/2019/12/09/family-separation-policy-lawsuit/)

### **Publicaciones en PDF**

American Immigration Council. (2020). *Temporary Protected Status: An Overview*.

American Immigration Council.

[https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/temporary](https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/temporary_protected_status_an_overview_0.pdf)

[\\_protected\\_status\\_an\\_overview\\_0.pdf](https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/research/temporary_protected_status_an_overview_0.pdf)

Capan, Z., Gruvogui, S., & Zambrano, G. (2019). *International Relations and the Human: A*

*Commentary*. [https://www.e-ir.info/2019/01/20/international-relations-and-the-](https://www.e-ir.info/2019/01/20/international-relations-and-the-human-a-commentary/)

[human-a-commentary/](https://www.e-ir.info/2019/01/20/international-relations-and-the-human-a-commentary/)

Castillo, M. A., & Toussaint, M. (2015). La frontera sur de México: orígenes y desarrollo de

la migración centroamericana. *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el*

*Caribe*, 12(2), 59-86. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476947244004>

Cazau, P. (2004). *Categorización y Operacionalización* [(3), 1.].

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2880797.pdf>

Center for Strategic and International Studies. (2018). *CONFRONTING THE*

*GLOBAL FORCED MIGRATION CRISIS* [A Report of the CSIS Task Force

on the Global Forced Migration Crisis]. Center for Strategic & International

Studies.

[https://csis-website-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/publication/180529\\_Ridge\\_ForcedMigrationCrisi.pdf](https://csis-website-prod.s3.amazonaws.com/s3fs-public/publication/180529_Ridge_ForcedMigrationCrisi.pdf)

Compton, E., Bentley, M., Ennis, S., & Rastogi, S. (2010). 2010 Census Race and Hispanic Origin Alternative Questionnaire Experiment. *2010 Census Program for Evaluations and Experiments, Final Report* (-).

[https://www.census.gov/2010census/pdf/2010\\_Census\\_Race\\_HO\\_AQE.pdf](https://www.census.gov/2010census/pdf/2010_Census_Race_HO_AQE.pdf)

Eroukhmanoff, C. (2018). *Securitisation Theory: An Introduction*.

<https://www.e-ir.info/2018/01/14/securitisation-theory-an-introduction/>

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2014).

*Metodología de la Investigación* (6ta ed.). McGraw-Hill.

[http://euaem1.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2776/506\\_6.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://euaem1.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2776/506_6.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

*The Impact of Racism on U.S. Immigration Past and Present*. (2017). Recommit to

Racial Justice. <https://networkadvocates.org/recommittoracialjustice/impact/>

Katzenstein, P. J. (1996). 1. Introduction: Alternative Perspectives on National

Security. In *The Culture of National Security* (p. 560). Columbia University

Press. [https://www.fb03.uni-frankfurt.de/45503391/Introduction-from-](https://www.fb03.uni-frankfurt.de/45503391/Introduction-from-Katzenstein-1996---The-Culture-of-National-Security.pdf)

[Katzenstein-1996---The-Culture-of-National-Security.pdf](https://www.fb03.uni-frankfurt.de/45503391/Introduction-from-Katzenstein-1996---The-Culture-of-National-Security.pdf)

Koslowski, R. & Kratochwil, F. (1994). *Understanding Change in International*

*Politics: The Soviet Empire's Demise and the International System*.

*International Organization*, 48(2), 215–247. <http://www.jstor.org/stable/2706931>

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

(2010). *Artículo 31. Refugiados que se encuentren ilegalmente en el país de refugio*.

[Protección de los Refugiados en el derecho internacional].

<https://www.refworld.org/pdfid/4ccac1a32.pdf>

- Lauterpacht, E., & Bethlehem, D. (2001). *The scope and content of the principle of non-refoulement: Opinion*. RefWorld.  
<https://www.refworld.org/pdfid/470a33af0.pdf>
- Lepkowski, J., Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2014). *Selección de la muestra*. Metodología de la Investigación 6ta edición.  
[http://euaem1.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2776/506\\_6.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://euaem1.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2776/506_6.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Lipschutz, R. (1995). *On Security*. Columbia University Press.  
[https://dl1.cuni.cz/pluginfile.php/649182/mod\\_resource/content/1/Waever.pdf](https://dl1.cuni.cz/pluginfile.php/649182/mod_resource/content/1/Waever.pdf)
- Supreme Court of The United States. (2020). *CERTIORARI TO THE UNITED STATES COURT OF APPEALS FOR THE NINTH CIRCUIT. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY ET AL. v. REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA ET AL.*  
[https://www.supremecourt.gov/opinions/19pdf/18-587\\_5ifl.pdf](https://www.supremecourt.gov/opinions/19pdf/18-587_5ifl.pdf)
- Theys, S. (2018). *Introducing Constructivism in International Relations Theory*. E-International Relations.  
<https://www.e-ir.info/2018/02/23/introducing-constructivism-in-international-relations-theory/>
- UNHCR. (1997). *Commentary on the Refugee Convention 1951 Articles 2-11, 13-37*. Division of International Protection of the United Nations High Commissioner for Refugees. <https://www.unhcr.org/3d4ab5fb9.pdf>
- UN High Commissioner for Refugees (UNHCR). (2014). *Summary Conclusions on the interpretation of the extended refugee definition in the 1984 Cartagena Declaration* [roundtable 15 and 16 October 2013, Montevideo, Uruguay]. UN High Commissioner for Refugees (UNHCR).  
<https://www.refworld.org/docid/53c52e7d4.html>

United Nations High Commissioner for Refugees. (2017). *Protecting Refugees*. UNHCR

Protecting Refugees. [https://www.unhcr.org/cy/wp-content/uploads/sites/41/2018/05/UNHCR\\_Brochure\\_EN.pdf](https://www.unhcr.org/cy/wp-content/uploads/sites/41/2018/05/UNHCR_Brochure_EN.pdf)

U.S. Customs and Border Protection. (2019). *MPP Guiding Principles*.

<https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2019-Jan/MPP%20Guiding%20Principles%201-28-19.pdf>

Wæver, O., & Lipschutz, R. D. (1995). Securitization and Desecuritization. *On Security* (pp.46-86). Columbia University

Press. <https://www.libraryofsocialscience.com/assets/pdf/Waever-Securitization.pdf>

Wendt, A. (1995). Constructing International Politics. *International Security*, 20(1),

71-81. <http://maihold.org/mediapool/113/1132142/data/Wendt-Constructing.pdf>

### Revistas

O'Sullivan, J. (1839). "*The Great Nation of Futurity*". *Democratic Review*, 006(23), 226-227.

### Transcripciones

Politico Staff. (2016). *Full text: Donald Trump 2016 RNC draft speech transcript*. Full

text:Donald Trump 2016 RNC draft speech transcript.

<https://www.politico.com/story/2016/07/full-transcript-donald-trump-nomination-acceptance-speech-at-rnc-225974>

### Videos

CNN. (2016, 21 de julio). *Donald Trump slams illegal immigration in RNC speech* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=pLMICMbNdk>

CUNY School of Law. (2020). *DACA Debrief: In response to the June 2020 Supreme Court Ruling*. [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=HuXLBL5o2G0>

- Galdos, G., & Channel 4 News. (2018, febrero 12). *A Week in Ciudad Juarez: Meeting assassins, victims of the cartel, journalists*. Channel 4 News. <https://www.channel4.com/news/a-week-in-ciudad-juarez-meeting-assassins-victims-of-the-cartel-journalists>
- Gallemore, C. (2011, junio 10). *Theory in Action: Constructivism* [archivo de vídeo]. SoomoPublishing. [https://www.youtube.com/watch?v=kYU9UfkV\\_XI](https://www.youtube.com/watch?v=kYU9UfkV_XI)
- King's College London [KCL International Relations Today] (2020, 9 de marzo). International Relations Today, IR 101 Episode 3: Constructivism. [archivo de video]. [https://www.youtube.com/watch?v=t-Y6\\_HEb2fg](https://www.youtube.com/watch?v=t-Y6_HEb2fg)
- OpenLearn from The Open University. (2014. 3 de octubre). Securitization theory – International Relations (3/7) [Archivo de video]. [https://www.youtube.com/watch?v=wQ07tWOzE\\_c](https://www.youtube.com/watch?v=wQ07tWOzE_c)
- Reading Through History. (2015. 1 de noviembre). *History Brief: Nativism in the 1920s* [Archivo de video]. [https://www.youtube.com/watch?v=\\_IKKrhSxJ1g](https://www.youtube.com/watch?v=_IKKrhSxJ1g)
- Sargent, P. (2015, 27 de abril). *What was Humanism? AP Euro Bit by Bit #2*. [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=w95Zmb3nB80>
- Theiner, P. (2019). *Intro to International Relations 2019 - 4 - Constructivism* [archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=AXRYNT5kj18>
- United States Holocaust Memorial Museum. (2020, 7 de mayo). *The Voyage of The St Louis*. [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=Fxjjvrvwgq0Q>

## Glosario

**Acta de Inmigración y Nacionalidad:** En 1952, se decretó el Acta de Inmigración y Nacionalidad (INA) la cual ha organizado la estructura actual de la política migratoria. A raíz de la Guerra Fría, comenzaron a crear ideas y tácticas para evitar que el Comunismo se infiltrara o apoderada de la población americana por medio de leyes migratorias flexibles. El INA se creó con el fin de agrupar a todas las leyes de inmigración y nacionalidad en un solo conjunto. Esta acta permitió que el presidente de Estados Unidos tenga el poder de prohibir o crear restricciones de entrada migratoria. Las restricciones sólo eran válidas bajo ciertas reglas como si el presidente podía probar que no existía ningún tipo de amenaza de los inmigrantes hacia Estados Unidos.

**Apátrida:** Persona sin reconocimiento de pertenecer a una nacionalidad.

**Ayuda Humanitaria:** Según el reporte “International Crises and Disasters: U.S. Humanitarian Assistance Response Mechanisms” de la especialista en Política Humanitaria Internacional, Margesson, R. (2015) existen diferentes definiciones dependiendo del nivel o categoría de crisis de una emergencia humanitaria. El desplazamiento de una población y la inseguridad de los ciudadanos son algunos ejemplos que usaremos para esta investigación. La situación del desplazamiento de una persona puede surgir por diversos motivos como conflictos en su país de origen o persecución. Las personas en esta clase de situación requieren algún tipo de protección la cual se brinde a través de la ley humanitaria internacional. Las Naciones Unidas, gobiernos, entidades internacionales, agencias, y organizaciones no gubernamentales son las entidades que se encargan de proveer ayuda humanitaria

hasta que las personas se encuentren fuera de peligro u algún riesgo en contra de sus vidas (Rhoda, M., 2015).

**Carga Pública:** La carga pública es una norma que facilita al gobierno a denegar visas o tarjetas de residencia permanente, conocido comúnmente como “green cards”, si el o la inmigrante podría potencialmente aplicar para asistencia pública. Es decir, si un inmigrante tiene suficientes recursos básicos o económicos como un empleo, podría aplicar para el subsidio de desempleo.

**Centros de Detención:** Debido a la gran cantidad de migrantes que intentan cruzar hacia Estados Unidos, los agentes de control de la frontera encarcelan a los que son considerados como inmigrantes ilegales. Mientras los migrantes esperan la fecha indicada de juicio acerca de su estatus en el país, son confinados dentro de centros de detención.

**DACA:** “Deferred Action for Childhood Arrivals”, o DACA por sus siglas en inglés, fue creada por el presidente Barack Obama en el 2012 con el propósito de permitir la estadía de jóvenes inmigrantes que llegaron a Estados Unidos con menos de 16 años de edad. Los beneficiarios de DACA podrían trabajar legalmente en Estados Unidos solo si no tenían un récord criminal. También se les autorizaba para estudiar si habían obtenido un certificado de secundaria, estudios superiores, o un certificado equivalente. A pesar del estatus de residencia legal temporal, DACA no era una vía para obtener ciudadanía; beneficiarios de DACA debían renovar sus aplicaciones cada dos años.

**Debido proceso:** Proceso obligatorio que un Estado debe otorgar según el sistema

judicial con la intención de garantizar los derechos de toda persona.

**Deportación:** Expulsión de un inmigrante por no contar con documentos legales que demuestran permiso para residir en el país o por cometer un crimen.

**Factores “Pull”:** Se denominan factores “pull” aquellos factores positivos que atraen a migrantes a un determinado país. Estos factores pueden ser la accesibilidad a una educación, a obtener un trabajo, seguridad humana, libertad de religión, opinión o creencias, u otros factores similares (Tataru, G.F., 2019).

**Factores “Push”:** Los factores “push” o, factores empuje traducido al español, describen los elementos negativos que influyen a las personas a emigrar. Estos factores pueden ser a causa de razones económicas, sociales, políticas o ambientales. Una guerra civil en el país de origen, una epidemia, desastre natural, terrorismo, hambruna, violencia sexual, tráfico de personas o falta de empleo son algunos ejemplos de factores “push” (Tataru, G.F., 2019).

**Inmigración:** El acto de mudarse a un país diferente al país de origen.

**Metering:** También conocido como “turnback” (retroceder en español) es una política implementada con el fin de limitar la cantidad de personas que se presentan en los puertos de entrada oficiales de la frontera sureña de Estados Unidos con la intención de solicitar asilo. Los oficiales de Aduanas de Estados Unidos y Protección de la Frontera han utilizado esta táctica desde el 2016, pero en el 2018, la administración de Donald Trump ordenó que se utilice no solo en el puerto de San Ysidro, sino en todos los puertos de entrada en la frontera (American Immigration

Council, 2020).

**Migración forzosa:** Movimiento migratorio por coerción a raíz de factores que vulneran la estabilidad y bienestar de una persona.

**Migrant Protection Protocols:** Los Protocolos de Protección al Migrante, comúnmente conocido con el nombre “Remain in Mexico” (Mantenerse en México), se basa en el acto de mandar a México aquellas personas quienes han solicitado asilo legalmente en Estados Unidos, y se encuentran a la espera del procedimiento completo. Las respuestas de cada caso toman meses o hasta años, influyendo a que inmigrantes intenten cruzar la frontera en puertos no oficiales (Smith, H., 2019).

**No devolución:** Principio que declara la obligación para los Estados de no mandar devuelta a una persona hacia el país de donde provino dado que su bienestar y seguridad estarían en peligro.

**País de origen:** Estado o país en el cual la persona nació o residió anteriormente.

**Política Migratoria:** La ley migratoria de Los Estados Unidos se basa en los ciertos principios como la reunificación de familias, el ingreso permitido de inmigrantes cuyas habilidades aportan a la economía estadounidense, la protección de refugiados y la promoción de diversidad (American Immigration Council, 2019).

**Política de Tolerancia Cero:** El entonces fiscal general de Estados Unidos, Jeff Sessions, anunció en el mes de abril del 2018, la Política de Tolerancia Cero. Esta política tenía como objetivo criminalizar aquellos migrantes quienes cruzaban la frontera en puertos no oficiales. En caso de que los migrantes tenían hijos menores, separaban a los niños de sus padres causando la implementación reforzada de centros

de detención y el término “Política de Separación de Familias”. Esta política sería utilizada como una estrategia administrativa para desalentar que migrantes intenten cruzar la frontera hacia Estados Unidos.

**Racismo:** Perjuicios, discriminación y odio hacia un grupo de personas según su raza.

**Racismo Sistémico:** Estados Unidos tiene una extensa historia de opresión hacia personas no eurodescendientes, comenzando desde el genocidio de nativos americanos con la llegada de colonistas británicos, la esclavitud de africanos y afroamericanos por 400 años (1619-1865) y las leyes Jim Crow (1877-1964) con la justificación de obtener ganancias socioeconómicas para el país. En la actualidad, aún existe un sistema de opresión hacia comunidades no eurodescendientes. Según el sociólogo Joe Feagin, el racismo sistémico se define como un “(...) sistema sumamente injusto para crear y extender el empobrecimiento de grupos grandes de personas, como afroamericanos, para el lucro de otros grupos de personas, principalmente americanos blancos” (Feagin, J., 2006). El racismo sistémico se puede medir a través de la brecha salarial, empleabilidad, oportunidades académicas, alojamiento, préstamos bancarios, sistema judicial penal, y la política migratoria.

**Refugiados:** Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, aquellas personas que huyen debido a persecución o de un conflicto se les denomina como refugiados. El artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados define el término “refugiado” de la siguiente manera:

“A. A los efectos de la presente Convención, el término "refugiado" se aplicará a toda persona:

1) Que haya sido considerada como refugiada en virtud de los

Arreglos del 12 de mayo de 1926 y del 30 de junio de 1928, o de las Convenciones del 28 de octubre de 1933 y del 10 de febrero de 1938, del Protocolo del 14 de septiembre de 1939 o de la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados. Las decisiones denegatorias adoptadas por la Organización Internacional de Refugiados durante el período de sus actividades, no impedirán que se reconozca la condición de refugiado a personas que reúnan las condiciones establecidas en el párrafo 2 de la presente sección. 2) Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad, se entenderá que la expresión "del país de su nacionalidad" se refiere a cualquiera de los países cuya nacionalidad posean; y no se considerará carente de la protección del país de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida derivada de un fundado temor, no se haya acogido a la protección de uno de los países cuya nacionalidad posea" (ONU: Asamblea General, 1951).

Estados Unidos permite el ingreso de refugiados dependiendo de la razón

válida que les impide volver a sus países como la persecución por raza, religión, nacionalidad, opinión pública, o pertenencia a un grupo social. Existen diversas categorías de admisión legal para las personas que huyen de una persecución o no pueden regresar a sus países de origen. Para ser admitidos hacia Estados Unidos, los refugiados deben aplicar antes de llegar al país.

**Regla de Tercer País Seguro:** El Departamento de Seguridad Nacional y el Departamento de Justicia anunciaron el 15 de julio del 2019, acerca de una nueva regla migratoria llamada “Third Country Asylum Rule” cuya función perjudica a solicitantes de asilo en la frontera con México ya que agregaría una barrera más al procedimiento de asilo. Esta norma requiere que aquella persona que desea solicitar asilo en Estados Unidos, aplique en otro país previamente (PennState Law Center for Immigrants’ Rights Clinic, 2019). Esto implica que, si un refugiado de Nicaragua intenta solicitar asilo en Estados Unidos, no se le otorgará porque debió solicitar asilo en un país que atravesó en el camino como Honduras, El Salvador o México.

**Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE):** A raíz del ataque terrorista hacia las Torres Gemelas en Nueva York el 11 de septiembre del 2001, el gobierno de Estados Unidos vio la necesidad de crear una entidad de protección de posibles futuros actos de terrorismo. En el 2002, el congreso aprobó La Ley de Seguridad Nacional, bajo la administración de George W. Bush El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) fue creado en el 2003 por medio del Departamento de Defensa con el objetivo de proteger la seguridad de los Estados Unidos y de la población.

**Solicitante de asilo:** Según Amnistía Internacional, se define una persona solicitante de asilo aquel que ha huido de su país con la intención de buscar protección y refugio

en otro país debido a los peligros que existen en su país de origen como persecución y violaciones de derechos humanos. Sin embargo, legalmente no se le identifica como refugiada ya que está entrándole de una solicitud de asilo. Las personas pueden solicitar asilo cuando ya se encuentran en algún puerto de entrada oficial de Estados Unidos.

**Temporary Protected Status (TPS):** El estatus de protección temporal, TPS por sus siglas en inglés, se creó con el fin de garantizar la estadia de personas que corrían peligro en su país natal. La Secretaría de Seguridad Nacional se encarga de designar qué población requiere esta protección por un periodo de seis, doce, o dieciocho meses, dependiendo de cuánto tiempo dure la situación problemática en el país. Las situaciones que toman en cuenta para poder aplicar para el TPS son desastres naturales, epidemias, conflicto armado de manera continua u otras “condiciones y extraordinarias temporales” (American Immigration Council, 2020). Aquellas personas que son beneficiarios o elegibles para TPS, no podrán ser deportados de Estados Unidos, podrán obtener documentación autorizada de empleo, y podrán ser concedidos autorización de viaje.

**Violencia de género:** Aquel acto físico, sexual, económico o psicológico hacia una persona por su género causando daño o sufrimiento.

**Xenofobia:** Rechazo o prejuicios a extranjeros.

## Anexos

### Anexo A: Cuestionario Entrevista: La Política Migratoria de Estados Unidos 2017-junio2020

La política migratoria de Estados Unidos bajo la administración de Donald J. Trump ha generado diversas opiniones, al igual que división entre los ciudadanos y políticos americanos. A continuación, se dará una breve explicación sobre los términos utilizados en las preguntas con el propósito de aclarar cualquier duda durante la entrevista.

Metering: La traducción de "metering" es medición. Este término se refiere a una política que permite el ingreso de una cantidad determinada de personas por día cuyo objetivo es solicitar asilo en Estados Unidos en un puerto de entrada oficial.

Migrante Protection Protocols: MPP consiste en enviar a personas al país de México mientras esperan la respuesta afirmativa o negativa de su solicitud de asilo. A pesar de que solicitaron en Estados Unidos, no se les permite residir en el país.

Third Country Asylum Rule: Esta norma se basa en negar la solicitud de asilo a aquella persona que no haya pedido asilo en un país donde ha transitado previamente. Si una persona que viene de Nicaragua solicita asilo en Estados Unidos, se le negará porque según esta norma, debió solicitar asilo en Honduras, El Salvador, Guatemala o cualquier país donde ha transitado antes de su llegada a Estados Unidos.

Artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Según el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

"1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el

territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país" (Asamblea General de Las Naciones Unidas, 1948).

Artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Según el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

"1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas" (Asamblea General de Las Naciones Unidas, 1948).

DACA: Deferred Action for Childhood Arrivals, conocido como DACA, es un programa creado bajo la administración del presidente Barack Obama. El propósito de DACA es permitir accesibilidad a estudios, trabajo y protección de ser deportados a aquellas personas que ingresaron a Estados Unidos cuando tenían menos de 16 años.

Temporary Protected Status (TPS): El Estatus de protección temporal se le otorga a aquellas personas que no pueden retornar a sus países de origen debido a un conflicto armado o desastre natural. Este estatus de protección puede durar entre 6, 12 o 18 meses con la oportunidad de renovar su aplicación de TPS en caso de que el país continúe inestable. El TPS también les otorga permiso para residir, trabajar y ser protegidos de deportación.

Racismo Sistémico: El racismo sistémico consiste en la inequidad y discriminación de personas no blancas (eurodescendientes) que existe en la estructura de diversos aspectos del sistema como acceso a una educación o a un empleo digno. Las personas más afectadas son Afroamericanos, Latinoamericanos, y Nativos americanos. Un ejemplo de racismo sistémico es "redlining", una práctica discriminatoria empleada por bancos y bienes raíces en la cual aislaban a minorías hacia zonas determinadas usualmente pobres y peligrosas.

Política de Tolerancia Cero: En el 2018 se anunció la política de tolerancia cero que consiste en criminalizar a personas que ingresan a Estados Unidos por puertos no oficiales. Esto implicó la separación de padres e hijos/hijas en la frontera con México y re-ubicando a los niños/niñas en centros de detención sin sus padres, madres o adulto a cargo del menor de edad.

## **Anexo B: Questionnaire: US Immigration Policy 2017-June 2020**

The United States Immigration Policy under Donald J. Trump's administration has generated diverse opinions, as well as division among American citizens and politicians. This is a brief explanation of the terms used in the questions given below in order to clarify any doubts during the interview.

**Metering:** This term refers to a policy that allows the entry of a certain amount of people allowed to enter per day whose objective is to request asylum in the United States at an official port of entry.

**Migrant Protection Protocols:** MPP consists in sending people to the country of Mexico while they wait for an affirmative or negative response to their asylum application. Although they applied in the United States, they are not allowed to reside nor wait in the country.

**Third Country Asylum Rule:** This rule is based on denying the request for asylum to a person who has not requested asylum in a country where they have previously transited. If a person who comes from Nicaragua requests asylum in the United States, they will be denied because according to this rule, they had had to request asylum in Honduras, El Salvador, Guatemala or any country where they have transited before their arrival to the United States.

**Article 13 of the Universal Declaration of Human Rights:**

According to article 13 of the Universal Declaration of Human Rights,

"1. Everyone has the right to freedom of movement and residence within the borders of each State.

2. Everyone has the right to leave any country, including his own, and to return to his country" (The United Nations General Assembly, 1948).

Article 14 of the Universal Declaration of Human Rights:

According to article 14 of the Universal Declaration of Human Rights,

"1. Everyone has the right to seek and to enjoy in other countries asylum from persecution.

2. This right may not be invoked in the case of prosecutions genuinely arising from non-political crimes or from acts contrary to the purposes and principles of the United Nations" (The United Nations General Assembly, 1948).

DACA: Deferred Action for Childhood Arrivals, known as DACA, is a program created under President Barack Obama's administration. The purpose of DACA is to allow accessibility to work, study and avoid deportation to those who entered the United States undocumented when they were under 16 years of age.

Temporary Protected Status (TPS): Temporary Protected Status is granted to those who cannot return to their countries of origin due to an armed conflict or natural disaster. This protected status can last between 6, 12 or 18 months with the opportunity to renew their TPS application in case the country remains unstable. TPS also grants them permission to reside, work, and be protected from deportation.

Systemic Racism: Systemic racism consists of inequality and discrimination against non-white people (Eurodescendants) that exists in the structure of various aspects of the system such as access to education or decent employment.

The people most affected by systemic racism are African Americans, Latin Americans, and Native Americans. An example of systemic racism is "redlining", a discriminatory practice used by banks and the real estate industry in which they isolated minorities into designated areas with poor infrastructure, housing, lack of proper resources and education.

Zero Tolerance Policy: In 2018, the zero tolerance policy was announced, which consists of criminalizing people who enter the United States through unofficial ports of entry. This implied the separation of parents and children on the border with Mexico and relocating the children in detention centers without their parents or guardians.

**Anexo C: Carta de Consentimiento de Entrevista para Tesis**

Yo, \_\_\_\_\_(Nombre Completo), actualmente residiendo en \_\_\_\_\_(país) doy consentimiento sobre la información que daré en la entrevista como \_\_\_(puesto laboral) acerca la tesis “El racismo sistémico de la Política Migratoria de Estados Unidos y su impacto humanitario del 2017 – junio 2020”

Soy consciente de que el objetivo de mi participación es compartir información valiosa basada en mi experiencia profesional, investigación y habilidades para este trabajo de investigación.

Debido a la actual crisis internacional de salud, soy consciente de que la entrevista se realizará mediante videoconferencia (ZOOM o Google Meet). Doy mi consentimiento para que la entrevista se grabe en video y audio, que se utilizará como transcripción para fines académicos. La entrevista será realizada por la investigadora, Kathleen Carbajal.

Estoy de acuerdo en que mi participación en esta entrevista se grabará, transcribirá, citará y analizará con el único propósito de esta investigación.

\_\_\_\_\_, 2020  
Día            mes

\_\_\_\_\_  
Firma

### **Anexo D: Letter of Consent for Thesis Interview**

I, \_\_\_\_\_ (Full Name), who currently resides in  
 \_\_\_\_\_ (country) give consent upon the information I will  
 release in the interview as a/an \_\_\_\_\_ (job title) regarding the thesis “El racismo sistémico  
 de la Política Migratoria de Estados Unidos y su impacto humanitario del 2017 –  
 Junio 2020” which translates to “The systemic racism of the United States  
 immigration policy and its humanitarian impact from 2017 – June 2020”

I am aware that the objective of my participation is to share valuable information  
 based on my professional experience, research and skills for this research paper.

1. Due to the current international health crisis, I am aware that the interview  
 will be via videoconference (ZOOM or Google Meet). I consent that the  
 interview will be video, and audio recorded which will be used as a  
 transcript for academic purposes. The interview will be conducted by the  
 researcher of this investigation, Kathleen Carbajal.

I agree that my participation in this interview will be recorded, transcribed,  
 quoted, and analyzed for the sole purpose of this investigation.

\_\_\_\_\_, 2020  
 Month      day

\_\_\_\_\_  
 Signature